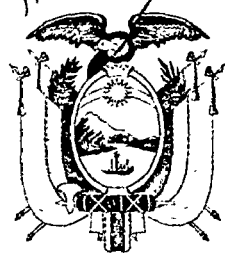


1/4258

2005 JUN 21

24.

10



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA

### COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

J

A

Otorgada por

MARCO VINICIO VITERI AYALA.

A favor de

SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA.

El

7 DE MARZO DEL 2005.

Parroquia

Cuántía

USD. 500,00

Quito, a

17 DE JUNIO DEL 2005.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

23

Notaria 4<sup>a</sup>



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MARCO VINICIO VITERI AYALA.

A FAVOR DE: SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA

CUANTIA: USD. 500,00

W.P. / DI: 2 Cps.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes siete de Marzo del año dos mil cinco, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor MARCO VINICIO VITERI AYALA, legalmente representado por su mandataria la señora Ana Mercedes Ayala Arroyo, conforme se justifica con el poder general que se agrega como habilitante; y, por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores: JORGE WASHINGTON ESTRADA BALLESTEROS y ROSA ERLINDA VELASCO ZURITA, quienes comparecen estipulando en favor de la señorita SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, soltera, de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,

a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas y acciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción del presente contrato de COMPRAVENTA de DERECHOS Y ACCIONES, comparecen de manera libre y voluntaria, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la señora: ANA MERCEDES AYALA ARROYO, como mandataria del señor MARCO VINICIO VITERI AYALA, de conformidad al Poder General que ha sido notariado y protocolizado ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, de fecha veinte y siete de Febrero del dos mil tres; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores: JORGE WASHINGTON ESTRADA BALLESTEROS y ROSA ERLINDA VELASCO ZURITA, quienes comparecen estipulando en favor de la señorita SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, soltera, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- ~~Mediante Escritura pública de compraventa, notariada y protocolizada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el día diecisiete de Octubre del dos mil uno e inscrita el primero de Noviembre del dos mil uno, el señor Marco Vinicio Viteri Ayala, en estado civil de soltero,~~ adquirió por compraventa a los



DR. JAIME AILLON ALBAN

cónyuges señores: JUAN FELIMON GONZALEZ COCHAGO y MARIA INES  
 NOTARIA  
 CUARTA PUMÁ,

la totalidad de los derechos y acciones, esto es el H. 92% cuatro punto noventa y dos por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, ubicado en la parroquia

de la Magdalena, del cantón Quito, provincia de Pichincha, en

el mismo que se encuentra construida una casa de construcción

de cemento armado y que es materia del presente contrato de

compraventa, fincados en los siguientes linderos generales

del lote número CINCO: POR EL NORTE.- Con propiedad de José

Joaquín Borja; POR EL SUR.- Con la calle de Lotización; POR

EL ORIENTE.- Con el lote número SEIS; y, por el OCCIDENTE.-

Con propiedad de Joaquín Borja, dando una superficie total

aproximada de seis mil ciento ocho metros cuadrados,

actualmente CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES METROS, por

razones de que existen dos ventas como cuerpos ciertos y que

son de propiedad del señor Miguel Angel Guamán Barrionuevo y

debido a las afectaciones viales. TERCERA.- COMPRAVENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos la

señora ANA MERCEDES AYALA ARROYO, en su calidad de mandataria

del señor MARCO VINICIO VITERI AYALA, de conformidad al Poder

Notariado ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario

Vigésimo Séptimo del cantón Quito el veinte y siete de

Febrero del dos mil tres, vende y da en perpetua enajenación

en favor de la señorita SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, soltera,

por quien comparecen estipulando la compra, de conformidad al

artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil en

actual vigencia, los cónyuges señores: JORGE WASHINGTON

ESTRADA BALLESTEROS y ROSA ERLINDA VELASCO ZURITA, ~~el~~ CUATRO

PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,

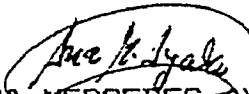


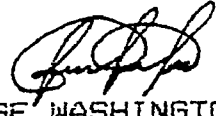
fincados en el lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia La Magdalena de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en el mismo que se encuentra construida una casa que también es materia del presente contrato de compraventa de derechos y acciones, cuyos linderos y dimensiones constan en la cláusula anterior de antecedentes, sin reservarse nada para sí. La Vendedora autoriza para que la compradora tome posesión del porcentaje de derechos y acciones fincados en el lote y casa que da en venta; además la vendedora cede los derechos de las instalaciones de tres medidores de luz y uno de agua potable y las líneas telefónicas números: dos seis cinco nueve nueve nueve cuatro y dos seis cinco nueve seis cinco nueve. CUARTA: PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se vende es por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.500,00), suma que la vendedora declara tenerlos recibido a su entera satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal en el país, por lo que transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones con todas sus entradas, salidas, usos, servidumbres, costumbres y más derechos que lo son anexos en favor de la parte compradora. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, será de cuenta de la compradora, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, a excepción de la plusvalía que, en caso de haberla, será de cuenta de la vendedora. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de la compradora, la propiedad plena, el dominio y la posesión de la totalidad de los derechos y acciones que vende, con todas sus entradas,



DR. JAIME AILLON ALBAN

salidas, usos, costumbres y servidumbres y con todo aquello  
 NOTARIA  
 CUARTA que le sea anexo, sujetándose al saneamiento por evicción en  
 forma legal. SÉPTIMA: ACEPTACION y DOMICILIO.- Las partes  
 contratantes aceptan el total contenido de la presente  
 escritura de compraventa en todas y cada una de sus partes en  
 seguridad de sus legítimos intereses, sin embargo renuncian  
 fuero y domicilio para el caso de controversia; y, se sujetan  
 a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al juicio  
 Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del actor. Usted Señor  
 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para  
 la completa validez del presente título escriturario. HASTA  
 AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el  
 doctor Gonzalo Jácome Merino, portador de la matrícula  
 profesional número dos mil novecientos del Colegio de Abogados  
 de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento  
 público, se observaron todos los preceptos legales que el caso  
 requiere, y leída que les fue íntegramente a los  
 comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo  
 expuesto, y firman junto conmigo el Notario, en unidad de  
 acto, de todo lo cual doy fe.

X   
 ANA MERCEDES AYALA ARROYO C.C. 170587408-7

X   
 JORGE WASHINGTON ESTRADA BALLESTEROS C.C. 0201010661-4

X   
 ROSA ERLINDA VELASCO ZURITA C.C. 141031996-1

Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.- NOTARIO PUBLICO CUARTO  
 DEL CANTON QUITO.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333V222  
 CASADO ROSA ERLINDA VELASCO JURITA  
 SECUNDARIA POLICIA  
 ALVARO ESTRADA  
 ENCARNACION BALLESTEROS  
 QUITO 29/11/2002  
 29/11/2014  
 REN 0408175  
 Pch

Dr. Jaime Allan Alban  
 Quito Ecuador

Notaria 4  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 020101261-4  
 ESTRADA BALLESTEROS JORGE WASHINGTON  
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES  
 18 OCTUBRE 1966  
 REG. CIVIL 009-0000-00631-M  
 BOLIVAR/CHILLANES  
 CHILLANES 1966

07.03.2005

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333V222  
 CASADO JORGE W. ESTRADA BALLESTEROS  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 VICENTE VELASCO  
 ERLINDA JURITA  
 QUITO 29/11/2002  
 29/11/2014  
 REN 0408174  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 171031996-1  
 VELASCO JURITA ROSA ERLINDA  
 BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO  
 30 OCTUBRE 1967  
 REG. CIVIL 003-0067-00434-F  
 BOLIVAR/CHILLANES  
 SAN JOSE DE TAMBO 1967

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 74303VA242  
 CASADO JUAN F ANDRADE TAPIA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 JOSE AYALA  
 ZULCA ARROYO  
 SANGOLLO 20/05/97  
 20/05/2009  
 3681713  
 Zulca

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 170587408-7  
 AYALA ARROYO ANA MERCEDES  
 07 JUNIO 1.959  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 07 1479 05893  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 59

0201012014 020-23478 8000201513  
 ESTRADA BALLESTEROS  
 JORGE WASHINGTON  
 CASO PRIMERO O+ 01/11/2000  
 AUTORIZACION  
 ISSPOL Asociados, Compañías  
 Dependencias Policiales, JUB  
 CARGA CON EL REGISTRO  
 EL El Portador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 170502004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 55-0018  
 NUMERO 1705374087  
 CEDULA  
 AYALA ARROYO ANA MERCEDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 LA MAGDALENA  
 PARROQUIA  
 PRESENTE DE LA JUZGA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

78-0016 NUMERO 1710318961 CEDULA  
 VELASCO ZURITA ROSA ERLINDA APELLIDOS Y NOMBRES  
 CHILLANES CANTON  
 PRESIDEN...  
 CHILLANES CANTON



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

*[Handwritten signature]*  
07-07-2004

COPIA FOTOSTATICA

*Handwritten signature*



PODER GENERAL

MARCO VINICIO VITERI AYALA

a. f.

ANA MERCEDES AYALA ARROYO

CUANTIA: Indeterminada

DI: 2 copias y . . .

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y siete (27) de Febrero del Dos Mil Tres; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: El señor MARCO VINICIO VITERI AYALA; soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procedo de conformidad con la minuta que me presenta para que seleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una más de poder general contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder general el señor MARCO VINICIO VITERI AYALA con número de cédula UNO SIETE UNO CUATRO CUATRO CERO DOS CERO CERO GUION TRES, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil ante la Ley para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.: Yo, MARCO VINICIO VITERI AYALA; con número de cédula UNO SIETE UNO CUATRO CUATRO CERO DOS CERO CERO GUION TRES, libre y voluntariamente en uso pleno de mis facultades físicas y mentales, y por así convenir a mis intereses, otorgo poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi señora madre ANA MERCEDES AYALA ARROYO, con número de cédula UNO SIETE CERO CINCO OCHO SIETE CUATRO CERO OCHO GUION SIETE, para que a mi nombre y representación, en relación al inmueble de mi propiedad equivalente al cuatro como noventa y dos por ciento de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en la Parroquia La Magdalena de este Cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges Juan Felimón González y María Inés Puma, mediante escritura pública celebrada el diez y siete de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION N° 71440200-3

AYALA MARCO VINICIO

1.978

MA/QUITO/GONZALEZ S

01 244 00486

MA7 RUMINAHUI

78

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

INSTRUCCION: MARCO VINICIO VITERI SOSA

NOMBRE Y APELLIDO: ANA MERCEDES AYALA ARROYO


NOMBRE Y APELLIDO: SANGOLQUI 4/06/99

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD: QUITO 04/06/2011

FORMA No: 062462

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR (FUGA)



Handwritten mark resembling a vertical oval or loop.

Handwritten vertical line or scribble.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

008240

Octubre del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito e inscrita el primero de Noviembre del dos mil uno, cuyas especificaciones constan en la citada escritura pública, arriende, permute, hipoteque, venda y enajene o actúe cualquiera de las demás figuras contractuales vigentes en nuestra legislación Civil. En caso de venta mi mandataria queda ampliamente facultada para firmar la escritura de venta ante la Notaría, realice los trámites ante el Municipio y autorizar la inscripción en el Registro de la Propiedad. Así mismo mi mandataria queda con amplios poderes para cumplir mi mandato y destinar el inmueble de mi propiedad como mejor estime conveniente, pudiendo comparecer ante los tribunales de Justicia en calidad de actor o demandado, para lo cual tiene las facultades consagradas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para los cuales requiere cláusulas especiales como son: Transigir, comprometer el pleito en árbitro, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. En fin mi mandataria queda revestida de parte de mi como mandante de todas las más amplias facultades y atribuciones para el adecuado ejercicio de su cargo, de tal manera que en ningún caso se pueda alegar de falta o insuficiencia de Poder Para el presente





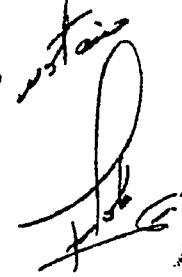
mandato.- Mi mandataria podrá así mismo delegar a título de procuración judicial a un abogado en libre ejercicio profesional. La cuantía del presente instrumento es indeterminada. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica de este instrumento. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Manuel Alvear Zapata, Abogado con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe

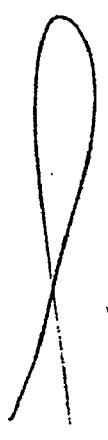


171440200-3



f) SR. MARCO VINICIO VITERI AYALA

50 viteri  




Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de Enero del dos mil cinco.

Dr. FERNANDO POLO

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO



Quito, 06 de Junio del 2005

Señor  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

**COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga VITERI AYALA MARCO VINICIO  
A favor de TORRES CHAMBA SANTOS ELVIRA  
Tipo TERRENO Area 4.723.00 m<sup>2</sup>  
Cuantía USD\$ 534.25 Alicuota \_\_\_\_\_  
Predio N.- 356084 Porcentaje 4.92%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 19.64	Art.
ALCABALAS	USD\$ 35.74	Art.
REGISTRO	USD\$ 0.00	Art.

Atentamente,

  
Sr. Fernando Torres  
JEFE ZONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

W.P.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002223080

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/06/2005

CEDULARUC.  
00001710223668

NOMBRE  
TORRES CHAMBA SANTOS ELVIRA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

253  
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

SECTOR ECO.

06/06/2005

NUMERO DE PREDIO

003024

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$35,74
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

VTA 4.92% DD Y AA OTG VITERI A  
YALA MARCO VINICIO SOB \$ 534.2  
7. PRD 356084

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No.

4448801



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002223084

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/06/2005

CEDULARUC.  
00001714402003

NOMBRE  
VITERI AYALA MARCO VINICIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

253  
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

SECTOR ECO.

06/06/2005

NUMERO DE PREDIO

003024

CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES	\$19,84
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

VTA 4.92% DD Y AA FAV TORRES C  
CHAMBA SANTOS ELVIRA SOB \$ 534.2  
7. PRD 356084

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No.

4448802



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 35813

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0002002 lote CINCO, ubicado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón

Martes, 21 Junio 2005, 05:01:40 PM



Contratantes.-

VITERI AYALA MARCO VINICIO en su calidad de VENDEDOR  
TORRES CHAMBA SANTOS ELVIRA en su calidad de COMPRADOR  
ESTRADA BALLESTEROS JORGE WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR  
VELASCO ZURITA ROSA ERLINDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- LUIS MEDINA

BB-0033898



NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

020184

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.  
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: JOSE IZURIETA BORHA Y SRA

A favor de: LUIS CACHAGO, GONZALEZ Y SRA

El: 12 de Noviembre de 1993

Parroquia: LA MAGDALENA

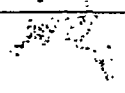
Cuantía: S/. 600.000,00

Quito, a 30 de Noviembre de 1993

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA  
Colombia 1175 y Tarqui  
3er. piso esquina  
Telf: 544-393  
Dom: 544-169 521-331



1		
2		
3		
4	COMPRAVENTA	"En la Ciudad de San -
5		Francisco de Quito, Ca_
6		pital de la República -
7		del Ecuador , hoy día -
8	JOSE GABRIEL IRURIETA _	viernes doce de Noviembre
9	BORJA y MELBA FRANCISCA	de mil novecientos noven_
10	CADENA TAMAYO	ta y tres , ante mi Doc_
11		tor Gonzalo León Chacón,
12		NOTARIO PUBLICO SEVICO DEL
13		CANTON QUITO , comparecen
14	A FAVOR	los cónyuges señores José
15	LUIS ISIDRO CACHAGO GON	Gabriel Irurieta Borja y
16	ZALEZ y MARIA PAULA HARC	Melba Francisca Cadena -
17	HARC	casados , por sus
18		propios derechos , VARDE
19		JUANES ; y los cónyuges -
20	COMPRAS	señores <u>Luis Isidro Cacha</u>
21	S/. 600.000,00	<u>go González y María Paula</u>
22		<u>Hiro Haro</u> , casados , por
23		sus propios derechos , -
24	dí 1 copia L.R.	COMPRADORES . Los compra_
25		recientes son ecuatoria
26		nos , mayores de edad ,
27		legalmente capaces , domiciliados en este canton a quienes de
28		conocer soy fe y se presentan para que eleve a escritura públi





ca la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo ; SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas

sírvase hacer constar una que diga lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA . Antecedentes .-

Mediante escritura pública de nueve de

Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro , celebrada ante el

notario tercero del Cantón , Doctor Efraín Martínez Paz e ins-

crita el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis

el señor Lorenzo Araguana y su esposa Marínica Chulca dieron

en venta en favor de las señoras ~~José Gabriel Izurieta Borja y~~

~~Melba Francisca Cadena~~ , bajo el régimen de concubinato,

~~el seis punto ochenta y dos por ciento de derechos y acciones,~~

del inmueble de su propiedad , ubicado en la antigua Hacienda

Anita , barrio La Lorena , jurisdicción de la Parroquia de la

Magdalena , de esta ciudad , por el precio de setenta mil su-

cras . CLAUSULA SEGUNDA . Por estos antecedentes, los cónyuges

señores José Gabriel Izurieta Borja y Melba Francisca Cadena

ramayo , por sus propios derechos y en mérito del título que se

acredita , dan en venta real y enajenación perpetua mediante el

presente instrumento público , en favor de los cónyuges señores

Luis Isidro Cacho González y María Paula Haro Haro , bajo el

régimen de concubinato, todos sus derechos y acciones ,

equivalentes al seis punto ochenta y dos por ciento del inmue-

ble indicado en la cláusula anterior , cuyas especificaciones

se determinarán posteriormente . CLAUSULA TERCERA . El precio

pagado de la compraventa del inmueble es de SESENTA Y DOS MIL

SUCRAS , que los compradores pagan en favor de los vendedores

al contado y en dinero efectivo y de curso legal , quienes de-

clarán recibir este valor a su entera satisfacción , sin tener

de lo que recl... por este concepto . CLAUSULA CUARTA . La parte

del inmueble que se vende se encuentra dentro de una propiedad  
de mayor extensión , cuyos linderos-generales-son los siguientes:

Norte y Occidente , propiedad de los Herederos del señor Joaquín  
Borja , hoy propiedad particular y pasaje público ; Sur , la -  
calle Pelileo ; y, Oriente , propiedad del señor Augusto Santa  
maria , hoy pasaje público . CLAUSULA QUINTA . - Los vendedores

declarándose resados y satisfechos con el precio de la compra  
ta expresan que , esta transferencia de dominio y posesión del  
inmueble que se hace en favor de los cónyuges Cachago-Haro , es  
con entradas , salidas , usos , costumbres y servidumbres que  
le son anexos ; y que sobre el predio no pesa gravámenes , em-  
bargos , limitaciones de dominio ni prohibiciones de enajenar ,  
de conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad  
que se acompaña . No obstante , los vendedores se responsabilizan  
del saneamiento por evicción con el objeto de asegurar a los -  
compradores en el uso y goce pacífico del bien raíz adquirido  
y de responder de los vicios ocultos llamados rehibitorios . -

CLAUSULA SEXTA . - Los comparecientes aceptan el presente -  
contrato y se ratifican en el , por ser legal y ser celebrado  
en guardia y defensa de sus intereses . Por su parte los compra-  
dores entran en inmediato dominio y posesión del inmueble por -  
haberlo adquirido con justo título de propiedad y porque se han  
cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para esta  
clase de contratos . CLAUSULA SEPTIMA . Por el presente con-  
trato , los cónyuges señores Cachago-Haro en su calidad de -  
propietarios del inmueble en condominio , por disposición de  
la Ley y por los derechos que adquirieran , pueden libremente -

enajenarlo mediante venta , donación o permuta ; o transmitir

lo por sucesión por causa de muerte , etcétera , inclusive

hipotecarlo , arrendar y otorgar cuantos actos y contratos -  
sean inherentes a su condición de titulares del dominio .-

Aclarando que pese a mantenerse el condominio , el seis punto  
ochenta y dos por ciento de derechos y acciones es equivalente

~~a trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados veinte y cinco~~

~~decímetros cuadrados de superficie , que para su inscripción~~

~~se someterán~~ a la jurisdicción y autorización municipal .CLAUSU

LA OCTAVA . Para cuando se realice la partición del inmueble en

tre tocos los copropietarios del inmueble, los derechos y accio

nes que se venden a los cónyuges señores Luis Isidro Cachago

González y María Paula Haro Haro , tendrán los siguientes lin

deros; Norte , propiedad del señor Osvaldo Borja ; sur , la ca

lle Pelileo ; Oriente , propiedad del señor Galo Alquiaga ; y

Occidente , pasaje público . CLAUSULA NOVENA . Los gastos que

exigiere la suscripción de la presente escritura serán de cuen

ta de los compradores hasta la tradición del inmueble con la

inscripción del título en el Registro de la Propiedad , como

quedan facultados . Usted señor Notario se servirá agregar -

las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de

esta clase de contratos . HASTA AQUI LA MINUTA . La misma que

se encuentra firmada por el Doctor Ricardo Montalvo Jácome .,

matricul. profesional número ochocientos ocho del Colegio de

Abogados de Guayaquil . Para el otorgamiento de la presente es

critura se observaron los preceptos legales del caso y leí

que he leído a los comparecientes , íntegramente por mi el -

notario , íntegramente por mi el - y cada uno de sus partes

1 y para constancia firman conmigo el Notario en unid. d de -

2 acto de todo lo cual doy fe. Los comparecientes me presen-

3 taron las correspondientes cédulas de ciudadanía y paraletas  
4 de votación , cumpliendo con los requisitos que exige la ley

5 para la celebración de estos contratos .-

16 ~~Jose Izurieta~~

17 ~~C.C. 170723617U~~

16 ~~Helio C. Medina~~

17 ~~C.C. 17018115-9~~

19 Sr Luis Caenago

20 C.C. 170723617U

19 Sra Maria Haro

20 C.C. 170730660-4

23 FIRMA) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón .

25 DOCUMENTOS

28 HABILITANTES



# I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Calle Chile Nº 10-39

Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

Nº .....

23 SEP 1993

QUITO, A ..... DE ..... DE 199 .....

ASUNTO:

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
SOMBRA VENTA

Trámite Nº 6917

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
<input checked="" type="checkbox"/> PLUSVALIA O UTILIDAD s/	3443	<input type="checkbox"/> LEY
<input checked="" type="checkbox"/> ALCABALA s/	25000	<input type="checkbox"/> LEY
<input checked="" type="checkbox"/> REGISTRO s/	6000	<input type="checkbox"/> LEY

CTORGA : JOSE GABRIEL IZUMETA BORJA Y SPA.

A FAVOR DE: LOUIS ISIDRO CACHANGU GONZALEZ Y CIA.

FIRMA:

*Augusta Samaniego*

VERIFICADOR

*Augusta Samaniego*

*[Handwritten signature and stamp]*





H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/04/93

Formulario No.: 5902

Por S/ 3.500

Notaría No.: 16

Número del Municipio 823820

Nombre del comprador: /A FAVOR DE: CACHAGO GONZALEZ LUIS

Nombre del vendedor: /QUE OTORGA: IZURIETA BORJA JOSE

Motivo: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JMORTILLO, ESALAZAR

1  
85

9

823820





...ante el Notario doctor Rodrigo Bal-  
 sado, inscrita el diez y siete de octubre de mil novecientos -  
 setenta y nueve; ésta en virtud del testamento protocolizado el  
 catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario  
 doctor Carlos Pava, inscrita el diez y nueve de los mismos mes  
 y año; No se encuentra por estos datos, ningún valor en hipote-  
 cario, ni embargo ni prohibición de enajenar. - Quito, ocho de -  
 noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las once y media.

*[Handwritten signature]*  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a treinta de No-  
 viembre de mil novecientos noventa y tres .

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO 16



Con esta fecha queda inscrita la  
 presente escritura a fs. 2281 No. 3850 del Re-  
 gistro de PROPIEDAD de 3<sup>o</sup> Clase Tomo 124  
 Quito, a 23 de Diciembre de 1.993.

EL REGISTRADOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO  
*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170123617-4

CACHAGO GONZALEZ LUIS ISIDRO

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/LLOA


LUGAR DE NACIMIENTO  
06 MARZO 1939

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001- 0459 00917 M

ESTADO ACT SEXO  
PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1939

*Luis Isidro Cachago*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44454443

NACIONALIDAD NO DACT.  
CASADO MARIA FABLA HAFD

ESTADO CIVIL PROF.OCCUP  
PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCION  
CARLOS CACHAGO


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA R. GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 23/04/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
23/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 0021815  
Pch



*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

57 - 001 1701236174  
NUMERO CEDULA

CACHAGO GONZALEZ  
LUIS ISIDRO

*[Signature]*  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170230660-4

NOMBRE Y APELLIDOS: HARO HARO MARIA PAULA  
NOMBRE Y APELLIDOS: PICHINCHA/ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1939  
REG. CIVIL: QUITA 10443 00330 E

TOMO: PAGO: ACT: SEXO:  
PICHINCHA/ QUITA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION:  
SUAREZ SUAREZ 1939

*Maria Paula*  
FIRMA DEL TITULAR



IDENTIFICACION \*\*\*\*\* E150001033

NACIONALIDAD: LOCAL NO DACT.

NOMBRE Y APELLIDO: LUIS J. CACHARO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: PRIMARIO


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PICHINCHA/ SUAREZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SUAREZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITA 2014

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA: REN 0022258  
Pch

*[Signature]*  
ACORDO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

90 - 002 1702306604  
NUMERO CEDULA

Electo HARO HARO MARIA PAULA

PICHINCHA  
PROVINCIA

*[Signature]*

006523



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

QUINTA

NOVENA COPIA CERTIFICADA

DE DONACION

OTORGADA POR LOS SRES. ANITA AGUIRRE DE PAEZ

Y MARCO ANTONIO AGUIRRE VOGEL

A FAVOR DE SR. MANUEL AMAGUANA CHIMBO Y OTROS

EL 30 de Octubre de 1978

PARROQUIA

CUANTIA \$ 145.650 ,00

QUITO a 23 de MAYO de 1980

F.A.

TARQUI No. 809

TELEFOS: 527-954 230-110 541-870

Handwritten signature and notes at the bottom left.

1

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

\*\*\*\*\*

D O N A C I O N

En la ciudad de San -

Francisco de Quito , -

OTORGADA POR

Capital de la Repúbli-

ca del Ecuador , hoy -

LOS SRES.: ANITA AGUIRRE DE PÁEZ Y

día treinta de

MARCO ANTONIO AGUIRRE VOGEL

de Octubre de mil no

vecientos setenta y -

A FAVOR DE

ocho , ante mí , Doc-

tor Rodrigo Salgado

SEÑOR MANUEL AMAGUANA CHIMBO

Valdez , Notario Décimo

Y OTROS

Primer del Can-

tón quito y los testi-

GUANTIA : -S/: 145.650,00

gos que suscriben, com-

parecen : - El señor -

\*\*\*\*\*

Jorge Salas , de esta-

do civil casado , en -

su calidad de mandatario del señor Marco Antonio Aguirre Vogel,

según consta de los documentos habilitantes que se agregan ; el

señor Doctor Francisco Páez Romero y su mujer la señora Anita A

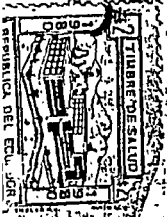
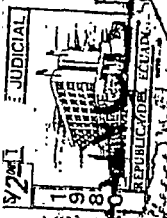
guirre de Páez , de estado civil casados , por sus propios dere

chos ; <sup>1</sup> el señor Manuel Amaguana Chimbo , de estado civil viudo ;

<sup>2</sup> la señora Matividad Lugmaña Mullo , de estado civil viuda ; -

<sup>3</sup> el señor Manuel Antonio Pillaño , de estado civil casado ; el -

señor César Mosquera Argüello , de estado civil viudo ; el se--



Handwritten signature or scribble on the left margin

*Los hijos del Señor A. Venale al Servicio Honorario II*  
1. Señor Lorenzo Amaguaña, de estado civil casado; el señor Augusto

2. Santamaría, de estado civil casado; el señor Eduardo Suaste -

3. Reyes, de estado civil casado; y, Josefina Pillajo, de esta

4. do civil soltera, por sus propios derechos. - Los compare-

5. cientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, do-

6. miciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y ob-

7. ligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Es-

8. critura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor lite-

9. ral y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTA -

10. R I - 0 - " : - - - Sirvase insertar en su Registro de escrituras pú-

11. blicas, una en la que conste el contrato de Donación detallado

12. en las cláusulas siguientes. - P R I M E R A . - La -

13. señora Anita Aguirre de Páez y el señor Marco Antonio Aguirre -

14. Vogel, fueron dueños del predio denominado " Anita ", situado

15. en la parroquia La Magdalena del Cantón Quito, que lo adquiri-

16. eron por herencia de la señora Ana Enríquez Navarro viuda de

17. Aguirre, en virtud del testamento otorgado por ésta, protocoli-

18. zado, conjuntamente con las diligencias judiciales pertinentes,

19. el catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante

20. el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, e inscrito el diez y si-

21. nueve de dichos mes y año. - S E G U N D A . - La seño

22. ra Anita Aguirre de Páez, por sus propios derechos y autoriza-

23. da para mayor abundamiento por su marido, Doctor Francisco Páez

24. Romero, quien comparece a este acto con tal objeto, y Marco -

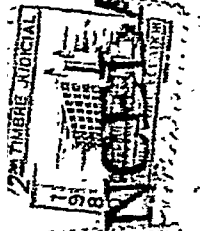
25. Aguirre Vogel, representado por su mandatario, señor Jorge -

26. Salas, como consta del p o d e r que se agrega, de fecha --

27. veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y tres,

28. otorgado ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, han de

1



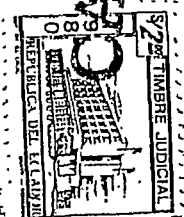
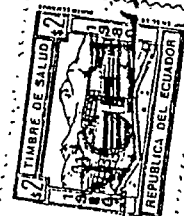
1 -- elido destinar una extensión de terrenos que aún les resta  
2 del predio mencionado en la cláusula anterior de este instrumen  
3 to , para adjudicarlos en donación , porrazones de efecto , a -  
4 antiguos trabajadores de la Hacienda " Anita " , y dos o tres -  
5 personas más que en diferentes formas han prestado sus servicios  
6 a la familia Pérez - Aguirre . - T E R C E R A . - El -  
7 terreno el que se refiere la cláusula anterior , para los efec-  
8 tos mencionados , se ha dividido en ocho lotes<sup>7</sup> , que son objeto  
9 de la presente donación , y que constan del plano que se protoco  
10 liza , lotes que se adjudican en la siguiente forma : El lote  
11 número U n o<sup>7</sup> , de cuatro mil setecientos treinta y ocho metros  
12 cuadrados , tiene los siguientes linderos : Por el N o r t e ,  
13 terrenos de propiedad de Joaquín Durja<sup>7</sup> , de José Vidal Vivanco  
14 y de María viuda de Maldonado ; por el S u r<sup>7</sup> , una quebrada ; -  
15 por el E s t e , una calle de la lotización ; y , por el O e s  
16 t e , terreno de propiedad de Mercedes Correa . - Este lote se  
17 dona a Manuel Amaguña , por el valor de Diez y seis mil seis  
18 cientos cincuenta sucres ( S/. 10.650,00 ) . - El lote número  
19 D o s<sup>7</sup> , de cinco mil quinientos metros cuadrados , tiene los si  
20 guientes linderos : Por el N o r t e , una calle de la lotiza-  
21 ción ; por el S u r , una quebrada ; por el E s t e , el lote -  
22 número tres ; y , por el O e s t e , una calle de la lotización.  
23 - Este lote se dona a Natividad Lugmaña Mullo por el valor -  
24 de Diez y ocho mil sucres ( S/. 10.000,00 ) . - El lote núme  
25 ro T r e s<sup>7</sup> , de cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco me-  
26 tros cuadrados , tiene los siguientes linderos : Por el N o r -  
27 t e , una calle de la lotización / por el S u r , una quebrada ;  
28 por el E s t e , el lote número cuatro ; y , por el U e s t e ,



1 el lote número dos . - Este lote se dona a Manuel Antonio Pi  
2 lleja , por el valor de Diez y siete mil novecientos sucres ( -  
3 S/. 17.900,00 ) . - El lote número C u a r t o , de ocho mil  
4 quinientos cuarenta y tres metros cuadrados , tiene los siguien-  
5 tes linderos : Por el N o r t e , una calle de la lotización ;  
6 por el S u r , una quebrada ; por el E s t e , un camino que -  
7 conduce a Chilíbulo ; y , por el U e s t e , el lote número - -  
8 tres . - Este lote se dona a César Mosquera , por el valor de  
9 Diez y nueve mil quinientos sucres ( S/. 19.500,00 ) . - El lo  
10 te número ~~C i n c o~~ , de cinco mil cuatrocientos treinta metros  
11 cuadrados , tiene los siguientes linderos : Por el N o r t e ,  
12 y por el U e s t e , terrenos de propiedad de Joaquín Borja ;  
13 por el S u r , una calle de la lotización ; por el E s t e , lo  
14 te número seis . - Este lote se dona a Lorenzo Amaguña , por  
15 el valor de Diez y siete mil ochocientos sucres ( S/. 17.800,00 ) .  
16 Lote número S e i s , de cinco mil cuatrocientos treinta -  
17 metros cuadrados , tiene los siguientes linderos : Por el N o r  
18 t e , terrenos de propiedad de Joaquín Borja ; por el S u r , -  
19 una calle de la lotización ; por el E s t e , el lote número --  
20 siete ; y , por el O e s t e , el lote número cinco . - Este lo  
21 te se dona a Augusto Santamaría , por el valor de Diez y sie-  
22 te mil ochocientos sucres ( S/. 17.800,00 ) . - Lote número -  
23 S i e t e , de cinco mil ochocientos diez metros cuadrados , -  
24 tiene los siguientes linderos : Por el N o r t e , el lote núme  
25 ro ocho ; por el S u r , una calle de la lotización ; por el  
26 E s t e , un camino que conduce a Chilíbulo ; y , por el U e s  
27 t e , el lote número seis . - Este lote se dona a Eduardo Suag  
28 te Reyes , por el valor de Diez y ocho mil quinientos sucres -

Est. al d  
del barrio  
de los baseros III

54



1 - - ( S/. 18.500,00 ) . - Lote número Q c h ò , de cuatro mil;  
 2 doscientos noventa metros cuadrados , tiene los siguientes lind  
 3 deros : Por el N o r t e , terrenos de propiedad de Vicente An-  
 4 gos ; por el S u r , el lote número siete ; por el E s t e , el  
 5 camino que conduce a Chilibulo ; y , por el O e s t e , terre--  
 6 nos de propiedad de Joaquín Borja . - Este lote se dona a Jose  
 7 fina Pillajo7, por el valor de Diez y nueve mil quinientos su-  
 8 cres ( S/. 19.500,00 ) . - C U A R T A . - Las personas  
 9 mencionadas en la cláusula anterior aceptan y agradecen la dona  
 10 ción con la que cada uno de ellos ha sido favorecido , y decla-  
 11 ran que la mayor parte de ellos dejaron de prestar sus servicios  
 12 a los donantes desde hace varios años y no tienen motivo de re-  
 13 clamo contra sus antiguos empleadores , ya que todas las indem-  
 14 nizaciones que les correspondía les fueron plena y oportunamen-  
 15 te satisfechas ; y los que actualmente aún prestan sus servicios  
 16 a uno de los donantes , declaran que imputan en parte del valor  
 17 de las donaciones recibidas cualquier suma a la que aún tuvieran  
 18 derecho por vacaciones no gozadas o fondos de reserva . - - -  
 19 Q U I N T A . - queda expresamente prohibido a los donata  
 20 rios enajenar los lotes de terreno que se les ha adjudicado en  
 21 el presente instrumento , por el lapso de cinco años , contados  
 22 desde la fecha de este instrumento , a menos que fueren autori-  
 23 zados para hacerlo antes del vencimiento del indicado plazo , -  
 24 por el Doctor Francisco Páez Romero quien , para el efecto , de  
 25 berá intervenir en la respectiva escritura pública . - Esta pro  
 26 hibición deberá inscribirse en el correspondiente Libro del Re-  
 27 gistro de la Propiedad . - S E X T A . - Los cónyuges - -  
 28 Páez - Aguirre toman también de su cargo los gastos derivados -

1 del presente contrato hasta su inscripción en el competente Re-  
2 gistro .- S E P T I M A . - Por la cuantía de cada donación , no  
3 a lugar a la autorización judicial o insinuación prevista en el  
4 Código Civil . - O C T A V A . - Para efectos catastrales y pa-  
5 ra evitar equivocaciones frecuentes en que incurren en las res--  
6 pectivas dependencias municipales , se hace constar que el pre--  
7 dio denominada " Anita " en la presente escritura aparece en las  
8 cartas de pago del impuesto a la propiedad urbana así: " Lorena  
9 la Ur. Cuenta número un mil doscientos setenta y dos - Aguirre  
10 de Páez Ana y Vogel " . - Usted señor Notario , se servirá agre-  
11 gar las cláusulas de estilo y queda autorizado para obtener la  
12 inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad -  
13 de este Cantón . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por  
14 el Doctor Francisco Páez Romero , con Matrícula número ciento -  
15 veinte y tres, la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-  
16 can en todas sus partes y leído que les fue íntegramente esta Es-  
17 critura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto los  
18 que saben, y por cuanto los señores Manuel Amaguaña, Natividad -  
19 Lugmaña Mullo , Manuel Pillaajo Amaguaña y Lorenzo Amaguaña no sa-  
20 ben firmar, dejan impresa la huella digital de sus pulgares dere-  
21 chos y piden a los testigos señores Jorge Leonidas Vásquez y Ra-  
22 fael Toapanta, firmen a su ruego, quienes declaran tratarse de -  
23 las mismas personas que comparecen a este acto , de todo lo cual  
24 doy fe . - - Huella Digital del señor Manuel Amaguaña .- Huella  
25 Digital de la señora Natividad Lugmaña Mullo . - Huella Digital  
26 del señor Manuel Pillaajo Amaguaña . - Huella Digital del señor  
27 Lorenzo Amaguaña . - firmado ) Jorge Leonidas Vásquez . - firma-  
28 da ) Señor Rafael Toapanta . - firmado ) Señor Jorge Salas . firma

2

do.) Señor Doctor Francisco Pérez Romero . - ( Firmado ) Se-  
ñora Anita Aguirre de Páez . - ( Firmado ) Señor César Mosquera  
Araúello . - ( Firmado ) Señor Augusto Santamaría . - ( firma--  
do ) Señor Eduardo Buaste Reyes . - ( Firmado ) Señorita Josefi-  
na Pillajo . - ( Firmado ) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado

Valdez . - - DOCUMENTOS HABILITANTES . -  
C O P I A . - - P O D E R E S P E C I A L . - OTORGADO  
POR : MARCO ANTONIO AGUIRRE VOGEL . A FAVOR DE : JORGE A.

SALAS . - - C O N F I A : I N D E T E R M I N A D A . - - En la  
ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del  
Ecuador hoy día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos se

tenta y tres , ante mí , el Notario Doctor Rodrigo Salgado Val-  
dez , comparece el señor Marco Antonio Aguirre Vogel , por sus  
propios derechos . - El compareciente es de nacionalidad ecua-

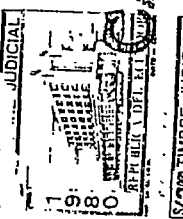
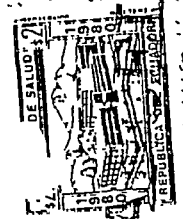
toriano , de estado civil soltero , mayor de edad , domiciliado  
en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse , a  
quien de conocer doy fe y dice que vive a Escritura Pública -

la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo  
es el siguiente : " Y e n o r b o l a r i o " : sírvase inser-

tar en su Registro de Escrituras Públicas , una en la que cons-  
te la siguiente ce mandato : - Marco Antonio Aguirre Vogel con-  
fiero P o o e r E s p e c i a l y suficiente al señor Jorge

L. Salas para que en mi nombre y representación intervenga en -  
los contratos de donación de terrenos que formaban parte de la  
Hacienda " Anita " , situada en la parroquia de La Magdalena ,

del Cantón Quito , y que , conjuntamente con mi tía Anita Agui-  
rre de Páez adquirimos como herederos testamentarios de doña Ana  
Enríquez viuda de Aguirre . - Para el efecto , el mandatario -  
e.c.c.



18 de Septiembre

1 instituido en virtud del presente instrumento queda plenamente  
2 facultado para suscribir las correspondientes escrituras públi-  
3 cas de donación , así como los escritos judiciales que se re- -  
4 quieran para la validez de las referidas donaciones . - Usted -  
5 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

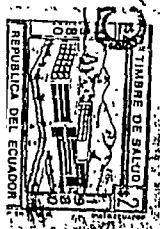
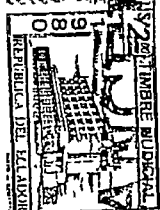
6 - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fran-  
7 cisco Páez Romero , la misma que el compareciente la acepta y -  
8 ratifica en todas sus partes , y leída que le fue íntegramente  
9 esta Escritura por mí el Notario , firma conmigo en unidad de -  
10 acto , de todo lo cual doy fe . - ( firmado ) Marco Antonio A--

11 guirre , Cédula de Identidad número diez y siete - cero veinte  
12 y uno veinte y dos noventa , cédula tributaria número veinte y  
13 cinco sesenta y dos cinco - A . - ( firmado ) El Notario , Doc-  
14 tor Rodrigo Salgado Valdez . - - Se agrega el pago de carátula

15 por la suma de cincuenta sucres . - - me otorgó ante mí , en fe  
16 de ello confiera esta P R I M E R A copia certificada , firma  
17 da y sellada en QUITO , a veinte y cinco de Septiembre de mil -  
18 novecientos setenta y tres . - ( firmado ) Doctor Rodrigo Salga-  
19 do Valdez , Notario Décimo Primero . - Sigue un sello . - - -

20 T E S O R E R I A M U N I C I P A L D E Q U I T O . - Íte  
21 lo de Crédito . - P O R : cuatro mil cuatrocientos noventa y ó-  
22 ceno sucres , ( S/. 4.490,00 ) . - E L S E Ñ O R : Eduardo -  
23 Suaste . - D I R E C C I O N : La Magdalena . - A D E U D A :

24 Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho sucres . - E N C O N  
25 C E P T O C O N : Alcabala donación , otorga Anita Aguirre de -  
26 Páez y otros , sobre ciento diez y seis mil trescientos sucres -  
27 ( S/. 116.200,00 ) . - Notario , Doctor Salgado . - QUITO , no-  
28 viembre veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete . - -



1 - - (Firmado) Ilegible, Director del Departamento Financiero.  
 2 (firmado) Ilegible, Tesorero. - Sigue un sello. - - JUN-  
 3 TA DE DEFENSA NACIONAL. - ALCALDIA --  
 4 LAS. - Por: quinientos ochenta y un sucres ( Q 581,00 ).  
 5 - Quito, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. - -  
 6 Recibí de Eduardo Suaste la cantidad de quinientos ochenta y un  
 7 sucres, por el INDESTE DEL MEDIO POR CUENTO PARA DEFENSA -  
 8 NACIONAL, por un contrato de venta, que otorga Anita Aguirre  
 9 de Páez y otro, a favor de Eduardo Suaste, de un terreno, si-  
 10 tuado en la parroquia de La Magdalena, por la cantidad de Cien-  
 11 to diez y seis mil doscientos sucres ( S/. 116.200,00 ). - Fir-  
 12 mado) Ilegible, Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de  
 13 Defensa Nacional. - Sigue un sello. - - - EMPRESA -  
 14 MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. - IMPUESTO  
 15 DEL CENSO CIENTROCCIONAL A LAS ALCALDIAS PARA AGUA POTABLE.  
 16 - Por: un mil ciento sesenta y dos sucres ( S/. 1.162,00 ).  
 17 De conformidad con el artículo primero, letra g) del Decreto  
 18 Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cua-  
 19 renta, publicado en el "Registro Oficial" número cincuenta y  
 20 uno, del primero de Noviembre del mismo año, el señor Eduardo  
 21 Suaste adeuda la suma de un mil ciento sesenta y dos sucres en  
 22 concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de -  
 23 Ciento diez y seis mil doscientos sucres ( S/. 116.200,00 ). -  
 24 Valor del contrato de: Donación. - Del inmueble ubicada en:  
 25 La Magdalena. - Otorgado por: Anita Aguirre de Páez y Marco -  
 26 Antonio Aguirre Vogel. - Ante el notario, Doctor Salgado. -  
 27 Quito, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. - -  
 28 (firmado) Ilegible, El Gerente. - (firmado) Ilegible, El

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 Tesorero . - Sigue un sello . - - - C O N S E J O P R O -  
2 V I N C I A L D E P I C H I N C H A . - I M P U E S T O D E L O N O  
3 P O R C I E N T O A D I C I O N A L A L A S A L C A B A L A S . - D E T A R I A D E C I M O P R I M E -  
4 R A . - P O R : U n m i l c i e n t o s e s e n t a y d o s s u c r e s ( S/ 1.162,00 ).  
5 - R e c i b í d e l s e ñ o r E d u a r d o S u a s t e l a s u m a d e U n m i l c i e n t o s e s e n  
6 t a y d o s s u c r e s , p o r c o n c e p t o d e d o n a c i ó n d e u n t e r r e n o , q u e  
7 o t o r g a A n t o n i o A g u i r r e d e P á e z y B a r c o A n t o n i o A g u i r r e . - P a r r o -  
8 q u i a L a M a g d a l e n a , C a n t ó n Q u i t o , P r o v i n c i a d e P i c h i n c h a . - -  
9 P o r e l v a l o r d e C i e n t o d i e z y s e i s m i l d o c i e n t o s s u c r e s ( S/  
10 116.200,00 ) . - Q u i t o , a d o s d e M a y o d e m i l n o v e c i e n t o s s e - -  
11 t e n t a y o c h o . - R e c i b í c o n f o r m e . - ( f i r m a d o / I l e g i b l e . - -  
12 S i g u e u n s e l l o . - - - M I N I S T E R I O D E F I N A N  
13 Z A S . - J E F E D E R E C A U D A C I O N E S D E P I C H I N C H A . -  
14 F E C H A : L o s d e M a y o d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y o c h o . - -  
15 N U M B R E : E d u a r d o S u a s t e . - P O R C O N C E P T O D E :  
16 C o n t r a t o d e d o n a c i ó n q u e o t o r g a A n t o n i o A g u i r r e d e P á e z y B a r c o -  
17 A n t o n i o A g u i r r e V o s e l p o r l a s u m a d e C i e n t o d i e z y s e i s m i l d o s  
18 c i e n t o s s u c r e s ( S/ 116.200,00 ) . - C U B I E R T O : C i e n t o o n c e  
19 v e i n t e y s i e t e c e r o c e r o u n o . - A M O : m i l n o v e c i e n t o s s e - -  
20 t e n t a y o c h o . - N U M E R O : F i m b r e s F i s c a l e s . - V A L O R :  
21 U n m i l c i e n t o s e s e n t a y d o s s u c r e s . - M O D I B O : C i e n t o -  
22 o n c e v e i n t e y s i e t e c e r o c e r o c u a t r o . - N O . U : m i l n o v e c i e n - -  
23 t o s s e t e n t a y o c h o . - N U M E R O : F i m b r e d e S a l u d . - V A L O R :  
24 L O R : D o s s u c r e s . - S U B T O T A L : U n m i l c i e n t o s e s e n t a y c u a t r o  
25 s u c r e s . - T O T A L : U n m i l c i e n t o s e s e n t a y c u a t r o s u c r e s  
26 ( S/ 1.164,00 ) . - S i g u i d o r : S o p . - ( f i r m a d o / I l e g i b l e ,  
27 J e f e d e R e c a u d a c i o n e s o R e c i b i d o r . - S i g u e u n s e l l o . - - -  
28 T E S O R E R I A M U N I C I P A L D E Q U I T O . - -

2

--- Título de Crédito . - P U R : Cuatro mil ciento veinte y -

dos sucres ( S/. 4.122,00 ) . - L E N D U R : Augusto Santa-  
maría . - D I R E C C I O N : La Magdalena . - A D E U D A : -

Cuatro mil ciento veinte y dos sucres . - E N C O N C E P T U

D E : Alcabala en donación , otorga Anita Aguirre de Páez , so-  
bre Ciento seis mil ochocientos sucres ( S/. 106.800,00 ) . -

Notario , Doctor Salgado . - Quito , Noviembre veinte y nueve -  
de mil novecientos setenta y siete . - ( Firmado / Ilegible , -

Director del Departamento Financiero . - ( Firmado / Ilegible ,

Tesorero . - Sigue un sello . - - - JUNTA DE DE --

F E N S A N A C I O N A L . - A L C A B A L A S . - P o r :

quinientos treinta y cuatro sucres ( S/. 534,00 ) . - Quito , a  
nueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho . - Recibí de -

Augusto Santamaría la cantidad de quinientos treinta y cuatro -

sucres , por el IMPUESTO DEL UN PERCEN TO POR CIENTO PARA DEFENSA -  
NACIONAL , por un contrato de donación , que otorga Anita Agui-

rrre de Páez y otro , a favor de Augusto Santamaría , de un te--

rreno , situado en la parroquia de La Magdalena , por la canti-

dad de Ciento seis mil ochocientos sucres ( S/. 106.800,00 ) . -

( Firmado / Ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la --

Junta de Defensa Nacional . - Sigue un sello . - - - E N --

P R E S A M U N I C I P A L D E A G U A P O T A B L E .

- IMPUESTO DEL UN POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA A

CUA POTABLE . - - P o r : Un mil sesenta y ocho sucres ( S/. -

1.068,00 ) . - De conformidad con el artículo primero , letra

g ) del Decreto Legislativo de veintidós de Octubre de mil no

vecientos cuarenta , publicado en el " Registro Oficial " núme-

ro cincuenta y uno , del primero de noviembre del mismo año , -

R.C.C.

NOTARIA DECIMO PRIMERA



Handwritten signature or scribble on the left margin, overlapping the text of the document.



1 el señor Augusto Santamaría adeudado la suma de Un mil sesenta y  
2 ocho sucres , en concepto del impuesto arriba indicado , sobre  
3 la cantidad de Ciento seis mil ochocientos sucres . - Valor del  
4 contrato de : Compra venta . - Del inmueble ubicado en : La Mag  
5 dalena . - Otorgado por : Anita Aguirre de Páez y Marco Agui--  
6 rre Vogel . - Ante el Notario , Doctor Salgado . - Quito ; a --  
7 nueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho . - ( Firmado )  
8 Ilegible , El Gerente . - ( Firmado ) Ilegible , El Tesorero .  
9 - Sigue un sello . - - - - C O N S E J O P R O V I N C I A L  
10 D E P I C H I N C H A . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIO  
11 NAL A LAS ALCABALAS . - LOTERIA DECIEN MILONARIA . - P O R : Un  
12 mil sesenta y ocho sucres ( C/. 1.068,00 ) . - Recibí del se--  
13 ñor Augusto Santamaría la suma de Un mil sesenta y ocho sucres,  
14 por concepto de venta de un terreno , que otorga Anita Aguirre  
15 de Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel . - Parroquia La Magdale-  
16 na , Cantón QUITO , Provincia de Pichincha . - Por el valor de  
17 Ciento seis mil ochocientos sucres ( C/. 1.068,00 ) . - Qui-  
18 to , a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho . - fir-  
19 mado ) Ilegible . - Sigue un sello . - - - - M I N I S T E -  
20 R I O D E F I N A N Z A S . - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU  
21 DACIONES DE PICHINCHA . - F E C H A : Nueve de Mayo de mil no-  
22 vecientos setenta y ocho . - N O M B R E : Augusto Santamaría.  
23 - POR CONCEPTO DE : Contrato de donación que otorga Anita A-  
24 guirre de Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel por la suma de - -  
25 Ciento seis mil ochocientos sucres ( C/. 1.068,00 ) . - C U -  
26 D I T O : Ciento once veinte y siete cero cero uno . - A N O ;  
27 Mil novecientos setenta y ocho . - R U B R I C A : Timbres fiscales.  
28 - V A L O R : Un mil sesenta y ocho sucres . - C O N T A D O ; -

1

- - - Ciento once veinte y siete cero cero cuatro . - A Ñ O : Mil

novecientos setenta y ocho . - N O M B R E : Timbre de Salud . - -

V A L O R : Dos sucres . - S U M O : Un mil setenta sucres . - T O

T A L : Un mil setenta sucres ( S/. 1.070,00 ) . - Liquidador :

rdep . - ( firmado / Ilegible , Jefe de Recaudaciones o Recibi-

dor . - Sigue un sello . - - - T E S O R E R I A M U N I -

C I P A L D E Q U I T O . - Título de Crédito . - P O R : -

Cuatro mil doscientos treinta y ocho sucres ( S/. 4.238,00 ) .

E L E M I T I D O R : Manuel Antonio Pillajo . - D I R E C C I O N :

La Magdalena . - A D E U D A : Cuatro mil doscientos treinta y

ocho sucres . - E N C O N C E L I T O D E : Alcabala en dona

ción , otorgada Anita Aguirre de Páez y otro , sobre ciento nue

ve mil setecientos sucres ( S/. 10.700,00 ) . - Notario , Doc-

tor Salgado . - Quito , noviembre veinte y nueve de mil novecien

tos setenta y siete . - ( firmado / Ilegible , Director del De-

partamento Financiero . - ( firmado ) Ilegible , tesorero . - -

Sigue un sello . - - - J U N T A D E L D E F E N S A N A

C I O N A L . - A L C A B A L A S . - P o r : quinientos cua-

renta y ocho sucres cincuenta centavos ( S/. 540,50 ) . - Quito

a nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete . - Re-

cíbí de Manuel Antonio Pillajo la cantidad de quinientos cuaren

ta y ocho sucres cincuenta centavos , por el IMPUESTO DEL UN PE

CO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL , por un contrato de venta,

que otorga Anita Aguirre de Páez y otro , a favor de Manuel An-

tonio Pillajo , de un terreno , situado en la parroquia de La -

Magdalena , por la cantidad de ciento nueve mil setecientos su-

gres ( S/. 109.700,00 ) . - ( firmado ) Ilegible , Jefe Provin-

cial de Recaudaciones de Pichincha . - Sigue un sello . - - -

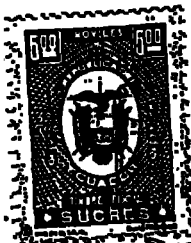
e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE --  
2 B L E . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS  
3 PARA AGUA POTABLE . - P U R : Un mil noventa y siete sucres ( S/  
4 1.097,00 ) . - De conformidad con el artículo primero , letra -  
5 g ) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil -  
6 novecientos cuarenta , publicado en el " Registro Oficial " nú-  
7 mero cincuenta y uno , del primero de Noviembre del mismo año ,  
8 el señor Manuel Antonio Pillaño adeuda la suma de Un mil noventa  
9 y siete sucres , en concepto del impuesto arriba indicado , so-  
10 bre la cantidad de Ciento nueve mil setecientos sucres ( S/. - -  
11 109.700,00 ) . - Valor de contrato de : Donación . - Del inmue-  
12 ble ubicado en : La Magdalena . - Otorgado por : Anita Aguirre  
13 de Páez y Marco Aguirre Vogel . - Ante el Notario , Doctor Sal-  
14 gado . - Quito , a trece de Diciembre de mil novecientos seten-  
15 ta y siete . - ( Firmado / Ilegible , El Notario . - ( Firmado )  
16 Ilegible , El Tesorero . - Sigue un sello . - - - C U N S E -  
17 J U P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A . - IMPUES-  
18 TO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS . - NOTARIA DE-  
19 CIMA PICHINCHA . - P U R : Un mil noventa y siete sucres ( S/. --  
20 1.097,00 ) . - Recibí del señor Manuel Antonio Pillaño la suma  
21 de Un mil noventa y siete sucres , por concepto de donación de  
22 un terreno , que otorga Anita Aguirre de Páez y otro . - Parro-  
23 quia La Magdalena , Cantón Quito , Provincia de Pichincha . - -  
24 Por el valor de Ciento nueve mil setecientos sucres ( S / . - -  
25 109.700,00 ) . - Recibí conforme . - ( Firmado / Ilegible . - -  
26 Sigue un sello . - - - F I L I S I L I C I O D E F I R M A N -  
27 T A S . - J U F I R M A P R O V I N C I A L D E A L C A B A L A S D E P I C H I N C H A . - - -  
28 F E C H A : Catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y -



1 . . . siete . . . R U M D R L : Manuel Antonio Pillaño . . . POR CON  
2 CERTO DE : Contrato de donación que otorga Anita Aguirre de --  
3 Pérez y Marco Antonio Aguirre Vogel , por la suma de Ciento nue-  
4 ve mil seiscientos sucres ( S/. 107.700,00 ) . - C U D I G O :  
5 Ciento once veinte y siete cero cero uno . - A N O : Mil nove--  
6 cientos setenta y siete . - R U M D R U : Timbres Fiscales . . .  
7 V A L O R : Un mil noventa y siete sucres . - C U D I G O : -  
8 Ciento once veinte y siete cero cero cuatro . - A N O : Mil no  
9 vecientos setenta y siete . - R U M D R U : Timbre de Salud . . .  
10 V A L O R : Dos sucres . - S U M : Un mil noventa y nueve su--  
11 crea . - T O T A L : Un mil noventa y nueve sucres ( S/. - -  
12 1099,00 ) . - Liquidador : rdep . - ( firmado ) Ilegible , Jefe  
13 de Recaudaciones o Recaudador . . . sigue un sello . . . - - - T E -  
14 S O R L I A M U N I C I P A L D E Q U I T O . - Título -  
15 de Crédito . - V A L O R : Cuatro mil ciento veinte y dos sucres .  
16 ( S/. 4.122,00 ) . - E L S U B S C R I T O : Lorenzo Amaguña . - D I  
17 R E C C I O N : La Magdalena . - A L T U D A : cuatro mil cien  
18 to veinte y dos sucres . - E L M U N I C I P I O D E : Alcaba  
19 la en donación , otorga Anita Aguirre de Pérez y otro , sobre - -  
20 Ciento ocho mil seiscientos sucres ( S/. 108.600,00 ) . - nota--  
21 rio , Doctor Salgado . - QUITO , noviembre veintey nueve de mil  
22 novecientos setenta y siete . - ( firmado ) Ilegible , Director  
23 del Departamento Financiero . - ( firmado ) Ilegible , Tesorero.  
24 - sigue un sello . . . - - - J U N T A D E D E F E N S A -  
25 N A C I O N A L . - A L C A D I A L A : . - P o r : quinientos  
26 cuarenta y tres sucres ( S/. 543,00 ) . - QUITO , a nueve de D I  
27 ciembre de mil novecientos setenta y siete . - Recibí de Loren  
28 zo Amaguña la cantidad de quinientos cuarenta y tres sucres ,

e.c.c.

1 por el IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO POR CIENTO PARA AGUAS POTABLES NACIONALES

2 por un contrato de donación , que otorga Anita Aguirre de Páez

3 y otro , a favor de Lorenzo Amaguafía , de un terreno , situado

4 en la parroquia de La Magdalena , por la cantidad de Ciento o--

5 cho mil seiscientos sures ( 5/. 108.600,00 ) . - ( firmado )-

6 Ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa

7 Nacional . - Sigue un sello . - - - - - E N P R I S A M U N I-

8 C I P A L D E A G U A P U T A B L E . - IMPUESTO DEL UNO

9 POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCALALAS PARA AGUA POTABLE . - POR:

10 Un mil ochenta y seis sures ( 5/. 1.066,00 ) . - De conformidad

11 con el Artículo Primero , letra g ) del Decreto Legislativo de

12 veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta , publicado

13 en el " Registro Oficial " número cincuenta y uno , del primero

14 de Noviembre del mismo año , el señor Lorenzo Amaguafía adeuda -

15 la suma de Un mil ochenta y seis sures , en concepto del impues-

16 to arriba indicado , sobre la cantidad de ciento ochenta mil seis-

17 cientos sures ( 5/. 108.600,00 ) . - Valor del contrato de : -

18 Donación . - Del inmueble ubicado en : La Magdalena . - Otorga-

19 do por : Anita Aguirre de Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel :-

20 Ante el Notario , Doctor Salgado . - Culto , a trece de Diciem-

21 bre de mil novecientos setenta y siete . - ( firmado ) Ilegible ,

22 El Gerente . - ( firmado ) Ilegible , El Notario . - Sigue un

23 sello . - - - - - C O N S E J O P R O V I N C I A L D E - -

24 P I C H I N C H A . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A

25 LAS ALCALALAS . - NOTARIA DECIMO PRIMERA . - P O R : Un mil o-

26 chenta y seis sures ( 5/. 1086,00 ) . - Recibí del señor Loren-

27 zo Amaguafía la suma de Un mil ochenta y seis sures , por con-

28 cepto de Venta de un terreno , que otorga Anita Aguirre de Páez

112

tro . - Parroquia La Magdalena , Cantón Quito , Provincia

de Pichincha . - Por el valor de : Ciento ocho mil seiscientos

sucres ( S/. 108.600,00 ) . - Quito , a traza de Dizeembre de --

mil novecientos setenta y siete . - Recibí conforme . - ( Firma,

do / Ilegible . - Sigue un sello . - - - M I N I S T E R I O

D E F I N A N Z A S . - D E F A N D A P R O V I N C I A L D E R E C A U D A C I O N E S

D E P I C H I N C H A . - F E C H A : Catorce de Diciembre de mil nove-

cientos setenta y siete . - N U M E R O : Lorenzo Amaguaña . - -

P O R C O N C E P T O D E : Contrato de donación que otorge Anita Agui-

rre de Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel por la suma de Ciento

ocho mil seiscientos sucres ( S/. 108.600,00 ) . - C O D I G O :

Ciento once veinte y siete cero cero uno . - A Ñ O : Mil nove-

cientos setenta y siete . - R E G I S T R O : Timbres Fiscales . - -

V A L O R : Un mil ochenta y seis sucres . - C O D I G O : - -

Ciento once veinte y siete cero cero cuatro . - A Ñ O : Mil no-

vecientos setenta y siete . - R E G I S T R O : Timbre de Salud . - -

V A L O R : Dos sucres . - S U M O : Un mil ochenta y ocho su-

res . - T O T A L : Un mil ochenta y ocho sucres ( S/. 1.088,00).

- Liquidador rdep . - ( firmado / Ilegible , Jefe de Recauda-

ciones o Reclpidor . - Sigue un sello . - - - T E S O R E -

R I A M U N I C I P A L D E Q U I T O . - Título de Crédi-

to : - P O R : Tres mil seiscientos cuarenta y dos sucres ( S/.

3.642,00 ) . - E L S E N O R : Manuel Amaguaña . - D I R E C T O R :

C I U D A D : La Magdalena . - A D E U D A : Tres mil seiscientos -

cuarenta y dos sucres . - E N C O N C E P T O D E : Alcaza-

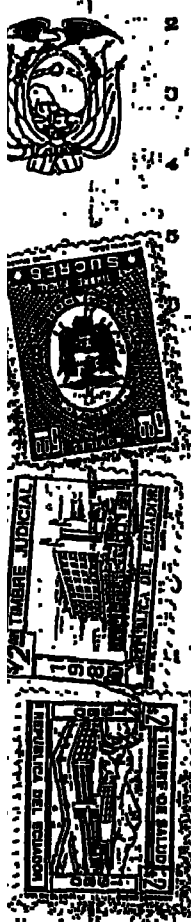
la donación , otorga Anita Aguirre de Páez y otro , sobre Noven-

ta y cuatro mil ochocientos sucres ( S/. 94.800,00 ) . - Notario

Doctor Salgado . - Quito , Noviembre veinte y nueve de mil nove

e.c.c.

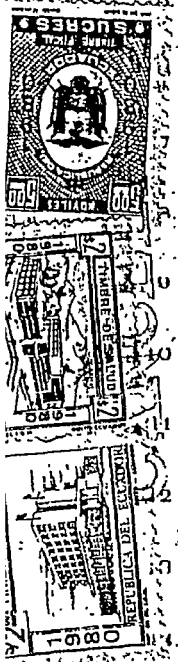
NOTARIA DECIMO PRIMERA



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

J  
K

cientos setenta y siete . - ( Firmado / Ilegible , Director del  
Departamento Financiero . - ( Firmado / Ilegible , Tesorero . -  
Sigue un sello . - - - JUNTA DE DEFENSA NA  
CIONAL . - ALCALDIA . - Por : Cuatrocientos se  
tenta y cuatro sucres ( S/. 474,00 ) . - Quita , 8 diez de Ene  
ro de mil novecientos setenta y ocho . - Recibí de Manuel Ama  
guaña la cantidad de Cuatrocientos setenta y cuatro sucres , por  
el IMPUESTO DEL UN MEDIO POR CIENTO PARA LA CUSA NACIONAL , por  
un contrato de venta , que otorga Anita Aguirre de Páez y otro,  
a favor de Manuel Amaguaña , de un terreno , situado en la parro  
quia de La Magdalena , por la cantidad de Noventa y cuatro mil  
ochocientos sucres ( S/. 94.800,00 ) . ( Firmado / Ilegible ,  
Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.  
- Sigue un sello . - - - EMPLEO MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO -  
ADICIONAL A LAS ALCALDIA PARA AGUA POTABLE . - POR : Nove  
cientos cuarenta y ocho sucres ( S/. 948,00 ) . - De conformi  
dad con el artículo primero , letra g ) del Decreto Legislativo  
de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta , publi  
cado en el " Registro Oficial " número cincuenta y uno , del  
primero de Noviembre del mismo año , el señor Manuel Amaguaña -  
paga la suma de Novecientos cuarenta y ocho sucres , en con  
cepto del impuesto arriba indicado , sobre la cantidad de Nove  
ta y cuatro mil ochocientos sucres ( S/. 94.800,00 ) . - Valor  
del contrato de : Donación . - Del inmueble ubicado en : La Mag  
dalena . - Otorgado por : Anita Aguirre de Páez y otro . - Ante  
el Notario , Doctor Salgado . - Quita , 8 diez de Enero de mil  
novecientos setenta y ocho . - ( Firmado / Ilegible , El Ceren



1 - - - te . - ( firmado / ilegible , El Tesorero . - Sigue un se--

2 llo . - - - CONSEJO PROVINCIAL DE PI-

3 CHINCHA . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS

4 ALCABALAS . - P O R : Novecientos cuarenta y ocho sucres ( S/. 948,00 ) . - NOTARIA DECIMO PRIMERA . - Recibí del señor Manuel

Amaguña la suma de Novecientos cuarenta y ocho sucres , por --

concepto de venta de un terreno , que otorga Anita Aguirre de

Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel . - Parroquia La Magdalena ,

Cantón Quito , Provincia de Pichincha . - Por el valor de Noven

ta y cuatro mil ochocientos sucres ( S/. 94.800,00 ) . - Recibí

conforme . - ( firmado ) Ilegible . - Sigue un sello . - - -

MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA PROVIN

CIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . - F E C H A : Diez de E-

nero de mil novecientos setenta y ocho . - N O M B R E : Ma--

nuel Amaguña . - P O R C O N C E P T O D E : Contrato de -

donación que otorga Anita Aguirre de Páez y Marco Antonio Agui-

rrre Vogel por la suma de Noventa y cuatro mil ochocientos su--

res ( S/. 94.800,00 ) . - C A T O R C E N A : Ciento once veinte y

siete cero cero uno . - M I L : Mil novecientos setenta y o--

cho . - R O B R O : Timbres Fiscales . - V A L O R : Novecien--

tos cuarenta y ocho sucres . - D O D I G O : Ciento once veinte

y siete cero cero cuatro . - M I L : Mil novecientos setenta y

ocho . - R O B R O : Timbre de Salud . - V A L O R : Dos sucres.

- S O R : Novecientos cincuenta sucres . - F U T A L : Nove--

cientos cincuenta sucres . ( S/. 950,00 ) . - Liquidador : - -

rdep . - ( firmado ) Ilegible , Jefe de Recaudaciones o Recibi-

dor . - Sigue un sello . - - - T E S O R E R I A M U N I -

C I P A L D E Q U I T O . - Título de Crédito . - P O R :

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA



Tres mil doscientos ochenta y dos sucres ( S/. 3.282,00 ) . - -

LA SEÑORITA : Josefina Pillajo . - DIRECCION:

La Magdalena . - ADEUDA : Tres mil doscientos ochenta y -

dos sucres . - EN CONCEPTO DE : Alcabala en donu-

ción , otorga Anita Aguirre de Póez y otro , sobre ochenta y

cinco mil ochocientos sucres ( S/. 85.000,00 ) . - Notario Doc-

tor Salgado . - Quito , Noviembre veinte y nueve de mil nove-

cientos setenta y siete . - ( firmado ) Ilegible , Director -

del Departamento Financiero . - ( firmado ) Ilegible , El Teso-

rero . - Sigue un sello . - - - JUNTA DE DEFEN-

SA NACIONAL . - ALCABALAS . - Por : Cuatro

cientos veinte y nueve sucres . ( S/. 429,00 ) . - Quito , a --

diez y ocho de Enero de mil novecientos setenta y ocho . - Recí-

bí de Josefina Pillajo la cantidad de Cuatrocientos veinte y --

nueve sucres , por el IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO PARA DE-

FENSA NACIONAL , por un contrato de venta , que otorga Anita A-

guirre de Póez y otro , a favor de Josefina Pillajo , de un te-

rreno , situado en la parroquia de La Magdalena , por la canti-

dad de Ochenta y cinco mil ochocientos sucres ( S/. 85.000,00 ) .

- ( firmado ) Ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la -

Junta de Defensa Nacional . - Sigue un sello . - - - EM P R E-

SA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE . - IM-

PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA -

POTABLE . - P O R : ochocientos cincuenta y ocho sucres ( S/.

858,00 ) . - de conformidad con el artículo primero , letra g)

del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil nove-

cientos cuarenta , publicado en el " Registro Oficial " número

cincuenta y uno , del primero de Noviembre del mismo año , la -

1



1 - - señorita Josefina Pillaajo adeuda la suma de Ochocientos cin-  
 cuenta y ocho sucres , en concepto del impuesto arriba indicado,  
 2 sobre la cantidad de Ochenta y cinco mil ochocientos sucres ( -  
 3 s/. 85.800,00 ) . - Valor del contrato de : Donación . - Del in-  
 4 mueble ubicado en : La Magdalena . - Otorgado por : Anita Agui-  
 5 rre de Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel . - Ante' el Notario ,  
 6 Doctor Salgado . - Quito , á diez y ocho de Enero de mil nove--  
 7 cientos setenta y ocho . - ( Firmado ) Ilegible , El Gerente . -  
 8 ( firmado ) Ilegible , El Tesorero . - Sigue un sello . - - -  
 9 C O N S E J O P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A .  
 10 - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS . - -  
 11 NOTARIA DECIMO PRIMERA . - P U B : Ochocientos cincuenta y o--  
 12 cho sucres ( s/. 858,00 ) . - Recibí de la señorita Josefina Pi-  
 13 llajo la suma de ochocientos cincuenta y ocho sucres , por con-  
 14 cepto de venta de un terreno , que otorga Anita Aguirre de Páez  
 15 y otro . - Parroquia La Magdalena, Cantón Quito , Provincia de  
 16 Pichincha . - Por el valor de Ochenta y cinco mil ochocientos  
 17 sucres ( s/. 85.800,00 ) . - Recibí conforme . - ( firmado ) I-  
 18 legible . - Sigue un sello . - - - M I N I S T E R I O D E  
 19 F I N A N Z A S . - JEFATURA REGIONAL DE RECAUDACIONES DE PI-  
 20 CHINCHA . - F E C H A : Diez y ocho de Enero de mil novecientos  
 21 setenta y ocho . - N U M E R O : Josefina Pillaajo . - P U B -  
 22 C O N C E P T O D E L : Contrato de donación que otorga Anita A-  
 23 guirre de Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel por la suma de O--  
 24 chenta y cinco mil ochocientos sucres ( s/. 85.800,00 ) . - C O  
 25 D I G O : Ciento once veinte y siete cero cero uno . - A L O :  
 26 Mil novecientos setenta y ocho . - C O D I G O : Timbres Fisca-  
 27 les . - V A L O R : Ochocientos cincuenta y ocho sucres . - C U

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

D I G O : Ciento once veinte y siete cero cero, cuatro . - A N O :

Mil novecientos setenta y ocho . - R U B R I C A : Timbre de Sa--

lud . - V A L O R : Dos sucres . - S U M : Ochocientos sesen--

ta sucres . - T O T A L : Ochocientos sesenta sucres . ( S / .

860,00 ) . - Liquidador : rdep . - ( firmado ) Ilegible , Jefe

de Recaudaciones o Recibidor . - Sigue un sello . - - T E --

S O R E R I A M U N I C I P A L D E Q U I T O . - Título

de Crédito . - P U R : Seis mil seiscientos ochenta y seis su--

ces ( S/. 6.606,00 ) . - E L S E Ñ O R : César Mosquera . -

D I R E C C I O N : La Magdalena . - A D E U D A : Seis mil -

seiscientos ochenta y seis sucres . - E N C O N C E P T U -

D E : Alcáza en donación , otorga Anita Aguirre de Páez y o--

tro , sobre ciento setenta mil novecientos sucres ( S / . - -

170.900,00 ) . - Notario , Doctor Salgado . - Quito , Noviembre

veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete . - ( Firmu--

do ) Ilegible , Director del Departamento Financiero . - ( Firm

mado ) Ilegible , Tesorero . - Sigue un sello . - - J U N -

T A D E D E F E N S A N A C I O N A L . - A L C A B A -

L A S . - P o r : Ochocientos cincuenta y cuatro sucres cin--

cuenta centavos ( S/. 854,50 ) . - Quito , a diez y ocho de E-

nero de mil novecientos setenta y ocho . - Recibí de César Mos

quera la cantidad de Ochocientos cincuenta y cuatro sucres , por

el IMPUESTO DEL UN MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL , por

un contrato de venta , que otorga Anita Aguirre de Páez y o--

tro , a favor de César Mosquera , de un terreno en donación ,

situado en la parroquia La Magdalena , por la cantidad de Ciento

setenta mil novecientos sucres ( S/. 170.900,00 ) . - ( firma--

do ) Ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de

1



1 - - Defensa Nacional . - Sigue un sello . - - - E M P R E S A  
2 M U N I C I P A L D E A G U A P O T A B L E . - IMPUESTO  
3 DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.  
4 - P U R : Un mil setecientos nueve sucres ( S/. 1.709,00 ) .  
5 De conformidad con el Artículo primero , letra g ) del Decreto  
6 Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cua--  
7 renta , publicado en el " Registro Oficial " número cincuenta y  
8 uno , del primero de Noviembre del mismo año , el señor César -  
9 Mosquera adeuda la suma de Un mil setecientos nueve sucres , -  
10 en concepto del impuesto arriba indicado , sobre la cantidad -  
11 de Ciento setenta mil novecientos sucres ( \$ 170.900,00 ) . -  
12 Valor del contrato de : Donación . - Del inmueble ubicado en :  
13 La Magdalena . - Otorgado por : Anita Aguirre de Páez y Marco -  
14 Aguirre Vogel . - Ante el Notario , Doctor Salgado . - quito ,  
15 a diez y ocho de Enero de mil novecientos setenta y ocho . - -  
16 ( firmado / ilegible , El Gerente . - ( firmado a ilegible , El  
17 Tesorero . - Sigue un sello . - - - C O N S E J O P R O -  
18 V I N C I A L D E P I C H I N C H A . - IMPUESTO DEL U-  
19 NO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS . - NOTARIA DECIMO PRI-  
20 MERA . - P U R : Un mil setecientos nueve sucres ( S / . - - .  
21 1,709,00 ) . - Recibí del señor César Mosquera la suma de Un --  
22 mil setecientos nueve sucres , por concepto de donación de un -  
23 terreno , que otorga Anita Aguirre de Páez y otro . - Parroquia  
24 La Magdalena , Cantón quito , Provincia de Pichincha . - Por el  
25 valor de Ciento setenta mil novecientos sucres ( \$ 170.900,00 ) .  
26 - Recibí conforme . - ( firmado / ilegible . - Sigue un sello .  
27 - M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - J E F A T U R A P R O -  
28 V I N C I A L D E R E C O M P R O M I S O S D E P I C H I N C H A . - F E C H A : Trece -

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

de Febrero de mil novecientos setenta y ocho . - N O M B R E :

César Mosquera . - P O R C O N C E P T O D E : Contrato de

donación que otorga Anita Aguirre de Pérez y Marco Antonio Aguirre

Vogel , por la suma de Ciento setenta mil novecientos su-

res ( S/. 170.900,00 ) . - C O D I G O : Ciento once veinte y

siete cero cero uno . - A Ñ O : Mil novecientos setenta y ocho.

R U B R O : Timbres Fiscales . - V A L O R : Un mil setecien--

tos nueve sucres . - C O D I G O : Ciento once veinte y siete

cero cero cuatro . - A Ñ O : Mil novecientos setenta y ocho .

R U B R O : Timbre de Salud . - V A L O R : Dos sucres . - -

S O N : Un mil setecientos once sucres . - F O R M A L : Un mil

setecientos once sucres ( S/. 1.711,00 ) . - Liquidador: rdep.

- ( firmado / ilegible , Jefe de Recaudaciones o Receptor . - -

Sigue un sello . - - - T E S O R E R Í A M U N I C I P A L

D E U U I T O . - Título de Crédito . - P O R : Cuatro mil -

doscientos cincuenta sucres ( S/. 4.250,00 ) . - L A S E --

N O M B R E : Natividad Lugmania Hullo . - D I R E C C I O N : La

Magdalena . - A D E U D A : Cuatro mil doscientos cincuenta -

sucres . - E N C O N C E P T O D E : Alcabala en donación,

otorga Anita Aguirre de Pérez y otro , sobre Ciento diez mil

sucres ( S/. 110.000,00 ) . - Notario , Doctor Salgado . - Qui-

to , Jlio doce de mil novecientos setenta y ocho . - ( firmado )

Ilegible , Director del Departamento Financiero . - ( firmado )

Ilegible , Tesorero . - Sigue un sello . - - - J U N T A -

D E D E F E N S A N A C I O N A L . - A L C A B A L A S .

- P o r : quinientos cincuenta sucres ( S/. 550,00 ) . - Quito

a tres de Julio de mil novecientos setenta y ocho . - Recibí de

Natividad Lugmania Hullo la cantidad de quinientos cincuenta su

- - ces, por el IMPUESTO DEL UN MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA

NACIONAL , por un contrato de venta , que otorga Anita Aguirre

de Páez y otro , a favor de Natividad Lugmania Hullo , de un -

terreno , situado en la parroquia La Magdalena , por la canti--

dad de Ciento diez mil sucres ( S/. 110.000,00 ) . - ( firma--

do ) ilegible . Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de -

Defensa Nacional . - Sigue un sello . - - - E M P R E S A -

M U N I C I P A L . D E A G U A P O T A B L E . - IMPUESTO

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.

- P O R : Un mil cien sucres ( S/. 1.100,00 ) . - De conformi-

dad con el Artículo primero , letra g ) del Decreto Legislativo

de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta , publi-

cado en el " Registro Oficial " número cincuenta y uno , del -

primero de Noviembre del mismo año , la señora Natividad Lugma-

nia Hullo , adeuda la suma de Un mil cien sucres , en concepto

del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de Ciento diez

mil sucres ( S/. 110.000,00 ) . - Valor del contrato de : Com-

pra venta . - Del inmueble ubicado en : La Magdalena . - Otorga

do por : Anita Aguirre de Páez y otro . - Ante el Notario , Doc-

tor Salgado . - Quito , a trece de Julio de mil novecientos se-

tenta y ocho . - ( firmado ) Ilegible , El Gerente . - ( firma-

do ) Ilegible , El Tesorero . - Sigue un sello . - - C O N -

S E J O P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A . - I M -

PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS . - NOTARIA

DECIMO PRIMERA . - P O R : Un mil ciento sucres ( S / . - -

1.100,00 ) . - Recibí de la señora Natividad Lugmania Hullo la

cantidad de un mil cien sucres , por concepto de venta de un -

terreno , que otorga Anita Aguirre de Páez y Marco Antonio A--

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 Aguirre Vogel . - Parruquia La Magdalena . , Cantón Quito , P~~ro~~-  
2 vincia de Pichincha . - Por el valor de Ciento diez mil sures  
3 ( 110.000,00 ) : - Recibí conforme . - ( firmado ) Ilegible . -  
4 Sigue un sello . - - - M I N I S T E R I O D E F I N A N -  
5 Z A S . - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA .  
6 - FECHA : Trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho . -  
7 NOMBRE : Natividad Lugmanía Mullo . - POR CONCEPTO DE : Contra-  
8 to de donación de terreno , valor de Diez y ocho mil sures , -  
9 otorga Anita Aguirre de Páez y Marco Antonio Aguirre Vogel . -  
10 CODIGO : Ciento once veinte y siete cero cero uno . - AÑO : Mil  
11 novecientos setenta y ocho . - RUBRO : Timbres Fiscales . - VA-  
12 LOR : Ciento ochenta sures . - CODIGO : Ciento once veinte y  
13 siete cero cero cuatro . - AÑO : Mil novecientos setenta y  
14 ocho . - RUBRO : Timbre de Salud . - VALOR : Dos sures . - SON:  
15 Ciento ochenta y dos sures . - TOTAL : Ciento ochenta y dos su-  
16 res ( S/. 182,00 ) . - Liquidador : he . - ( firmado ) Ilegi-  
17 ble , Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - Sigue un sello . -  
18 M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A . - JEFATURA PROVIN-  
19 CIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . - FECHA : Catorce de Agos-  
20 to de mil novecientos setenta y ocho . - NOMBRE : Natividad Lug-  
21 manía Mullo . - POR CONCEPTO DE : Celebración de un contrato de  
22 donación que otorga Anita Aguirre de Páez y otro por el valor -  
23 de Noventa y dos mil sures ( S/. 92.000,00 ) . - CODIGO : Cien-  
24 to once veinte y siete cero cero uno . - AÑO : Milnovecientos  
25 setenta y ocho . - RUBRO : Timbres Fiscales . - VALOR : Nove-  
26 cientos veinte sures . - CODIGO : Ciento once veinte y siete -  
27 cero cero cuatro . - AÑO : Mil novecientos setenta y ocho . -  
28 RUBRO : Timbre de Salud . - VALOR : Dos sures . - SON : Nove-

±

- - ciento veinte y dos sucres . - TOTAL : Novecientos veinte y dos sucres ( S/. 922,00 ) . - Liquidador : pma . - ( firmado )

Ilegible , Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - Sigue un se--

llo . - - - C O P I A C E R T I F I C A D A . - JUZGADO

TERCERO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - Quito , Octubre diez y nueve de mil novecientos setenta y ocho . - Las tres de la tarde .

VISTOS : Anita Aguirre de Páez , por sus propios derechos , y

Marco Antonio Aguirre Vogel , representado por su mandatario se

ñor Jorge Salas , conforme el poder especial debidamente proto-

colizado que se acompaña , comparecen al Juzgado y manifiestan ,

que fueron dueños del predio denominado " Anita " ubicado en la

párroquia La Magdalena de esta ciudad , adquirido por herencia

de la señora Ana Enríquez Navarro viuda de Aguirre , en virtud

del testamento otorgado por ésta , protocolizado el catorce de

Enero de mil novecientos cuarenta y nueve , ante el Notario Car

los Alberto Moya e inscrito el diez y nueve de dicho mes y año.

- Con estos antecedentes , manifiestan que es su deseo destinar

una extensión de terreno que aún les resta del predio en mención,

para adjudicar en donación , por razones afectivas , a antiguos

trabajadores de la Hacienda " Anita " y a dos o tres trabajadores

que en diferentes formas han prestado sus servicios a la familia

Páez Aguirre , el mismo que se lo ha dividido en ocho lotes , los

cuales se adjudicarán así : Lote número Uno , de cuatro mil se-

tecientos treinta y ocho metros cuadrados , a favor de Manuel -

Amaguaña ; Lote número Dos , de cinco mil quinientos metros cua

drados , a favor de " actividad Luqmaña Mullo ; Lote número Tres,

a favor de Manuel Antonio Pillaju , con cinco mil cuatrocientos

ochenta y cinco metros cuadrados ; Lote número Cuatro , a favor

e.c.c.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

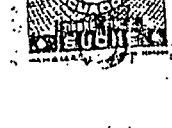
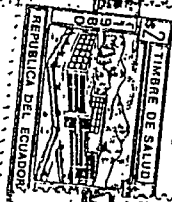
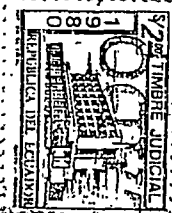


2

de César Mosquera Argüello , con ocho mil quinientos cuarenta  
y tres metros cuadrados ; Lote número Cinco , de cinco mil cua-  
trocientos treinta metros cuadrados , a favor de Lorenzo Ama-  
guaña ; Lote número Seis , de cinco mil trescientos cuarenta -  
metros cuadrados , a favor de Augusto Santamaría ; Lote número  
Siete , a favor de Eduardo Suaste , de cinco mil ochocientos -  
diez metros cuadrados ; y , lote número Ocho , a favor de Jose-  
fina Pillajo , de cuatro mil doscientos noventa metros cuadra--  
dos ; por lo que solicitan la respectiva autorización judicial,  
para proceder a efectuar la donación en mención. De los lotes  
antes señalados a las personas indicadas en esta demanda. Pa-  
ra resolver , considérase : que , con las testimoniales de César  
Velasco Ruiz y Amador Andrade , así como con la opinión favora-  
ble del señor Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha , -  
se han justificado plenamente los fundamentos de la demanda ; y,  
de que , la donación materia de la petición , no afecta a los -  
donantes , puesto que cuentan con bienes mas que suficientes pa-  
ra su subsistencia . - Por lo expuesto , Administrando Justi--  
cia en Nombre de la República y por autoridad de la -  
Ley , aceptándose la demanda , concédese la respectiva autoriza-  
ción judicial , para que la señora Anita Aguirre de Pérez y -  
Marco Antonio Aguirre Vogel , por intermedio de su mandatario Jor-  
ge Salas , procedan a donar los lotes de terreno en la extensión  
especificada en esta sentencia , a las personas señaladas al -  
comienzo de la misma , los mismos que pertenecieron a la Hacien-  
da " Anita " , situados en la parroquia La Magdalena , Cantón -  
Quito , Provincia de Pichincha . - Confiérase copia para los fi-  
nes pertinentes de Ley . - Notifíquese . - ( Firmado ) Doctor -

- - Alfonso Costales M. ( Sigue proveído ) . - C e r t i f i c a

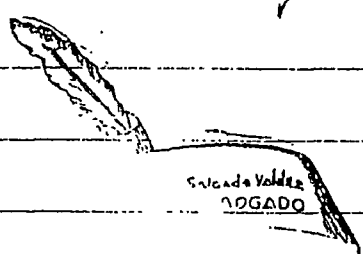
c o que la sentencia que antecede es fiel copia de su origina  
les y se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio  
de la Ley . - Quito , Octubre treinta de mil novecientos seten-  
ta y ocho . - Por el Secretario , ( Firmado ) Licenciado Gonza-  
lo Burneo C. , Oficial Mayor . - Sigue un sello del Juzgado Ter-  
cero Provincial de Pichincha . - - Se agrega un plano . - -



- Se otorgó ante  
mí , en fe de ello confiero esta **NOVENA** ✓ **COPIA CERTI-  
FICADA** , firmada y sellada en Quito , a primero de **MAYO** de  
mil novecientos **o c h e n t a** .

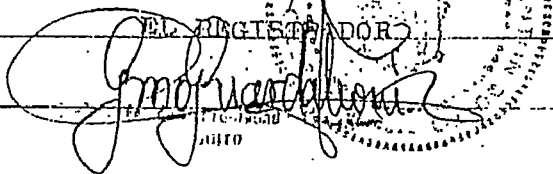
*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Salgado Valdez  
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. *134* No. *1453* del Re-  
gistro de PROPIEDAD de *3ra* Clase Tomo *III*  
Quito, a *17* de *Octubre* de *19* *79*





**QUITO**



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchán Fallo**

TERCERA

COPIA CERTIFICADA REGISTRO DE C. S. D. P. I. E. L. C. QUITO

0043256

COMPRAVENTA

De la escritura de :

2 15 MAY 2009 2  
**PAGADO**

Otorgada por :

SRA. GERONIMA CHULCA CAIZA Y OTROS

A favor de :

SR. LUIS ARTURO SANGOQUIZA Y SRA.

El :

LA MAGDALENA

Parroquia :

Multa :

Cuántia :

S/. \$ 50.000,00

Avalúo :

Quito, a

13 de mayo del 2003

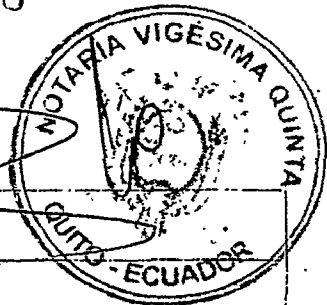
30-2-89

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punto.net.ec

**QUITO - ECUADOR**



*Fario*  
*Jorge Marchan*

2

3

4

5 COMPRA VENTA En la ciudad de San Francis

6 co de Quito, capital de la

7 DELEGADO POR: República del Ecuador, hoy

8 CHULCA CALZA GERONIMA día miércoles treinta de

9 Y OTROS agosto de mil novecientos

10 ochenta y nueve, ante mí

11 A FAVOR DE: el Notario Vigésimo Quin-

12 LUIS ARTURO SANGOQUIZA to del Cantón, doctor JOR

13 IBÁÑEZ y SEÑORA; GE MARCHAN FIALLO, compa-

14 recen: por una parte, las

15 cuantía: señoras GERONIMA CHULCA -

16 s/.50.000,00 CALZA, viuda ; y ROSARIO

17 AMAGUANA CHULCA, casada.

18 por sus propios derechos;

19 DE 2 copias y, por otra parte, los -

20 cónyuges señores LUIS AR

21 TURO SANGOQUIZA-IBÁÑEZ-y-PATRICIA-VALENTINA-SANCHEZ-TRA-

22 VEZ; casados, por sus propios derechos.- Los comparecien

23 tes son ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en

24 este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que

25 eleve la minuta que me entregan a escritura pública.- SE

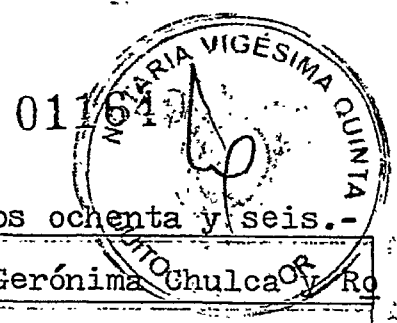
26 NOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas sirva

27 se incorporar una que contenga la siguiente compraventa.-

28 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración

1

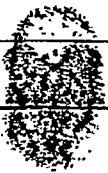
de esta escritura por una parte y en calidad de VENDEDORAS, la señora Gerónima Chulca Caiza y señora Rosario Amaguaña Chulca; y por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges Luis Arturo Sangoquiza Ibañez y Patricia Valentina Sánchez Trávez,- Los comparecientes mayores de edad, legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor Lorenzo Amaguaña, en matrimonio con la señora Gerónima Chulca, adquirió por donación, según escrituras públicas de treita de octubre de mil novecientos setenta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Primero, legalmente inscrita el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, un lote de terreno ubicado en la parroquia de la Magdalena de este cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el número cinco de una superficie de cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, enmarcado dentro de los siguientes linderos:- Norte, y Oeste, con terreno de propiedad de Joaquín Borja; por el Sur, con calle pública; Este, lote número seis; y que sin embargo de determinarse la cabida, se lo adquirió como cuerpo cierto dentro de los linderos especificados y que según plano actual tiene una superficie de seis mil ciento ochenta y tres metros cuadrados.- Este predio está libre de todo gravamen o prohibición de enajenar.- Al fallecimiento de Lorenzo Amaguaña Amaguaña, quedó como su cónyuge sobreviviente la señora Gerónima Chulca Caiza, y como sus herederos únicos y universales sus hijos Angel María, María Ricardina, Rosario Segundo Alfredo y Manuel Amaguaña Chulca, todos mayores de edad, habiendo obtenido la posesión efectiva por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha mediante sentencia



1 el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-  
 2 TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La señora Gerónima Chulca y Ro-  
 3 sario Amaguaña Chulca, venden y dan en perpetua enajenación a  
 4 favor de los cónyuges Luis Sangoquiza y Patricia Sánchez Tra-  
 5 vez, el tres punto cincuenta y cinco por ciento de derechos y  
 6 acciones en el predio descrito en la cláusula de antecedentes,  
 7 aclarándose que con esta venta la heredera ROSARIO AMAGUAÑA  
 8 CHULCA, no se reserva nada para sí; libre de todo gravamen y  
 9 sujetándose al sacamiento por evicción.- UCARTA.- PRECIO.- El  
 10 precio que los compradores pagan en favor de los Vendedores  
 11 es de CINCUENTA MIL SUCRES, y que estos declaran recibirlos  
 12 a su entera satisfacción sin tener que realizar reclamo pos-  
 13 terior alguno por este concepto.- QUINTA.- Para efectos de  
 14 una futura partición o desmembración a los compradores por -  
 15 sus derechos y acciones les corresponderá una mínimo de dos  
 16 cientos diecisiete metros cuadrados, respetándose las posesio-  
 17 nes y construcciones que a esa fecha tuvieren.- SEXTA.- Los  
 18 vendedores transfieren a los compradores el dominio, posesión  
 19 y más derechos reales y acciones dadas en venta.- Las partes  
 20 aceptan esta escritura por ser en beneficio de sus recíprocos  
 21 intereses.- SEPTIMA.- Los gastos que demanden la celebración  
 22 de esta escritura son de cuenta de los compradores.- Es de  
 23 responsabilidad de los vendedores en entregar la documetación  
 24 respecto de sucesión.- OCTAVA.- Las partes se someten a los Jue-  
 25 ces de lo Civil.- Usted señor Notario agregue las demás cláusulas  
 26 de estilo.- Hassta aquí la minuta firmada por el doctor Vladimir  
 27 Jhayya, matrícula mil setecientos stenta y tres.- Para el otor-  
 28 gamiento de ésta se observaron los preceptos legales, y elída

que les fue a los comparecientes firman en unidad de acto, DOY

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



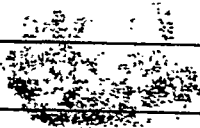
A ruego de Rosario Amaguaña, quien dice en este momento no saber leer ni escri-

ROSARIO AMAGUAÑA... bir, lo hace el testigo señor Jorge Unda

170584633-3 Galarza

C.I.# 170658499-0

A ruego de Gerónima Chulca, quien dice en este momento no saber leer ni escribir, lo hace el testigo señor Mariano Betancourth.



GERONIMA CHULCA.

1702677012.

170350945-3

170875726-5.

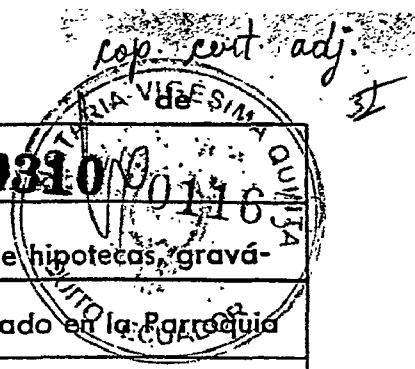
MEDOSUECANA

170527748-9

El 1/0

MC

Quito, de



02981000116

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Magdalena de este Cantón, (con el historial de 15 años años)

de propiedad de LORENZO AMAGUANA AMAGUANA y GERONIMA CHULCA

el mismo que lo adquirió (eron) por donación.

a (quien) ANITA AGUIRRE DE PAEZ

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 30 DE Octubre de 1.978

Dr. RODRIGO SALGADO

1986-SV-1870-3188

legalmente inscrita el 17 de octubre de 1.979 - 3-122A-1953

Posesión Efectiva de 2 de Diciembre de 1.980 a favor de ANGEL MARIA AMAGUANA  
Certificación que la requiero para trámite de indole Y OTRAS :

Acompaño copia de anterior certificado.

Judicial

Privado

f)

Céd. Ident.) 170323948-1

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certific. que: Revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos se-enta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones finca-

los en el inmueble situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón, -

adquiridos por LORENZO AMAGUANA, casado; mediate donación hecha en su favor

por el señor Marco Antonio Aguirre Vogel y otros, según escritura otorgada

el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario -

Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre del año mil no-

vecientos setenta y nueve; habiendo éstos adquirid, en mayor extensión, por



1 to cerrado declarado válido, po sentencia dictada por el Juez Segundo  
2 vincial de ~~Pichincha~~ **Espresso** el veinte y tres de diciembre de mil novecientos  
3 renta y ocho, protocolizado el caorce de enero de mil novecientos cuar  
4 y nueve, ante el notario doctor Carlos ~~aya~~ **aya**, inscrita el diez y nueve  
5 igual mes y año. A fojas mil ochocientos setenta, número tres mil cien  
6 ochenta y ocho, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento diez y s  
7 te y con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se  
8 lla inscrita la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Jua  
9 de lo Civil de Pichincha, en diez y ocho de noviembre de mil novecientos  
10 ochenta y seis, de los bienes dejados por LORENZO AMAGUAÑA AMAGUAÑA, ~~en~~  
11 ma proindivisa y salvando el derecho de terceros, a sus hijos: ANGE MAR  
12 ALFREDO, ROSARIO, RICARDO y Manuel Amaguaña Chulca. Por estos datos  
13 encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enaje  
14 Quito a diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, las  
15 a.m. EL REGISTRADOR *[Signature]*  
16 *[Signature]* REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Z

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

011652

30001

25

31 JUL. 1989 Por S/. 300,00

Quito, a de de 198

de LUIS SANGOQUIZA la cantidad  
TRES CIENTOS 006100 sucres,

IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

aviso No. del Notario Dr.

otorga GERONIMA CHULCA

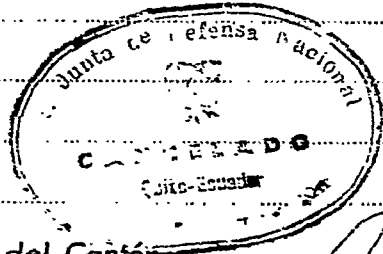
por de LUIS SANGOQUIZA

IB

en la parroquia de LA MAGDALENA del Cantón

por la cantidad de \$ 50.000,00

Formulario S/. 10.-



*[Handwritten signature]*

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

**ALCABALAS** 011653

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 092411 A

Vigésima quinta

Por \$ 500,00

Inde Sangrevida y ara.

de quince mil quinientos

**to del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

to de venta de

Relaxima Doble

la provincia de Cantón Quito

Sobre \$ 500.000,00

Quito, a de agosto de 19

Recaudador

I

011654

Nº 064975

**IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE**

FECHA
89-07-31

LUIS A. SANGOQUIZA

Objeto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 50.000,00

del contrato de: COMPRA VENTA del

ubicado en: LA MAGDALENA

Partida: GERONIMA CHULCA

Notario: DR. MARCHAN y:

Conformidad con el Art. Tro. Letra g) del Decreto Legislativo  
de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
del Tro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CIENTOS, 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 500,00

Elaborado por  
JHV.

Pagado con cheque Nº

Banco:

MUNICIPALIDAD DE AGUA POTABLE  
RECORRIDO CONFORME  
31 JUL. 1989  
PAGADO  
Tesorero  
Recaudador  
Garcés M

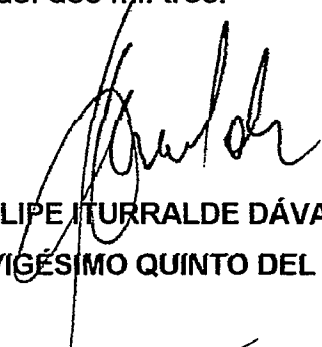
Financiero

Tesorero

Recaudador

Se otor...

...gó ante el Doctor JORGE MARCHAN FIALLO, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de COMPRAVENTA otorgada por CHULCA CAIZA GERÓNIMA Y OTROS a favor de LUIS ARTURO SANGOQUIZA IBÁÑEZ Y SRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de Mayo del dos mil tres.-



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN**



RAZON: Con fecha: *12* de *Septiembre* de 19*89* se encuentra inscrita la 1/a. Copia de la presente escritura, a Fs. *28.49* Ns. *55.53* del Registro de Prop. *2* de C. tomo *120* Quito, *21* de *17.090* *3003*



**EL REGISTRADOR**

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**EN CANTÓN QUITO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.003  
20033610360

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/02/2003

CEDELA/RUC: 0 NOMBRE: SANGUQUIZA IBAEZ LUIS ARTURO

DIRECCION: ALARCON FABIAN

SECTOR ECO. 7 30607-11-017

CLAVE CATASTRAL: SANGUQUIZA LOT # 4

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$6,26	DESCUENTOS	\$,50
ADICIONALES MUNICIPIO	\$6,71		
IMP.TOS OTRAS INSTITUC	\$2,94		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00		

TRANSACCION 1403456	PAGINA DE 1	VENTANILLA 06	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$21,61
					PAGO TOTAL \$21,61
RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLEI					
No. 2089070					
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.004  
20043610360

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/02/2004

CEDELA/RUC: 0 NOMBRE: SANGUQUIZA IBAEZ LUIS ARTURO

DIRECCION: ALARCON FABIAN

SECTOR ECO. 7 30607-11-017

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$6,26	RECARGOS	\$,42
ADICIONALES MUNICIPIO	\$6,71		
IMP.TOS OTRAS INSTITUC	\$2,94		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00		

TRANSACCION 2344348	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$22,53
					PAGO TOTAL \$22,53
RESPONSABLE SANCHEZ C JOHN					
No. 3703577					
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO					

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.002

COMPROBANTE DE COBRO

04/06/2002

20023610360

CEDULA/RUC.

0

NOMBRE

SANGOQUIZA IBAEZ LUIS ARTURO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

ALARCON FABIAN

7

30607-11-017

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

748.02

448.81

31/12/2001

0361036

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

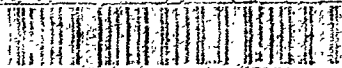
VALOR

IMPUESTO PREDIAL	\$6.52
ADICIONALES MUNICIPIO	\$7.84
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$3.05
SERVICIOS ADMINISTR.	\$4.20

DESCUENTOS \$ .13

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
967970	1	05			
					PAGO TOTAL
					\$17.48
RESPONSABLE					
VACA NARTHA					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					

No. 1455377



CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
BOLETA DE NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO PREDIAL URBANO

0000027100



DE ACUERDO AL ART. 36 DE LA LEY No. 2004-44, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 429, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TERCER ARTICULO INNUMERADO AGREGADO A CONTINUACION DEL ART. 314 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, CÚMPLEME NOTIFICAR A USTED, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 108 Y 109 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CON EL AVALÚO COMERCIAL DE SU PROPIEDAD PARA EL BIENIO 2006-2007.

10	FORMACIÓN DEL PROPIETARIO		REF : PA ALARCON FABIAN D 255						
101	Nombres Completos del Propietario o Razón Social: SANGOQUIZA IBAEZ LUIS ARTURO				102	C.C.			
Dirección Notificación	103	Dirección: PELILEO	104	Barrio LA DOLOROSA	105	Casa N° 0000000000			
	106	Intersección:	107	Parroquia MARCOPAMBA					
	108	Cuenta No.	Ciclo	Sector	Ruta	Mz.	Secuencia	Piso	Dpto.
			02	41	10	10	1640	00	01
200	INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO VALORADO								
N°	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL Clave-Bloque-Nivel-Dep.	% DD Y AA	PH ALÍCUOTA	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		MOTIVO ÚNICO DE ESTA NOTIFICACIÓN CONFORME MANDA LA LEY
					ÁREA m²	AVALÚO	ÁREA m²	AVALÚO	El Avalúo TOTAL es:
201	0356084	3060703010	3,55		4.723		3.707		
			0,000000			110.518		252.076	362.594
300	SOLO CON EFECTOS INFORMATIVOS								
301	Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2006 USD:								
302	Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2005 USD:								
						108,78			
						79,47			

*[Signature]*  
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO DE RENTAS



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E344912442

CASADO PATRICIA VALENTINA SANCHEZ

SECUNDARIA ELECTRICISTA

LUIS SANGOQUIZA

MARIA IBANEZ

QUITO 23/10/2009

23/10/2015

REN Pcf. 0836221



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CIUDADANIA 170527748-9

SANGOQUIZA IBANEZ LUIS ARTURO

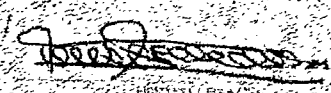

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 MARZO 1959

PROVIA 006-1 0101 04549 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0201-242 170527748-9

PREMIER IDENTIFICACION

SANGOQUIZA IBANEZ LUIS ARTURO


APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA

PRESENTE DE LA SANTA



TSE



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON QUITO

46

1

**Dr. Jorge Marchán Fiallo**

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por CHULCA CALZA GERONIMA Y OTROS

A favor de DANIEL ANTONIO LARA CORTEZ Y OTROS

Cuantía s/. 60.000,00

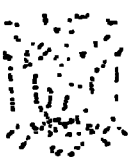
Quito, 30 de agosto de 1989

OFICINA: Notaria 25  
Av. 6 de Diciembre y Pazmiño (Esq.)  
Edif. Parlamento, 2do. piso, Of. 208  
Teléfonos: 552-712 552-812

DOMICILIO:  
Av. Brasil 2912 y Jalil  
Telefono: 245-622  
Quito - Ecuador

J. M. F.

#



1  
2  
3  
4  
5  
6 COMPRA VENTA En la ciudad de San Fran-  
7 cisco de Quito, capital -  
8 CORDADO POR de la República del ecua-  
9 GRUACA CALZA GERONIMA dor, hoy día miércoles trece  
10 Y OTROS ta de agosto de mil -  
11 novecientos ochenta y nue-  
12 A FAVOR DE ve, ante mí el Notario Vi-  
13 DANIEL ANTONIO LARA - gésimo quinto del Cantón,  
14 CORTEZ Y OTROS doctor JORGE MARCHAN FIA-  
15 ILLU, comparecen: por una  
16 cuantía: parte, los señores GERONIM  
17 s/.60.000,00 MA CHULCA CALZA, viuda ;  
18 SEGUNDO ALFREDO AMAGUANA  
19 CHULCA, viudo ; ANGEL  
20 MARIA AMAGUANA CHULCA, ca  
21 sado ; ROSARIO AMAGUANA  
22 CHULCA, casada ; MARIA ROSARINA AMAGUANA CHULCA, casada  
23 Y, MANUEL AMAGUANA CHULCA, casado , todos y cada uno,  
24 por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores  
25 DANIEL ANTONIO LARA CORTEZ, soltero; y EDGAR OLIVO CAS-  
26 TELA RAMIREZ, casado y MARCELA DE JESUS LARA ORTEGA, ca  
27 sada, todos y cada uno por sus propios derechos.- Los -  
28 comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, domi



ciliados en este cantón, a quienes se conocer doy fe; y

me piden que eleve a escritura pública la minuta que me

entregan, la misma que transcrita íntegramente dice así:-

"SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas

sírvase incorporar una que contenga la siguiente compra

venta.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la

celebración de esta escritura, por una parte y en cali-

dad de VENDEDORES, la señora Gerónima Chulca Caiza, se-

gundo Alfredo Amaguaña Chulca, Angel María Amaguana Chul-

ca, Rosario Amaguaña Chulca, María Ricardina Amaguana -

Chubá y Manuel Amaguaña Chulca; y, por otra parte en ca-

lidad de COMPRADORES, los señores Daniel Antonio Lara

Cortez, y cónyuges Edgar Olivo Campaña Ramírez y señora

Narcisa de Jesús Lara Ortega.- Los comparecientes mayo-

res de edad, legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDEN-

TES.- El señor Lorenzo Amaguana, en matrimonio con la

señora Gerónima Chulca, adquirió por donación, según es-

critura pública de treinta de octubre de mil novecientos

setenta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Primero,

legalmente inscrita el diecisiete de octubre de mil nove-

cientos setenta y nueve, un lote de terreno ubicado en

la parroquia de la Magdalena de este cantón Quito, provin-

cia de Pichincha, signado con el número cinco de una su-

perficie de cinco mil cuatrocientos treinta metros cua-

drados, enmarcado dentro de los siguientes linderos:-

Norte, y por el Oeste, con terreno de propiedad de Joa-

quín Borja; por el Sur, con calle pública; por el Este/

lote número seis; y que sin embargo de determinarse la



ESTADO VECINO AL O  
ESTADO 2

1 cabida se lo adquirió como cuerpo cierto dentro de los  
 2 linderos especificados y que según plano actual tiene  
 3 una superficie de (6.108 m2); seis mil ciento ocho metro  
 4 cuadrados .- este predio está libre de todo gravamen y  
 5 sin prohibición de enajenar.- Al fallecimiento de LO- )  
 6 RENZO AMAGUANA AMAGUANA, queó como su cónyuge sobrevi-  
 7 viente la señora Gerónima Chulca Caiza, y como sus here-  
 8 deros únicos y universales sus hijos ANGEL MARIA, MARIA  
 9 RICARDINA, ROSARIO, SEGUNDO ALFREDO y MANUEL AMAGUANA  
 10 CHULCA, todos mayores de edad, habiendo obtenido la po-  
 11 sesión efectiva por el señor Juez Séptimo de lo Civil de  
 12 Pichincha, mediante sentencia el dieciocho de noviembre  
 13 de mil novecientos ochenta y seis.- TERCERA.- OBJETO  
 14 DEL CONTRATO.- La señora GERONIMA CHULCA CALZA, SEGUN-  
 15 DO ALFREDO AMAGUANA CHULCA, ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA,  
 16 ROSARIO AMAGUANA CHULCA, MARIA RICARDINA AMAGUANA CHUL-  
 17 CA y MANUEL AMAGUANA CHULCA, venden y dan en perpetua e-  
 18 najenación a favor de DANIEL ANTONIO LARA CORTEZ y cóny-  
 19 ges EDGAR OLIVO CAMPANA RAMIREZ Y NARCIZA DE JESUS LARA  
 20 ORTEGA, el seis punto ochenta y siete <sup>6-87%</sup> por ciento de dere-  
 21 chos y acciones en el predio descrito en la cláusula de  
 22 Antecedentes, libre de todo gravamen y sujetándose al sa-  
 23 neamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que  
 24 los compradores pagan en favor de los vendedores es de  
 25 SESENTA MIL DUCADOS, y que estos declaran tenerlos recibi-  
 26 dos a entera satisfacción.- QUINTA.- Para efectos de  
 27 una futura partición a los compradores por sus derechos  
 28 y acciones les corresponderá un mínimo de cuatrocientos

veinte metros cuadrados, repartiéndose las posesiones, con-  
 1 trucciones que a esa fecha se dieran.- SEXTA.- Los ven-  
 2 dedores transfieren a los compradores el dominio, posesión  
 3 y mas derechos reales y acciones dadas en venta.- Las par-  
 4 tes aceptan esta escritura por ser en beneficio de sus re-  
 5 cíprocos intereses.- SEPTIMA.- Los gastos que demanden  
 6 la celebración de esta escritura son de cuenta de los com-  
 7 pradores.- Es de responsabilidad de los vendedores el -  
 8 entregar la documentación respecto de sucesión y especial-  
 9 mente la copia del documento o comprobante del pago del -  
 10 impuesto de herencias, para inscripción de esta escritura.-  
 11 OCTAVA.- Las partes para el caso de controversia se someten  
 12 a los Jueces de lo Civil de Pichincha y el árbitro ejecu-  
 13 tivo a elección del demandante.- Usted señor Notario se  
 14 servirá agregarlas demás cláusulas de estilo para la perfec-  
 15 ta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que  
 16 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
 17 la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor  
 18 Vladimir Jhaya Cisneros, Abogado, portador de la matrícula  
 19 profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada  
 20 con el número mil setecientos setenta y tres.- Para el  
 21 otorgamiento de esta escritura se observaron y cumplieron  
 22 todos y cada uno de los preceptos y normas legales que el  
 23 caso requiere; y lo que me fue a los comparecientes  
 24 legítimamente esta escritura por mí el Notario, se ratifica  
 25 y ratifica en su contenido, y firmo con él, simulta-  
 26 néamente y en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
 27 Así como también de que los comparecientes me presentaron  
 28



DOCTOR  
J. R. MARCHAN FIALLO  
NOTARIO 25

sus respectivas cédula de identidad, asegurándome de que  
 con las suyas propias, y también de que las comparecientes  
 que no saben leer ni escribir, presentaron sus respectivos  
 testigos y que firmaron por ellos.- DOY FE.- A ruego de Gerón  
 da Chulica quien en este momento dice no saber leer ni escribi  
 pero que deja impresa su huella digital con cédula número 17  
 257701-2; lo hace el testigo señor Mariano Betancourth, C.I.  
 17-33040-5.- A ruego de Rosario Amaguaña, quien en este mo  
 to dice no saber leer ni escribir, pero que deja impresa su  
 huella digital con cédula número 17-534633-3, lo hace el testigo  
 señor Jorge Urdá Salazar, C.I. 17-65849-5.- A ruego de Rica  
 rdo Amaguaña, quien en este momento dice no saber leer ni esc  
 rir, pero que deja impresa su huella digital, lo hace el test  
 go señor Jorge Roche, C.I. 17-626494-9.- firmado; señor Angel  
 Amaguaña, C.I. 17-21939-8.- firmado, señor Alfredo Amaguaña  
 C.I. 17-22701-7.- firmado, señor Manuel Amaguaña, cédula de  
 identidad número ciento setenta trescientos noventa y nueve -  
 cero cero uno-ocho.- firmado, señora Arciza Lara, cédula  
 de identidad y ciudadanía signada con el número cero cincuent  
 ciento treinta y siete quinientos sesenta y ocho - siete.-  
 firmado, señor Olivio Maza, portador de la cédula de iden  
 tidad número ciento ochenta cinco ochenta y tres trescientos  
 cincuenta y dos- cuatro.- firmado; señor Daniel Lara, porta  
 dor de la cédula de identidad número ciento ochenta cero vein  
 tidos quinientos veintinueve - nueve.- firmado; el Notario, se  
 ñor Doctor JORGE MARCHAN FIALLO.-



D O C U M E N T O S  
 H A B E N D O A C T O S







JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 35330 25 01 JUL 1989 Por S/ 350,00

Quito, a de de 198

Recibí de ANTONIO LARA la cantidad  
de TRES CIENTOS CINCUENTA 006100 sucres,  
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. del Notario Dr.  
que otorga GERONIMA CHULCA  
a favor de ANTONIO LARA  
de INMB  
situado en la parroquia de LA MAGDALENA del Cantón  
Provincia de por la cantidad de \$ 60.000,00



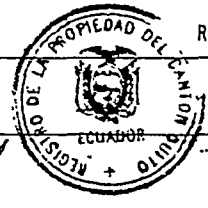
Valor Fermatario S/. 10,-

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

2011

Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

1		
2		
3	Con el...	
4	...	
5	... 120	
6	... 19 de Septiembre 1889	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



REGISTRADOR DE LA PROPIEDA  
ENCARGADO

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Sr. LARA  
lote # 8



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

CEDULA/RUC.	NOMBRE	FECHA DE PAGO
036046001	LARA CRISTINA DANIEL JESUS	30/09/2011
	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
		30607-1.1-021

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	VALOR
				0360460

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL

No. 3269883	RESPONSABLE
	<i>[Signature]</i>
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC.1768007200001 Aic:1895

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180022534-9

LARA CORTES DANIEL ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS 1.930

FECHA DE NACIMIENTO 17 JUNIO

LUGAR DE NACIMIENTO TUNCHURAHUA/PILLARO/PILLARO

RES CIVIL 01 057 00169

TUNCHURAHUA/PILLARO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PILLARO

*Daniel Lara*

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V334312242

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA INSTRUCCION CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION MANUEL LARA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN CORTES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/08/94

FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 505597

FIRMA DE LA AUTORIDAD

3,116  
129870 / 30

8 NOV 1987

019143



# NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge Marchán Fiallo

PRIMEFA

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por JULCA BALBAGROMA Y C. S.A.

A Favor de SEGUNDO IGNACIO TOALOMEQ LAGUA Y SRA.

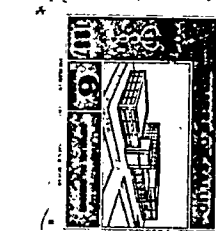
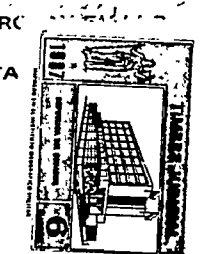
Cuántia \$/ 50.000,00

Quito, a octubre 2 de 1987.

OFICINA: NOTARIA 25  
Av. 6 DE DICIEMBRE y PAZMIÑO (Esq.)  
EDIF. PARLAMENTO 2do, PISO OF, 208  
TELEFONOS: 552-712 - 552-812

DOMICILIO: Av. BRASIL 2912  
y JALIL  
TELEFONO: 245-622  
QUITO

J.M.F.



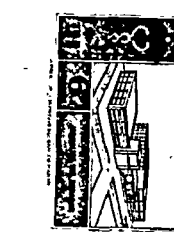
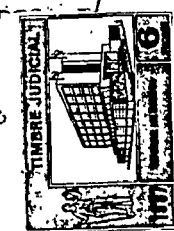
COMPRA VENTA En la ciudad de Quito, capi-  
 tal de la República del Ecua-  
 dor, hoy día viernes dos de  
 octubre de mil novecien-  
 tos ochenta y siete, ante mí  
 el Notario Vigésimo Quinto -  
 del Cantón, doctor Jorge Mar-  
 chán Fiallo, comparecen: por  
 una parte, los señores: GERO-  
 NIMA CHULCA CAIZA, viuda, por  
 sus propios derechos; y cón-  
 yuges MANUEL AMAGUAÑA CHULCA  
 y ENMA ROSARIO MUÑOZ DE AMA-  
 GUAÑA, casados, por sus pro-  
 pios derechos; y, por otra -  
 parte, los cónyuges señores SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA  
 y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ DE TOALOME, casados, por sus  
 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,  
 legalmente capaces, domiciliados en este Cantón, a quienes  
 de conocer doy fe; y me piden que elève a escritura públi-  
 ca el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:  
 En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar  
 una que contenga la siguiente escritura de compraventa.-  
 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración

17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



1 de este contrato, en calidad de VENDEDORES, la señora GERON  
 2 NIMA CHULCA CAIZA y los cónyuges MANUEL AMAGUAÑA CHULCA y  
 3 ENMA ROSARIO MUÑOZ DE AMAGUAÑA; y en calidad de COMPRADO-  
 4 RES, los cónyuges SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA y BLANCA  
 5 ESTRELLA ANVAEZ DE TOALOMBO.- Los comparecientes mayores  
 6 de edad, legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

7 El señor Lorenzo Amaguaña Amaguaña, en matrimonio con la  
 8 señora Gerónima Chulca Caiza, adquirió por donación, según  
 9 escritura pública de treinta de octubre de mil novecientos  
 0 setenta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Primero  
 11 legalmente inscrita el diecisiete de octubre de mil nove-  
 12 cientos setenta y nueve, un lote de terreno ubicado en la  
 13 parroquia de La Magdalena, de este cantón Quito, provincia  
 14 de Pichincha, signado con el número cinco de una superficie  
 15 de cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, enmar-  
 16 cado dentro de los siguientes linderos: NORTE, y OESTE, con  
 17 terrenos de propiedad de Joaquín Borja; SUR, con calle pú-  
 18 blica; y ESTE, lote número seis, y que sin embargo de deter-  
 19 minarse su cabida, se lo adquirió como cuerpo cierto, den-  
 20 tro de los linderos especificados y que según plano actual  
 21 tiene una superficie de seis mil ciento ochenta y cuatro me-  
 22 tros.- Este predio está libre de todo gravamen o limitación  
 23 de enajenar.- Al fallecimiento de Lorenzo Amaguaña Amagua-  
 24 ña, quedó como su cónyuge sobreviviente la señora Geróni-  
 25 ma Chulca Caiza, y como sus herederos únicos y universales  
 26 sus hijos Ángel María, María Ricardina, Rosario, Segundo,  
 27 Alfredo y Manuel Amaguaña Chulca, todos mayores de edad,  
 28 habiendo obtenido la posesión efectiva por el señor Juez



DE M  
NG

Séptimo de lo Civil de Pichincha mediante sentencia de dieciocho

de Noviembre de mil novecientos ochentiseis. **TERCERA.-OBJETO DEL**

**CONTRATO.-**La señora Gerónima Chulca Caiza y Manuel Amaguaña Chul

ca y Emma Rosario Muñoz, venden y dan en perpetua enajenación a

favor de los cónyuges Segundo Tgnacio Toalombo Laguna y Blanca

Alvarez, el tres punto cuarenta y cuatro por ciento de derechos

y acciones en el predio descrito anteriormente; Se aclara que con

esta venta el señor Manuel Amaguaña Chulca no se reserva nada pa

ra sí.-Además de le vende una servidumbre de tránsito de dos me

tros de ancho. **CUARTA.-PRECIO.-**El precio que los compradores pa

gan en favor de los vendedores es de CINCUENTA MIL SUCRES, y

que éstos declaran recibir a entera satisfacción sin tener que

realizar reclamo posterior. **QUINTA.-**Para una futura partición,

a los compradores les corresponderá un mínimo de doscientos

diez metros cuadrados, respetando las posiciones y construcciones

que a esa fecha tuvieren. **SEXTA.-**Los vendedores transfieren a los

compradores el dominio, y posesión de los derechos y acciones da

dos en venta.-Las partes aceptan esta escritura por ser en bene

ficio de sus intereses. **SEPTIMA.-**Los gastos de esta escritura son

de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía que pagan

Los Vendedores.-Es responsabilidad de los vendedores entregar la

documentación respecto de la sucesión y copia del comprobante de

pago del impuesto de herencias. **OCTAVA.-**Las partes se someten a

Los Jueces de Pichincha y al trámite ejecutivo.-Señor Notario A-

gregue las demás cláusulas.-Hasta aquí la minuta firmada por el

Dr. Vladimir Jhaya, matrícula mil setecientos setenta y tres.-

Para el otorgamiento de ésta se observaron las normas legales;

y leída a los comparecientes, seratifican y firman conmigo, en

*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*



110

Quito, de de

2

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

034489

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia de este Cantón, (con el historial de 15 años)

Magdalena

de propiedad de Lorenzo Amaguana Amaguana y Sra. Gerolmina Cholea el mismo que lo adquirió (eron) por Donación.

a (quien) Anita Aguirre de Pérez.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 17 de Octubre - 1979

Dr. Rodrigo Salgado

legalmente inscrita el 17 Octubre 1979 - 3 - 1218 - 1723

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

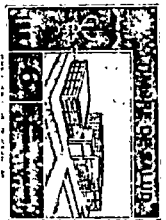
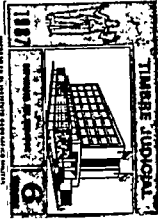
f)

Céd. Ident.)

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

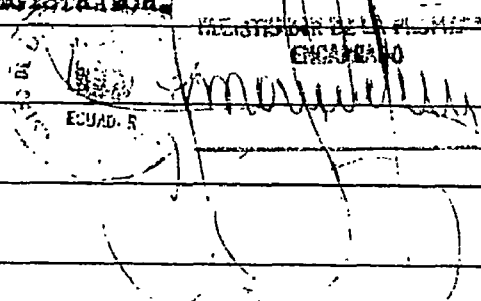
de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nuevo, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los derechos y acciones fincarios en el inmueble situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón; adquiridos por el señor LORENZO AMAGUANA, casado; mediante donación hecha en su favor por el señor Marco Antonio Aguirre Vogel y otros, según escritura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; habiendo éstos adquirido en mayor extensión por herencia de la señora Ana Barrios viuda de Aguirre, en virtud del testamento cerrado declarado válido, por sentencia dictada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, el veinte y tres de diciembre de mil nove-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

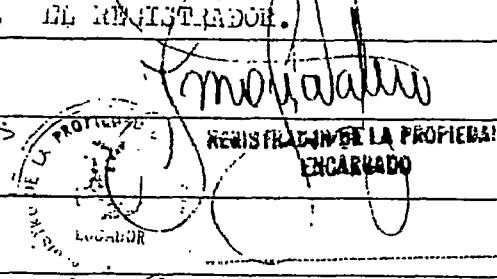


cientos cuarenta y ocho, protocolizada el catorce de enero de mil novecientos  
 cuarenta y nueve, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y  
 nueve de igual mes y año; A fojas mil ochocientos setenta, número tres mil  
 ochocientos ochenta y ocho, del Registro de Sentencias Varias, tomo cinco, día  
 y siete y con fecha dos de diciembre de mil, novecientos ochenta y seis, --  
 se halla inscrita la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor --  
 Juan Sántimo de la Civil de Pichincha, el diez y ocho de noviembre del mi-  
 smo año, de los bienes dejados por LORENZO ANAGUANA ANAGUANA, en forma pro  
 diviso, y salvando el derecho de terceros, a sus hijos: ANGEL MARIA, AL-  
 FREDO, ROSARIO, RICARDINA y MANUEL ANAGUANA CEJILCA. Por estos datos no se  
 encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.--

Quito a diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, las

ocho a.m. EL REGISTRADOR.  


ALPILICION: Se aclara que a petición de parte interesada se ha revisado los  
 índices de los últimos quince años, de: Prohibiciones, embargos, demandas,  
 interdicciones e insolvencias, a nombre de la señora CRISTINA CEJILCA; sin  
 encontrarse gravamen alguno de los mencionados anteriormente. Fecha "Ut Su-

pra". EL REGISTRADOR.  


2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

FORM. DR - 70

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN  
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

SEGUNDO IGNACIO FOALOMBO LAGUA

C. C. No. 170529368-4 R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Quito Piedrahita 470  
CIUDAD CALLE No TELEF.

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

GERONIMA CHULCA CAIZA Y OTROS

C. C. No. 1702677012 R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Quito Piedrahita 470  
CIUDAD CALLE No TELEF.

C. UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: Pichincha CANTON: Quito PARROQUIA: La Magdalena

SUPERFICIE: 3,44 % de los derechos y acciones (M<sup>2</sup> o HAS.)

LINDEROS: NORTE: con Joaquin Borja SUR: calle pública

ESTE: con lote m<sup>2</sup>6 OESTE: con Joaquin Borja

D. TIPO DE VENTA: Parcial TOTAL PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: 6.108 metros cuadrados (M<sup>2</sup> o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: 3.44 % derechos y acciones (M<sup>2</sup> o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/. 145.650,00 VALOR POR M<sup>2</sup>: S/.

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

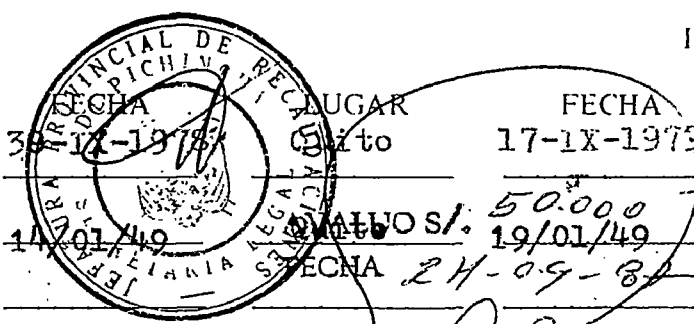
NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPERF.
11	Quito	30-11-1978	Quito	17-IX-1979	
Dr Moya	Quito	14-01-49	Quito	19-01-49	

ESCRITURA: (COMPRADOR)

NOTARIA 25 CANTON Quito FIRMA RESPONSABLE FECHA 22- septiembre 1987

Origen: RA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

2



2

**LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD.**

1. PRECIO DE VENTA S/. 50.000,00
2. PRECIO DE ADQUISICION S/. 145.650,00
3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2) S/.....
4. MEJORAS  
.....S/.....  
.....S/.....  
TOTAL MEJORAS S/.....
5. UTILIDAD NETA (3 - 4) S/.....
6. MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO S/.....
7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla) S/.....
8. BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7 S/.....
9. TOTAL IMPUESTO: S/.....

SON EXONERADO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL, ART. 390.

**REQUISITOS:**

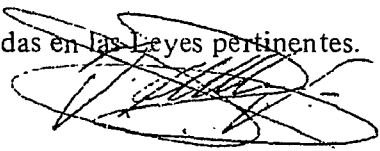
- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

---

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, y la de desvalorización monetaria.

**NOTA:** Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación.  
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

**FIRMA PARA CONSTANCIA EN:**



..... Suite ..... 23/09/ ..... 87 .....  
CIUDAD FECHA AÑO N.N. y C.C.No.

ELABORADO POR: RECIBIDO POR:

CODIGO.

**1R** No 438879  
 NUMERO SECUENCIAL  
 RECAUDACION DIRECTA

87 09 29  
 AÑO MES DIA

2 C. IDENTIDAD

Z

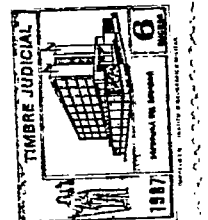
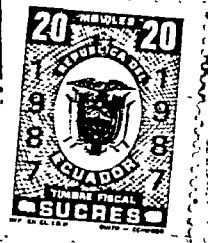
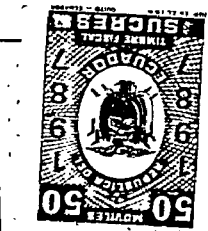
NOMBRE O RAZON SOCIAL  
 SEGUNDO TOALOMBO Y SRA

POR CONCEPTO DE  
 COMPRA VENTA QUE OTORGA GERONIMA CHULCA Y OTROS EN LA SUMA DE 50.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	87	T. FISC.	724,00(4)
11127004	87	T. SALUD	7,00
TOTAL:			731,00

SON: SETECIENTOS TREINTA Y UN SUCRÉS 00/100

RECIBO PARA EL  
 CONTRIBUYENTE



CS  
 LIQUIDADOR JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
 ALCABALAS

Nº 2294 25 Por S/. 250,00

Quito, a de 29 SET. 1987 de 19

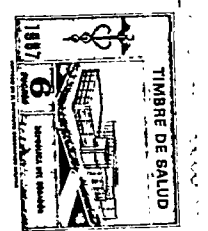
Recibí de SEGUNDO TOALOMBO Y SRA la cantidad  
 de XXXIX Y 6 C. LOS CIENTO CINCUENTA Y UN SUCRÉS

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.  
 del Notario Dr.

que otorga GERONIMA CHULCA  
 a favor de SEGUNDO TOALOMBO Y SRA.  
 de DEPENDENCIAS Y ACCIONES

situado en la parroquia de LA LAGUNA del Cantón  
 Provincia de por la cantidad de S/. 50,000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
 Junta de Defensa Nacional



*[Handwritten signature]*

14	
15	
16	





IMPUESTO DEL 1%  
ALCABALAS PARA

DIRECCION  
FINANCIERA

NOMBRE: SEGUNDO IGNACIO TOALOMBE

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 50.000,00

Por valor del contrato de: COMPRAVENTA

Inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Que otorgará: GERONIMA CHULCA

Ante el Notario: DR. MARCHAN

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del I  
de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Reg  
Nº 51 del Iro. de Noviembre. del mismo año, con

QUINIENTOS, 00' 100

TOTAL A PAGAR

\$500,00

Elaborado por

Pagado con Cheque N.º  
Banco: MUNICIPAL DE A  
POSTABLE

29 SET 1987

D. FINANCIERO

Forma: 3000-19.- 100 Lib. de 100x2.- 400.- F.U.D.: 40.- A-5. 1987.- 08.-

PRIMERA COPIA: Contribuyente

Hasta aquí los documentos habilitantes.- LO ENNEENDADO VALE.

Se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en QUITO, a dos  
de octubre de mil novecientos ochenta y siete.



*Jorge Marchán*  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. 1951 N° 2736 del Re-  
gistro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 118

Quito, a 6 de Noviembre de 1987



REGISTRADOR

Dr. *[Signature]*

PROCURADURIA DE SUCESIONES

DE PICHINCHA  
QUITO, 27 de Agosto de 1.987

760  
ACTIVO

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA N° 759

CAUSANTE: Lorenzo Amaguaña Amaguaña

LUGAR Y FECHA DEFUNCION: Quito, 7 de Mayo de 1.986

FECHA DENUNCIA: 3 de Junio de 1.987

CLASE DE SUCESION: Intestada

NUMERO DE HEREDEROS: Cinco y cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, señora Jeronima Chulca.

NOMBRE Y PARENTESCO: Hijos: Angel María, María Ricardina, Rosario, Alfredo y Manuel Amaguaña Chulca.

ACTIVO:

Inmueble ubicado en la parroquia La Magdalena. . . . .	S/ 439.140,00
Gananciales. . . . .	S/ 219.570,00
Diferencia. . . . .	S/ 219.570,00

ANGEL MARIA AMAGUAÑA CHULCA

Su haber. . . . .	S/ 43.914,00
Rebaja General. . . . .	S/ 20.000,00
Diferencia. . . . .	S/ 23.914,00
Impto sobre S/ 20.000,00. . . . .	S/ 1.200,00
Impto sobre S/ 3.914,00 el 6.5%. . . . .	S/ 254,41
Suman. . . . .	S/ 1.454,41
Recargo 13% según Art. 27. . . . .	S/ 189,07
Suman. . . . .	S/ 1.643,48
Rebaja 35% por hijos y edad. . . . .	S/ 575,21
Diferencia. . . . .	S/ 1.068,27
Recargo 10% según Art. 9. . . . .	S/ 106,82
Suman e impuesto a pagar. . . . .	S/ 1.175,09

MARIA RICARDINA AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . . S/ 1.643,48

ROSARIO AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . .	S/ 1.643,48
Rebaja 55% por hijos y edad. . . . .	S/ 903,91
Diferencia. . . . .	S/ 739,57
Recargo 60% según Art. 9. . . . .	S/ 443,74
Suman e impuesto a pagar. . . . .	S/ 1.183,31

ALFREDO AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . .	S/ 1.643,48
Rebaja 15% por casada y edad. . . . .	S/ 246,52
Diferencia e impuesto a pagar. . . . .	S/ 1.396,96

MANUEL AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . .	S/ 1.643,48
Rebaja 20% por hijos. . . . .	S/ 328,69
Diferencia e impuesto a pagar. . . . .	S/ 1.314,79

Notifíquese.=

Dr. Guillermo Salem R.,

PROCURADOR DE SUCESIONES DE PICHINCHA

En Quito a, 7 de Sept de 1.987, notifiqué la liquidación que antecede a, Angel Amaguaña, en persona, entre-

gándole la boleta correspondiente e indicándole que tiene el plazo de veinte días para hacer valer sus derechos. -CERTIFICADO-

Y en fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de



Por: Ldo. Rommel Ruiz G.,  
Secretario

Esc.,

DECLARACION DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y PROSECUCION PENAL DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO

En virtud de la denuncia presentada por el Sr. [Nombre] y de los datos obtenidos en el curso de la investigación, se declara que el Sr. [Nombre] es autor de los delitos de [delitos] y [delitos] cometidos el día [fecha] en la ciudad de [ciudad].

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre] es responsable de los delitos de [delitos] y [delitos] cometidos el día [fecha] en la ciudad de [ciudad].

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de [ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año].

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de [ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año].

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de [ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año].

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de [ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año].

[Firma manuscrita]

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de [ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año].

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ORDEN DE COBRO N° 760

Señor

Quito, a setiembre 15 de 1.937

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Sírvasse cobrar los valores que se indica a continuación, por concepto de impuestos sobre la HERENCIA DE LOS BIENES DEJADOS POR

EL SEÑOR LORENZO AMAGUANA AMAGUANA

CONTRIBUYENTES	Junta de Beneficencia del Guayas 400430	Colegio de Señoritas "Guayaquil" 400500	Herencia Consolidada 101082	TOTAL
ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA				s/. 1.176,00
MARIA RICARDINA AMAGUANA CHULCA				s/. 1.644,00
ROSARIO AMAGUANA CHULCA				s/. 1.184,00
ALFREDO AMAGUANA CHULCA				s/. 1.397,00
MANUEL AMAGUANA CHULCA				s/. 1.315,00
				s/. 6.716,00
SON: SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS SUAVES 00/100				

El cobro lo hará utilizando el Formulario N° 1-R, y exigirá además el interés del a partir del

NOTA: Se servirá devolver la copia adjunta, con el número y fecha del recibo que confiera.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

(F)

Dr. Guillermo Salem Ribas  
PRINCIPADOR DE SUCESIONES DE PIC

34I

12 NOV 1987



019469



3

# NOTARIA TERCERA

## Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 - 236-892  
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya

Primera  
**C O P I A**

DE LA ESCRITURA DE Venta de terreno

OTORGADA POR Sra. Jerónima Chulca e hijos

A FAVOR DE Sr. Gerardo Viracucha Calderón y Sra.

CUANTIA: \$ 360.000,00

Quito, a 11 de junio de 1987

**Oficina: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 - 1er. Piso  
Junto a la Contraloria - Quito - Ecuador**

NOTARIA TERCERA DE QUITO



Dr. EFRAIN MARTINEZ

50 MOVILES 50  
 10 MOVILES 10  
 10 MOVILES 10  
 TIMBRE JUDICIAL  
 TIMBRE DE SALUD  
 1 MOVILES 1  
 1 MOVILES 1  
 1 MOVILES 1

Venta de terreno / En la ciudad de Quito, Cari-  
 otorgada por la señora / tal de la República del Ecua  
 JERONIMA CHULCA / dor, jueves once, de junio  
 e HIJOS / de mil novecientos ochenta v  
 en favor del señor / siete; ante mí el Notario doc-  
 GERARDO VIRACUCHA y SRA. / tor Efraín Martínez Paz, com-  
 Por: \$ 360.000,00 .----- / parecen: la señora Jerónima  
 / Chulca, viuda, y los señores:  
 Manuel Amaguaña Chulca, casado , Angel Amaguaña Chulca, casa  
 do, Ricardina Amaguaña Chulca, casada , Rosario Amaguaña -  
 Chulca, casada , y Alfredo Amaguaña Chulca, viudo , cada  
 uno por sus propios derechos; y, los cónyuges ~~señor~~ Gerardo  
 Viracucha Calderón y doña Rosa Elena Cachoaguay Cantares ,  
 también por sus propios derechos; los señores comparecien-  
 tes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
 ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de  
 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el  
 contenido de la siguiente minuta:= "SEÑOR NOTARIO: En su -  
 registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una  
 que diga lo siguiente:= CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-  
 a) Mediante escritura pública de treinta de octubre de mil  
 novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario del  
 Cantón, doctor Rodrigo Salgado, e inscrita el diecisiete -

Anita Aguirre de Páez y Marco Antonio Aguirre, donaron de  
entre otros, en favor del señor Lorenzo Amaguaña, un lote  
de terreno de su propiedad, ubicado en la antigua hacienda  
"Anita" sector del Pintado, jurisdicción de la parroquia -  
de La Magdalena de esta ciudad, signado con el número cin-  
co, y con cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados  
de superficie.- b) Como falleciera el señor Lorenzo Amagua-  
ña el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis,  
le sucedieron en calidad de herederos en el cincuenta por  
ciento de derechos y acciones sus hijos los señores Manuel,  
Angel, Ricardina, Rosario y Alfredo Amaguaña Chulca; corres-  
pondiéndole el otro cincuenta por ciento de derechos y ac-  
ciones a su cónyuge sobreviviente la señora Jerónima Chul-  
ca, en calidad de gananciales.- CLAUSULA SEGUNDA.- Por es-  
tos antecedentes los señores Jerónima Chulca, por sus pro-  
pios derechos; y los señores Manuel, Angel, Ricardina, Ro-  
sario y Alfredo Amaguaña Chulca, también por sus propios -  
derechos y en sus calidades invocadas, dan en venta real y  
enajenación perpetua en favor de los cónyuges señores Gerar-  
do Viracucha Calderón y Rosa Elena Cachaguay Cantares de -  
Viracucha, en condominio, el cinco, cincuenta y dos por cien-  
to (5,52%) de derechos y acciones que tienen sobre el in-  
mueble de su propiedad, que lo adquirieron en la forma in-  
dicada en la cláusula anterior, cuyas especificaciones se  
determinarán posteriormente.- CLAUSULA TERCERA.- El precio  
pactado de la compraventa es TRESCIENTOS SESENTA MIL SU-  
CRES (\$ 360.000,00) que los compradores pagan en favor de



claran recibir este valor a su entera satisfacción, sin te-  
ner nada que reclamar por este concepto.- CLAUSULA CUARTA.



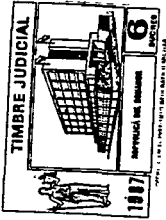
El inmueble, de la parte que se enajena, se halla circuns-  
crito dentro de los siguientes linderos generales: Norte,  
y Occidente, propiedad de los herederos del señor Joaquín  
Borja; Sur, camino; y, Oriente, propiedad del señor Augus-



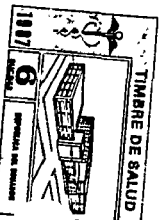
to Santamaría.- CLAUSULA QUINTA.- Los vendedores, declarán-  
dose pagados y satisfechos con el precio de la compra-venta



expresan que esta transferencia de dominio y posesión del  
inmueble que lo hacen en favor de los cónyuges señores Vi-  
racucha-Cachaguay, es con entradas, salidas, usos, costum-  
bres y servidumbres que le son anexos, y que sobre el pre-



dio no pesan gravámenes, embargos, limitaciones de dominio  
ni prohibiciones de enajenar, de conformidad con el Certi-  
ficado del Registro de la Propiedad que se acompaña. No



obstante los vendedores se responsabilizan del saneamiento  
por evicción con el objeto de amparar a los compradores en  
el uso y goce pacífico del bien raíz adquirido y de respon-



der de los vicios ocultos llamados redhibitorios.- CLAUSULA  
SEXTA.- Las partes aceptan el presente contrato y se rati-  
fican en él, por ser legal y ser celebrado en guarda y de-



fensa de sus intereses. Por su parte, los compradores en-  
tran, pese a la indivisión, en dominio y posesión de la --



parte del inmueble que adquiere, por haberse cumplido con  
todos los requisitos que exige la Ley para esta clase de



contratos, porque así han convenido las partes y porque --  
han construido su vivienda.- CLAUSULA SEPTIMA.- Pese a que



ne una superficie de ~~trescientos metros cuadrados~~, la misma que para su desmembración, se someterá a la jurisdicción y autorización municipal en su oportunidad.- CLAUSULA OCTAVA.- Los gastos que demande la suscripción de la presente escritura, serán de cuenta de los compradores hasta la tradición del inmueble con la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, a excepción del impuesto a la herencia y plusvalía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley.- f) Dr. Ricardo Montalvo, Abogado, Matrícula No. 808".- Hasta aquí la minuta.- Leída que les fue esta escritura a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- A ruego de la señora Jerónima Chulca, quien dice no saber, firma como testigo, Rubén Venegas.- (Hay una huella digital).- (firmado) Manuel Amaguaña, - C.I.No. 170399001-8.- (firmado) Ángel Amaguaña, C.I.No. 1702198308.- A ruego de la señora Ricardina Amaguaña Chulca, quien dice no saber, firma como testigo, Gonzalo Solís.- (Hay una huella digital).- A pedido de la señora Rosario Amaguaña Chulca, quien dice no saber, firma como testigo, Ernesto Rosales.- (Hay una huella digital).-- (firmado) Alfredo Amaguaña, - C.I. No. 170227091-7.- (firmado) Gerardo Viracucha, - C.I.No. 170433415-8.- (firmado) Rose Elena Cachaguay, - C.I.No. 170538508-4.- (firmado) El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.-----

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:= Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, graveáme-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nes y prohibiciones de enajenar que e-

tuado en la parroquia Magdalena de este cantón, de propie-

dad de Lorenzo Amaguaña, el mismo que lo adquirió por dona-

ción a Francisco Páez, según escritura otorgada el 30 de

octubre de 1978, legalmente inscrita el 17 de octubre de

1979.----- El infrascrito Registrador de la Propiedad de

este cantón, en legal forma certifica que: revisados los

Indices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde

el año mil novecientos setenta y uno hasta la presente fe-

cha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y pro-

hibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en

la parroquia la Magdalena de este cantón, adquirido por -

Lorenzo Amaguaña, en mayor extensión por donación de los

cónyuges Francisco Páez y Anita Aguirre, según consta de

la escritura celebrada el treinta de octubre de mil nove-

cientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Rodrigo --

Salgado, inscrita el diez y siete de octubre de mil nove-

cientos setenta y nueve; quien adquirió por herencia de A-

na Enríquez, en virtud del testamento protocolizado el ca-

torce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante

el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y nueve de

los mismos mes y año; por estos datos no se encuentra nin-

gún gravámen hipotecario; también se hace constar que no

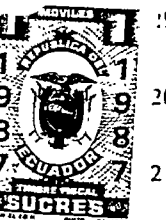
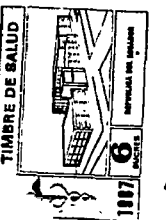
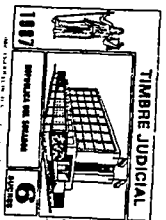
está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte

y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, las

ocho a.m.- El Registrador, f) Lcdo. Guillermo Guarderas ,

Registrador Encargado.- (Hay un sello).----- TESORERIA

MUNICIPAL DE QUITO.= Título de Crédito.- Nombre: Viracucha



AR

in

4

19  
20  
21

2  
3  
4

5

6

Gerardo y Sra.- Dirección: Magdalena.- Descripción de par-  
 tidas: Alcabalas.- Valor impuesto: 14.400,00.- Concepto:  
 venta que otorga Jerónima Chulca y otros sobre 360.000,00.-  
 f) Jefe de Rentas.- (Hay un sello).----- CONSEJO PROVIN=  
 CIAL DE PICHINCHA.= Alcabalas.- Comprobante de pago.- Por  
 \$ 3.600,00.- Recibí de Gerardo Viracucha, la cantidad de  
 tres mil seiscientos sucres. Impuesto del uno por ciento  
 adicional a las alcabalas, por concepto de venta que otor-  
 ga Jerónima Chulca, sobre \$ 360.000,00.- f) Recaudador.--  
 (Hay un sello).----- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Pro-  
 vincial de Recaudaciones de Pichincha.- Nombre: Gerardo Vi-  
 racucha y Sra.- Por concepto de: venta que otorga Jerónima  
 Chulca y otros en el valor de \$ 360.000,00.- Código: 111  
 27001.- Rubro: T. fiscales.- Valor: 4.740,00.- Código:111  
 27004.- Rubro: T. salud.- Valor: 6,00.- Total \$ 4.746,00.-  
 F) Jefe de Recaudaciones.- (Hay un sello).----- EMPRESA  
 MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.= Impuesto del 1% adicional de  
 alcabalas para agua potable.- Nombre: Gerardo Viracucha.-  
 De conformidad con el Art. lo., letra g) del Decreto Legis-  
 lativo de 22 de octubre de 1940, publicado en el Registro  
 Oficial No. 51 del lo. de noviembre del mismo año, consig-  
 nó la suma de tres mil seiscientos sucres, en concepto del  
 impuesto arriba indicado, sobre \$ 360.000,00 valor del con-  
 trato de venta que otorgará Jerónima Chulca.- f) Recauda-  
 dor.- (Hay un sello).----- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.--  
 Alcabalas.- Por \$ 1.800,00.- Recibí de Gerardo Viracucha,  
 la cantidad de mil ochocientos sucres, por el impuesto del  
 1/2% para Defensa Nacional, por un contrato de venta que

COPIA DEL...

3.600,00.- f) Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (Hay un sello) -----

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,

*[Handwritten signature]*

Dr. EFRAIN MARTINEZ Paz.  
  
Dr. EFRAIN MARTINEZ

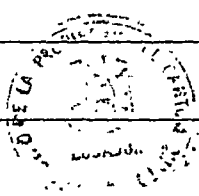
1798 2132

30

118

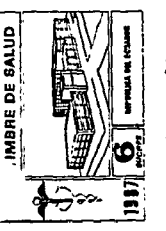
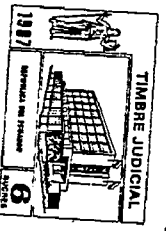
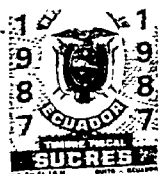
12 Notarios

87



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten flourish]*



TAR  
rain

5  
5  
7  
3  
0  
1  
2  
23  
24  
25  
26  
27  
28



MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN  
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

.....

C. C. No.: **170453415-8** ..... R.U.C.: ..... PASAPORTE No.: .....

DIRECCION DOMICILIARIA: .....  
CIUDAD CALLE No TELEF.

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

.....

C. C. No.: **370367701-3** ..... R.U.C.: ..... PASAPORTE No.: .....

DIRECCION DOMICILIARIA: .....  
CIUDAD CALLE No TELEF.

C. UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: ..... CANTON: ..... PARROQUIA: .....

SUPERFICIE: **300,00 m<sup>2</sup>** ..... (M<sup>2</sup> o HAS.)

LINDEROS: NORTE: ..... SUR: .....

ESTE: ..... OESTE: .....

D. TIPO DE VENTA: TOTAL PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: ..... (M<sup>2</sup> o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: ..... (M<sup>2</sup> o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ ..... VALOR POR M<sup>2</sup>: S/ .....

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

INSCRIPCION

NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPER
.....	.....	30-06-78	.....	17-08-70	5.436 m <sup>2</sup>
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

ESCRITURA: (COMPRADOR)

AVALUO S/ **360.000**

FECHA **10-06-87**

NOTARIA ..... CANTON ..... FIRMA RESPONSABLE ..... FECHA .....

**FIRMA RESPONSABLE**  
**PABLO CARLOS MUÑOZ**

.....

Primer copia PARA EL AGENTE DE RETENCION

**LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD**

281

1. PRECIO DE VENTA	S/369.000,00	
2. PRECIO DE ADQUISICION	S/ 17.900,00	
3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2)		S/342.200,00 . . . .
4. MEJORAS		
Cerramiento, construcc. y S/ . . . . .		
y sembríos de maíz y . . . . S/300.000,00		
panas, frejol etc.		
TOTAL MEJORAS		S/300.000,00 . .
5. UTILIDAD NETA (3 - 4)		S/ 42.200,00 . . . .
6. MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO		S/ 14.100,00 . . . .
7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla)		S/ 2.000,00 . . . .
8. BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7		S/ 7.034,00 . . . .
9. TOTAL IMPUESTO:	S/7.034,00 . . . .	
SON:		

**REQUISITOS:**

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto; y la de desvalorización monetaria.

**NOTA:** Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación.  
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

**FIRMA PARA CONSTANCIA EN:**

Ciudad: .....      Fecha: 10-06-27 . . . .      Año: .....      N.N. y C.C.No. *[Firma]*

ELABORADO POR: .....      RECIBIDO POR: .....

CODIGO.



27  
I

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN  
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

.....

C. C. No.: 170433415-8 ..... R.U.C.: ..... PASAPORTE No.: .....

DIRECCION DOMICILIARIA: .....  
CIUDAD CALLE No TELEF.

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

.....

C. C. No.: 270267701-3 ..... R.U.C.: ..... PASAPORTE No.: .....

DIRECCION DOMICILIARIA: .....  
CIUDAD CALLE No TELEF.

C. UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: ..... CANTON: ..... PARROQUIA: .....

SUPERFICIE: 300,00 m<sup>2</sup> ..... (M<sup>2</sup> o HAS.)

LINDEROS: NORTE: ..... SUR: .....

ESTE: ..... OESTE: .....

D. TIPO DE VENTA: TOTAL PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: 5.430 ..... (M<sup>2</sup> o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: 300 ..... (M<sup>2</sup> o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ 17.000,00 ..... VALOR POR M<sup>2</sup>: S/ .....

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO			INSCRIPCION		
NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPER
<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>30-10-70</u>	<u>.....</u>	<u>17-10-70</u>	<u>5.430 m<sup>2</sup></u>
ESCRITURA: (COMPRADOR)			AVALUO S/! <u>360.000/-</u> FECHA <u>10-06-87</u> FIRMA RESPONSABLE <u>MANUEL CAICEDO RUIZ</u> FECHA <u>10-06-87</u>		
NOTARIA	CANTON	FECHA			
<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>			

Primer copia PARA EL AGENTE DE RETENCION

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

1. PRECIO DE VENTA	S/360.000,00	
2. PRECIO DE ADQUISICION	S/ 17.000,00	
3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2)		S/342.200,00 . . . .
4. MEJORAS		
Cerramiento, construc. y S/ . . . . .		
y sembríos de maíz y . . . . S/300.000,00		
naranas, frejol etc.		
TOTAL MEJORAS		S/300.000,00 . .
5. UTILIDAD NETA (3 - 4)		S/ 42.200,00 . . . .
6. MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO		S/ 14.100,00 . . . .
7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla)		S/ 23.000,00 . . . .
8. BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7		S/ 7.000,00 . . . .
9. TOTAL IMPUESTO:	S/7.000,00 . . . .	
SON:		

REQUISITOS:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto; y la de desvalorización monetaria.

NOTA: Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación.  
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONSTANCIA EN:

CIUDAD

10-06-87...  
FECHA

.....  
AÑO

*[Signature]*  
N.N. y C.C.No.

ELABORADO POR:

RECIBIDO POR:

CODIGO.



252

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V213311142  
 CABAJO ROSA ELENA CACHAGUAY C  
 SECUNDARIA OBRERO  
 LUIS ANTONIO VIRACUCHA  
 MARIA ENCARNACION CALDERON  
 QUITO 07/10/2006  
 07/10/2018  
 REN 2085485  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170433415-8  
 VIRACUCHA CALDERON GERARDO  
 PICHINCHA/QUITO/LLOA  
 20 DICIEMBRE 1956  
 008-2 0123 06031 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ BLARE  
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DE 2006  
 109 - 0031 1704334158  
 VIRACUCHA CALDERON GERARDO  
 PICHINCHA/QUITO/LLOA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170433415-8

VIRACUCHA CALDERON GERARDO

PICHINCHA/QUITO/LLOA

20 DICIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 008-2 0123 06031 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1956

AMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DE 2006

109-003-1704334158

NUMERO CEDULA


VIRACUCHA CALDERON GERARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

PARROCO

COMUNTA



132 I

27.007  
20073560840

COMPROBANTE DE COBRRO

FECHA DE PAGO  
29/01/2007

EDULA/RUC.  
00001703590018

NOMBRE  
VIRACUCHA CALDERON GERARDO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

B. L. PELILEG

SECTOR ECO. 7 30607-03-010

AVALUO COMERCIAL  
3379.12800

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO  
0356084

CONCEPTO

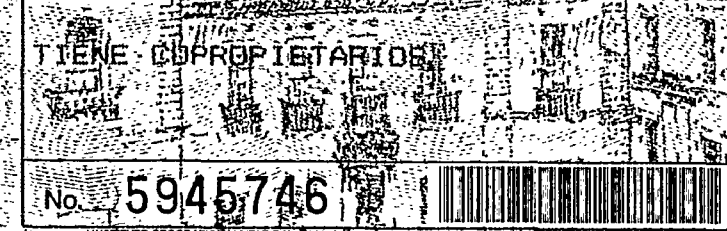
VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$113.74
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$27.46
SERVICIO ADMINISTRATI	\$20.00
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$38.87
OBRAS EN EL DISTRITO	\$94.64
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6.00
DESENTORNO	\$10.24

TRANSACCION	CIUDA DE	VENTANA BANCO	CUENTA	MONEDA	VALOR
3921751					298.47



TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE

\$298.47

FLORES P. LUIS

No. 5945746



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 220360, Dpto. AUC, (799007200001) AUC 1993

26-450 9/28 20  
9:45

27 OCT 1987

2



018690

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON QUITO**

DA  
2.697  
1924

**DR. JORGE MARCHAN FIALLO**  
PRIMERA

C o p i a

De la Escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por CHULCA SANCIA GERONIMA Y OTROS

A Favor de VICENTE TOALONDO LAGUNA Y SRA.

Cuántia s/. 50.000,00

Quito, a junio 12 de 1987

OFICINA: NOTARIA 25  
AV. 6 DE DICIEMBRE y PAZMIÑO (ESQ.)  
EDIF. PARLAMENTO 2do. PISO OF. 208  
TELEFONOS: 552-712 .. 552-812

DOMICILIO: AV. BRASIL 2912  
y JALIL  
TELEFONO: 245-522  
QUITO

Dr. Vladimir Inayya C.  
Notario 939 - Inscrito No. 1773

J.M.F.

Indy Ed.



MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

FORM. DR - 70

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN  
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

Vicente Toalombe Laguna

G.C. No. 170565051-1

R.U.C.:

PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Quito Mideros S/N.

CIUDAD

CALLE

No

TELEF.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

Gerónima Chulca Caiza

C.C. No. 1702677012

R.U.C.:

PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Quito Arturo Berja

CIUDAD

CALLE

450

No

TELEF.

UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: Pichincha CANTON: Quito - PARROQUIA: La Magdalena

SUPERFICIE: 5.430, metros cuadrados. (M<sup>2</sup> o IIAS.)

LINDEROS: NORTE: con Joaquin Berja SUR: con Calle pública

ESTE: lote numero (6) OESTE: con Joaquin Berja

D. TIPO DE VENTA: DERECHOS Y ACCIONES TOTAL PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: (M<sup>2</sup> o IIAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: el 5,70 % (M<sup>2</sup> o IIAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/17.800,00 VALOR POR M<sup>2</sup>: S/

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

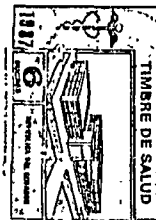
INSCRIPCION

NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPERF.
Dr. Rodrigo Salgado	Quito	23-V-1978	Quito	17 Octubre 1979	

ESCRITURA: (COMPRADOR)

NOTARIA	CANTON	FECHA
Dr. Jorge Marchán Fiallo	Quito	4 de Marzo de 1987

FIRMA RESPONSABLE  
MANUEL CAICEDO MURIZ



Original PARA LA DIRECCION GEN.

**LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD**

1. PRECIO DE VENTA	S/. 50.000,00	
2. PRECIO DE ADQUISICION	S/. 17.800,00	
3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2)		S/. 32.200,00
4. MEJORAS		
.....	S/.	
.....	S/.	
TOTAL MEJORAS		S/.
5. UTILIDAD NETA (3 - 4)		S/ 32.200,00
6. MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO		S/ 15.295,00
7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla)		S/ 26.404,00
8. BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7		S/ No
9. TOTAL IMPUESTO:	S/.	
SON:	No existe utilidad. No Paga	

**REQUISITOS:**

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, y la de desvalorización monetaria.

**NOTA:** Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación.  
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

**FIRMA PARA CONSTANCIA EN:**

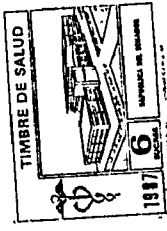
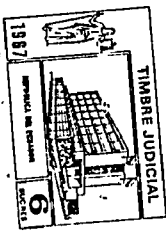
..... Quito 10-04- ..... 87  
 CIUDAD FECHA AÑO

.....  
 N.N. y C.C.No.

ELABORADO POR:

RECIBIDO POR:

CODIGO.



COMPEA VENTA En la ciudad de Quito, capital  
de la República del Ecuador,  
CHULCA CAIZA GERONIMA hoy día viernes doce de ju-  
Y OTROS nio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí el Notario  
A FAVOR DE Vigésimo quinto del Cantón, -  
doctor Jorge Marchán Fiallo,  
VICENTE TOALOMBO LA- comparocen: por una parte, los  
GUA Y SRA. señores GERONIMA CHULCA CAIZA,  
viuda, por sus propios dere-  
s/.50.000,00 chos; ANGEL MARIA AMAGUARA CHUL-  
CA, casado, por sus propios  
derechos; MARIA RICARDINA AMA-  
GUARA CHULCA, casada, por  
derecho propio; ROSARIO AMAGUA-  
RA CHULCA, casada, por derecho propio; SEGUNDO ALFREDO A-  
MAGUARA CHULCA, viudo, por derecho propio; y MANUEL AMA-  
GUARA CHULCA, casado, por sus propios derechos; y, por o-  
tra parte, los cónyuges señores VICENTE TOALOMBO LAGUA Y MAR-  
GALITA DEL ROSARIO MOSQUERA TUBON, casados, por sus propios  
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente  
capaces, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer  
doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el conteni-  
do de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

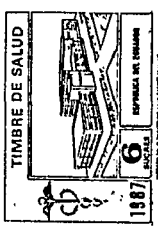
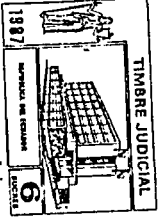
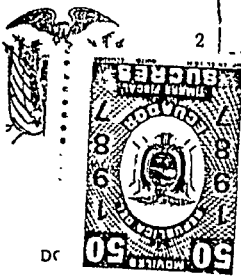
1 de escrituras públicas a su diño cargo, sírvase insertar una  
2 que contenga la siguiente compraventa.- PRIMERA.- COMPARECIEN  
3 TE.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una  
4 parte, y en calidad de VENDEDORES, la señora Gerónima Chulca  
5 Caiza, Angel María, María Ricardina, Rosario, Segundo Alfredo,  
6 y Manuel Amaguaña Chulca; y, por otra parte en calidad de COM  
7 PRADORES, los cónyuges Vicente Toalombo Laguna y Margarita del  
8 Rosario Monquera Tubón,- Los comparecientes mayores de edad,  
9 legalmente capaces,- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor  
10 Lorenzo Amaguaña Amaguaña, en matrimonio con la señora Geró-  
11 nima Chulca Caiza, adquirió por donación, según escritura  
12 pública de treinta de octubre de mil novecientos setenta y o-  
13 cho, celebrada ante el Notario D'cimo Primero, legalmente ins-  
14 crita el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y  
15 nueve, un lote de terreno, ubicado en la parroquia de La "ag-  
16 dalena de esta Cantón Quito, provincia de Pichincha, lote sig-  
17 nado con el número/cinco, de una superficie aproximada de cin-  
18 co mil cuatrocientos treinta metros cuadrados y marcado den-  
19 tro de los siguientes linderos: NORTE, y OESTE, con terrenos  
20 de propiedad de Joaquín Borja; SUR, con calle de la lotización  
21 ESTE, el lote número seis, sin embargo de determinarse su ca-  
22 bida, su lo adquirió como cerpo cierto dentro de los linderos  
23 especificados y que según plano actual tiene una superficie  
24 de seis mil ciento ocho metros cuadrados.- Este predio está  
25 libre de todo gravamen o prohibición de enajenar.- Al falle-  
26 cimiento de Lorenzo Amaguaña Amaguaña, el siete de mayo de  
27 mil novecientos ochenta y seis, quedó como su cónyuge sobre-  
28 viviente la señora Gerónima Chulca Caiza; y como sus herederos



2

1. únicos y universales, sus hijos Angel María, Ricardina, Ro-

2. sario, Segundo Alfredo y Manuel Amaguaña Chulca, todos mayo-  
 res de edad.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La señora  
 Gerónima Chulca Caiza y señores Angel María, María Ricardina,  
 Rosario, Segundo Alfredo, y Manuel Amaguaña Chulca, vende y  
 dan en perpetua enajenación en favor de los cónyuges Vicente  
 Toalombo Laguna y Margarita del Rosario Mosquera Tubón, el  
 cinco punto <sup>5.40%</sup> setenta por ciento de derechos y acciones del lote  
 descrito en la cláusula de antecedentes, con todas sus en-  
 tradas y salidas, servidumbres y mas derechos, anexos, y libre  
 de todo gravamen o impedimento legal, y sujetándose al sanea-  
 miento por evicción.- CUARTA.- El precio que los comprado-  
 res pagan en favor de los vendedores es el de cincuenta mil  
 sucres, de contado y en efectivo, y que éstos declaran haber-  
 los recibido a entera satisfacción sin tener que efectuar re-  
 clamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- Para e-  
 fectos de una futura partición, o desmembración a los compra-  
 dores, por sus derechos y acciones le corresponderá un míni-  
 mo de trescientos cincuenta metros cuadrados, respetándose las  
 posesiones y construcciones que a esa fecha estuvieren.- (SEX-  
 TA.- Los Vendedores transfieren a los compradores el dominio,  
 posesión y más derechos reales de los derechos y acciones da-  
 dos en venta.- Las partes aceptan esta escritura por ser en  
 beneficio de sus recíprocos intereses.- SEPTIMA.- Los gastos  
 que demande la celebración de esta escritura son de cuenta de  
 los compradores, con excepción del impuesto de plusvalía que  
 pagan los vendedores.- Es responsabilidad de los Vendedores  
 el entregar la documentación respecto de la sucesión, y espe-



18

19

20

21

22

23

24

25

26

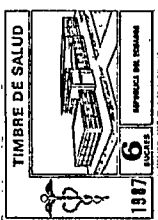
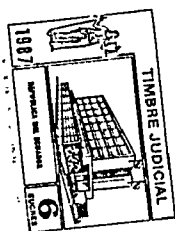
27

28

E.

1 cialmente la copia del comprobante del pago del impuesto a la  
2 Herencia, para la inscripción de esta escritura. -- OCTAVA. --  
3 Las partes para el caso de controversia se someten a los Jue-  
4 ces de lo Civil de Pichincha y al trámite ejecutivo. -- Usted  
5 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de esti-  
6 lo. -- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Vladimir Jha-  
7 nya Cisneros, Abogado, portador de la matrícula profesional  
8 del Colegio de Abogados de Quito signada con el número mil se-  
9 tecientos setenta y tres. -- Para el otorgamiento de esta es-  
10 critura se observaron los preceptos legales del caso; y leída  
11 que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se rati-  
12 fican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.  
13 A Ruego de Gerónima Chulca Caiza, quien en este momento dice  
14 no saber leer ni escribir, pero que deja impresa su huella di-  
15 gital, con C.I. 1702677012, lo hace el testigo señor Washing-  
16 ton Martínez, C.I. 170776440-1. -- A ruego de Rosario Amaguaña  
17 Chulca, quien en este momento dice no saber leer ni escribir,  
18 pero que deja impresa su huella digital, con C.I. 170584633-3,  
19 lo hace el testigo señor Mariano Bentancourth C.I. 170350945-3.  
20 f) Angel Amaguaña, C.I. 1702198308. -- f) Alfredo Amaguaña, C.I.  
21 1702270917. -- f) Manuel Amaguaña, C.I. 170399001-8. -- f) Vi-  
22 cente Toalombo, C.I. 170565051-1. -- f) Margarita Mesquera, C.I.  
23 170496673-6. -- A ruego de María Ricardina Amaguaña Chulca, quien  
24 en este momento dice no saber leer ni escribir, pero que deja  
25 impresa su huella digital, lo hace el testigo señorita Ana Ro-  
26 jas, C.I. 170792754-5. -- f) El Notario Doctor Jorge Marchán  
27 Fiallo. -- DOCUMENTOS HABILITANTES. -- MINISTERIO DE FINANZAS. --  
28 JEFATURA PROVINCIAL DE REGAUDACIONES DE PICHINCHA. -- Número:

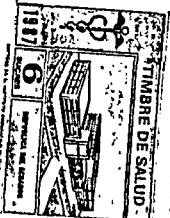
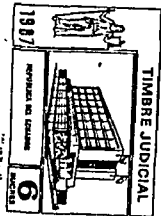
1. cero siete cinco uno dos ocho tres.- fecha: siete de mayo de  
 2. mil novecientos ochenta y siete.- Nombre: Vicente Toalombo  
 Laguna y otros.- Por concepto de contrato de compraventa que o-  
 torga Gerónima Chulca, y otros por cincuenta mil sucres.- Códigos:  
 ciento once doscientos setenta cero uno y cero cuatro.-  
 Rubros: Timbres Fiscales y de Salud.- Valores: setecientos nueve  
 sucres y seis sucres respectivamente.- total setecientos -  
 quince sucres.- f) ilegible.- sigue el sello.- CONSEJO PROVINCIAL  
 DE PICHINCHA.- ALCABALAS.- Número: sesenta mil cuatrocientos  
 cincuenta y dos-A.- Notaría: Vigésima Quinta, por quinientos  
 sucres.- Recibí de Vicente Toalombo lagua y otra, la cantidad de  
 quinientos sucres, Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas,  
 por concepto de venta que otorga Gerónima Chulca y otros, parroquia La  
 Magdalena, Cantón Quito, Provincia Pichincha, sobre cincuenta mil  
 sucres.- Quito, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-  
 f) ilegible.- sigue el sello.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO-TITULO DE CREDITO.  
 fecha: catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.-



19. Nombre: Toalombo Laguna Vicente y otra, Dirección: La Magdale-  
 20. na.- Nro. Título: seis uno dos nueve siete ocho dos.- Descripción:  
 21. Alcabalas.- Concepto: Venta de derechos y acciones, en un  
 22. cinco punto setenta por ciento, otorgada por Gerónima Chulca  
 23. y otros sobre cincuenta mil sucres.- Total a pagar Dos mil su-  
 24. cres.- ff) José Félix. Dir. Dep. Financiero; ilegible, Jefe de  
 25. Rentas.- sigue sello.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.-  
 26. número: mil novecientos sesenta y nueve-veinticinco.- Por dos  
 27. cientos cincuenta sucres.- Quito, a once de mayo de mil nove-  
 28. cientos ochenta y siete.- Recibí de Vicente Toalombo Laguna y

4  
7

1 otro, la cantidad de doscientos cincuenta sucres, por el impues  
2 to del medio por ciento para defensa nacional, por un contrato  
3 de venta, que otorga Geronima Chulca y otros, a favor de Vicen  
4 te Toalombo y otra, de derechos y acciones, en la parroquia La  
5 Magdalena, por cincuenta mil sucres.- f) ilegible.- Jefe Pro  
6 vincial de recaudación de la Junta De defensa Nacional.- sigue  
7 el sello. O EMAP.- Número: treinta y seis mil quinientos cin  
8 cuenta.- Impuesto del uno por ciento adicional alcabalas para  
9 agua potable.- fecha: once de mayo de mil novecientos ochenta  
10 y siete.- Nombre: Vicente Toalombo Laguna.- Dirección: La Mag  
11 dalena.- Se consigna la suma de quinientos sucres, por el im  
12 puesto arriba indicado sobre la cantidad de cincuenta mil su  
13 cres, valo del contrato de compraventa del inmueble ubicado  
14 en L. Magdalena, que otorga Geronima Chulca, ante el Notario  
15 Doctor Marchán.- Total a pagar: quinientos sucres.- f) Jorge  
16 Mora, Recaudador.- .- sigue el sello.- SENOR REGISTRADOR DE LA  
17 PROPIEDAD.- Sírvase conferirme al pie de la presente un certi  
18 ficado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar  
19 que afecten al predio situado en la parroquia La Magdaélina, de  
20 este Cantón, con el historial de quince años, de propiedad de  
21 Lorenzo Amagua; a Amaguaña, el mismo que lo adquirió por Dona  
22 ción a Anita Aguirre de Páez, según escritura otorgada el treín  
23 ta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- Notario Rodri  
24 go Salgado, legalmente inscrita el diecisiete de octubre de mil  
25 novecientos setenta y nueve. f) ilegible.- El infrascrito Regis  
26 tador de la Propiedad de este Cantón en legla forma certifica:  
27 que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el  
28 año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para



1 ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de ena  
 2 jener que afecten los derechos y acciones fincados en un predio  
 3 situado en la parroquia La Magdalena de este Cantón, adqiri-  
 4 dos por el señor Lorenzo Amaguaña, casado, en mayor extensión  
 median e donación hecho por los cónyuges Doctor Francisco Páez  
 Romero y Anita Aguirre, según escritura otorgada el treinta de  
 octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor  
 Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre de mil nove-  
 cientos setenta y nueve; por estos datos se encuentra: A fo-  
 jas setecien os veinticuatro número trescientos scsent: y ocho  
 del Registro de Demandas, tomo ciento diez y siete, y con fecha  
 12 siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se halla  
 inscrita la demanda propuesta por Lorenzo Primero Cargua, viuda,  
 ante el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en contra de Lo-  
 renzo Amaguaña, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio  
 en su favor, del inmueble situado en la parroquia La Magdalena  
 de este Cantón, También se hace constar que los mencionados de-  
 rechos y acciones, no están hipotecados, embargados ni prohibi-  
 dos de enajenar.- Quito, a diez de marzo de mil novecientos  
 20 ochenta y siete.- las ocho horas.- f) El Registrador.- sigue el  
 21 sello.- RAZON: Sieno por tal que revisados los indices de los  
 gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha  
 a iado la situación constante en el certificado que antecede.  
 Quito, a doce de mauo de mil novecientos ochenta y siete, las  
 25 ocho horas.- f) El Registrador.- sigue el sello.- LO ENMENDADO  
 26 VALE.- *[Firma]*

Se otorgó

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA del GOPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de  
Junio de mil novecientos ochenta y siete.

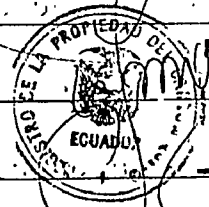


*Jorge Marchán*  
~~NOTARIA VIGESIMA QUINTA~~  
~~Quito - Ecuador~~

Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. 1924 N° 2.697 del Re-  
gistro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 118

Quito, a 27 de Octubre de 1987

EL REGISTRADOR



*[Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LOT 47  
Sr. Toabombo V.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO

FECHA DE PAGO

2.004  
20043604670

COMPROBANTE DE PAGO MUNICIPIO DE QUITO

10/02/2004

CEDULA/RUC.

0

NOMBRE

TOALOMBO LAGUA VICENTE

DIRECCION

2004 FEB - FI 6:32

CLAVE CATASTRAL

PASAJE D

SECTOR ECO. 7

30607-11-020

AVALUO COMERCIAL

506,90

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

304,14

EMISION

31/12/2003

NUMERO DE PREDIO

0360467

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	\$4,20
ADICIONALES MUNICIPIO	\$4,71
IMPDTOS OTRAS INSTITUC	\$2,04
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00

DESCUENTOS \$,34

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2024375	1	02			\$16,81
					PAGO TOTAL \$16,81

RESPONSABLE

FLORES DELGADO SARA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 3077914



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 170565051-1  
 TOALOMBO LAGUA VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 05 FEBRERO 1955

UBICACION: TAMBORON/AMBATO/SAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: 005- 0152 01538

ACT: PICHINCHA/ AMBATO

FECHA DE EMISION: 1977

*Ricardo Toalombo*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ZONATORIANA\*\*\*\*\* V23340200

PROFESION: MARGARITA MOCQUERA

ESTADO CIVIL: SOLTERA EMPLEADO

UBICACION: JOSE TOALOMBO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARIA VICENTE LAGUA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUTTO

LAGUA: FECHA DE EMISION: 11/12/2001

FECHA DE CADUCIDAD: 11/12/2011

FORMA No. 1238410-00

*[Firma]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184-0321 NUMERO 1705480511 CEDULA

TOALOMBO LAGUA VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUTTO  
 CANTON

PROVINCIA: PICHINCHA

CHILLOGANO

PROFESION: PRESIDENTE DE LA JUNTA

17/Oct/2004





019142

# NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

**Dr. Jorge Marchán Fiallo**

COPIA

De la Escritura de

Otorgada por

A Favor de **SEGUNDO IGLESIAS TORRESO LAGUNA Y CIA.**

Cuantía **el. 27.000,00**

Quito, a

OFICINA: NOTARIA 25  
Av. 6 DE DICIEMBRE y PAZMIÑO (Esq.)  
EDIF. PARLAMENTO 2do, PISO OF, 208  
TELEFONOS: 552-712 - 552-812

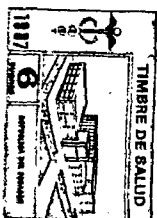
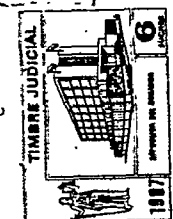
DOMICILIO: Av. BRASIL 2912  
y JALIL  
TELEFONO: 245-622  
QUITO



1 de este contrato, en calidad de VENDEDORES, la señora GERÓNIMA  
 2 NITMA CHULCA CAIZA y los cónyuges MANUEL AMAGUAÑA CHULCA y  
 3 ENMA ROSARIO NUÑOZ DE AMAGUAÑA; y en calidad de COMPRADO-  
 4 RES, los cónyuges SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA y BLANCA  
 5 ESTRELLA ALVALEZ DE TOALOMBO.- Los comparecientes mayores  
 6 de edad, legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

7 El señor Lorenzo Amaguaña Amaguaña, en matrimonio con la  
 8 señora Gerónima Chulca Caiza, adquirió por donación, según  
 9 escritura pública de treinta de octubre de mil novecientos  
 10 setenta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Primero  
 11 legalmente inscrita el diecisiete de octubre de mil nove-  
 12 cientos setenta y nueve, un lote de terreno ubicado en la  
 13 parroquia de La Magdalena, de este cantón Quito, provincia  
 14 de Pichincha, signado con el número cinco de una superficie  
 15 de cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, enmar-  
 16 cado dentro de los siguientes linderos: NORTE, y CESTE, con  
 17 linderos de propiedad de Joaquín Borja; SUR, con calle pú-  
 18 blica; y ESTE, lote número seis, y que sin embargo de deter-  
 19 minarse su cabida, se lo adquirió como cuerpo cierto, den-  
 20 tro de los linderos especificados y que según plano actual  
 21 tiene una superficie de seis mil ciento ochenta y cinco me-  
 22 tros.- Este predio está libre de todo gravamen o limitación

23 de enajenar.- Al fallecimiento de Lorenzo Amaguaña Amagua-  
 24 ña, quedó como su cónyuge sobreviviente la señora Geróni-  
 25 ma Chulca Caiza, y como sus herederos únicos y universales  
 sus hijos Abel María, ...



ORGE M  
NC

*[Handwritten signature]*

1 Séptimo de lo Civil de Pichincha mediante sentencia de dieciocho  
2 de Noviembre de mil novecientos ochentiseis. **-TERCERA.-OBJETO DEL**  
3 **CONTRATO.-**La señora Gerónima Chulca Caiza y Manuel Amaguaña Chul  
4 ca y Enma Rosario Muñoz, venden y dan en perpetua enajenación a  
5 favor de los cónyuges Segundo Tgnacio Toalombo Laguna y Blanca  
6 Alvarez, el tres punto cuarenta y cuatro por ciento de derechos  
7 y acciones en el predio descrito anteriormente; Se aclara que con  
8 esta venta el señor Manuel Amaguaña Chulca no se reserva nada pa  
ra sí. **-Además de le vende una servidumbre de tránsito de dos me**  
**tres de ancho.-CUARTA.-PRECIO.-**El precio que los compradores pa  
gan en favor de los vendedores es de CINCUENTA MIL SUCRES, y  
que éstos declaran recibir a entera satisfacción sin tener que  
realizar reclamo posterior. **-QUINTA.-**Para una futura partición,  
a los compradores les corresponderá un mínimo de doscientos  
diez metros cuadrados, respetando las posiciones y construcciones  
16 que a esa fecha tuvieran. **-SEXTA.-**Los vendedores transfieren a los  
17 compradores el dominio, y posesión de los derechos y acciones da  
18 dos en venta. **-Las partes aceptan esta escritura por ser en bene**  
19 **ficio de sus intereses.-SEPTIMA.-**Los gastos de esta escritura son  
20 de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía que paga  
21 Los Vendedores. **-Es responsabilidad de los vendedores entregar la**  
22 **documentación respecto de la sucesión y copia del comprobante de**  
23 **pago del impuesto de herencias.-OCTAVA.-**Las partes se someten a  
24 Los Jueces de Pichincha y al trámite ejecutivo. **-Señor Notario A-**  
25 **gregue las demás cláusulas.-**Hasta aquí la minuta firmada por el  
26 Dr. Vladimir Jhryya, matrícula mil setecientos setenta y tres.

2

1 unidad de acto, de lo que doy fe. f) Manuel Amaguaña, C.I. 1703990  
 2 01-8.- f) Emma Rosario Muñoz, C.I. 170410219-1.- f) Segundo Ignac  
 3 cio Toalombo, C.I. 170529368-4.- f) Blanca Estrella, C.I. 170503  
 4 1456.- A ruego de Gerónima Chulca, quien en este momento dice no  
 5 saber leer ni escribir, pero que deja impresa su huella digital  
 6 con C.I. número 1702677012, lo hace el testigo señor Washin ton  
 7 Martínez, C.I. 170726440-1.- f) El Notario, doctor Jorge Marchán  
 8 Fiallo.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- .....

29/09/87

TOALOMBO LAGUA SEGUNDO IGNACIO MAGDALENA 1-  
 6160951 0987 1987  
 112 ALCABALAS \*\*\*\*\*2000,00

SEL 1987

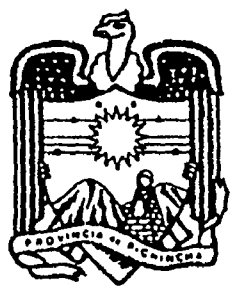
*COPIA DEL ORIGINAL*

VTA DTE GERONIMA CHULCA Y OTRO  
S SOBRE 50000

\*\*\*\*\*2000,00  
\*\*\*\*\*2000,00

288758

CONTRIBUYENTE  
**CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**  
**ALCABALAS**



Comprobante de Pago

Nº 65382 A

NOTARIA \_\_\_\_\_ Por \$ 500,00

Recibí de SEGUNDO TOALOMBO Y SRA  
 la cantidad de QUINIENTOS SUCRES/

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de VENTA de PICHINCHA  
GERONIMA CHULCA Y OTROS

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

034489

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

magdalena de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Lorenzo Amaguana Amaguana y Doña Gertrudis Amaguana el mismo que lo adquirió (eron) por Donación.

a (quien) Anita Aguirre de Pérez.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 17 de Octubre 1979

Dr. Rodrigo Salgado

legalmente inscrita el 17 Octubre 1979 3-12-18-1979

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Céd. Ident.)

El Infrascripto Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nuevo, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los derechos y acciones fin-

condos en el inmueble situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón;

adquiridos por el señor LORENZO AMAQUANA, casado; mediante donación hecha

en su favor por el señor Marco Antonio Aguirre Vogel y otros, según escri-

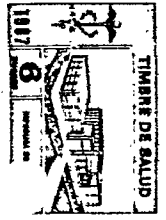
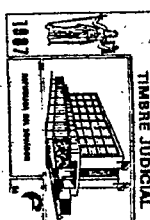
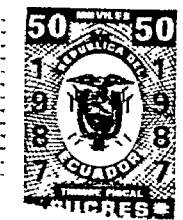
tura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante

el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre del

año mil novecientos setenta y nueve; habiendo éstos adquirido en mayor ex-

tensión por herencia de la señora Ana Barrios viuda de Aguirre, en virtud

del testamento cerrado declarado válido, por sentencia dictada por el Jues



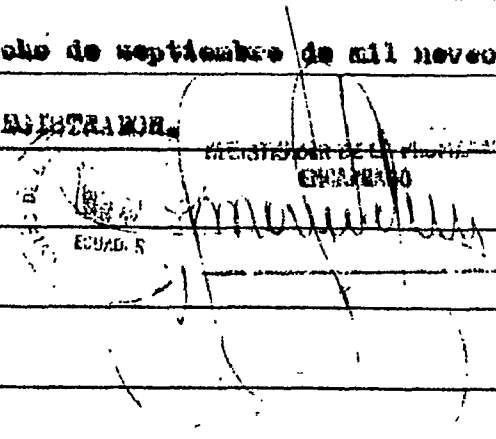
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

cientos cuarenta y ocho, protocolizado el catorce de enero de mil novecientos  
 cuarenta y nueve, ante el notario doctor Carlos Moya, inscribe el diez y  
 nueve de igual mes y año, a fojas mil ochocientos setenta, número tres mil  
 ochentas ochenta y ocho, del Registro de Sentencias Verias, tomo cinco dieciséis  
 y siete y con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, -  
 se halla inscrita la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor -  
 Juan Séptimo de la Civil de Pichincha, el diez y ocho de noviembre del mil  
 noventa y seis, de los bienes dejados por LORENZO ANAGUANA ANAGUANA, en forma pro  
 indiviso, y salvando el derecho de terceros, a sus hijos: ANGEL MARIA, AL-  
 FRAZO, ROSARIO, RICARDINA y MANUEL ANAGUANA GUILLO. Por estos datos no se  
 encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.-

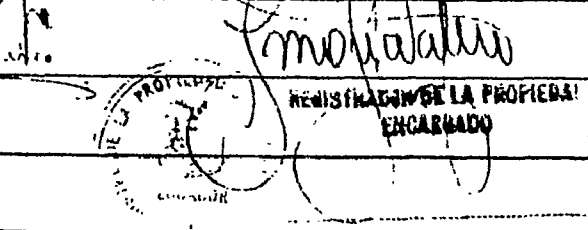
Quito a diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, las

ocho años. EL REGISTRADOR  
 M.C.  
 M.C.



APRECIACION: Se aclara que a petición de parte interesada se ha revisado los  
 índices de los últimos quince años, de: Prácticas, Embargos, Demandas,  
 Interdicciones e Insolvencias, a nombre de la señora ANTONIA GUILLO; sin  
 que conste gravamen alguno de los mencionados anteriormente. Decha "Ut Su-

per". EL REGISTRADOR.



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI

1

Forma  
**1R**

No. **111379**

NUMERO SECUENCIAL  
RECAUDACION DIRECTA

FECHA

87	09	29
AÑO	MES	DIA

1 R.U.C. No.

2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**SEGUNDO TOALUMBO Y SRA**

POR CONCEPTO DE  
**COMPRA VENTA QUE OTORGA GERONIMA CHULCA Y OTROS EN LA SUMA DE 50.000,00**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	87	T. FISC.	722,00(4)
11127004	87	T. SALUD	7,00
TOTAL:			731,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

SON: SETECIENTOS TREINTA Y UN SUCRES 00/100



LIQUIDADOR \_\_\_\_\_ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR \_\_\_\_\_

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº **2294 25**

Por S/. **250,00**

Quito, a de **29 SET. 1987** de 19

Recibí de \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°.

del Notario Dr. \_\_\_\_\_

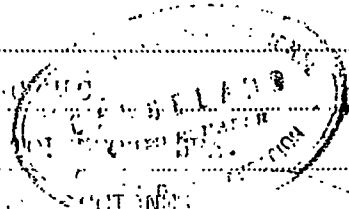
que otorga \_\_\_\_\_

a favor de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

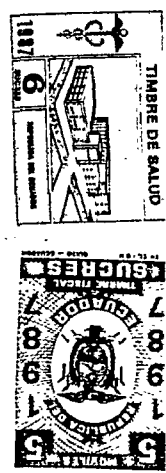
situado en la parroquia de \_\_\_\_\_ del Cantón \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de S/. **50.000,00**



Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

*[Handwritten signature]*





Nº 40915

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA  
29-09-1.987



DIRECCION FINANCIERA

NOMBRE: SECUNDO IGNACIO TORLONBO

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 50.000,00

Por valor del contrato de: COMPRVENTA

Inmueble ubicado en: LA MAGALLANA

Que otorgará: GERONIMA CHULCA

Ante el Notario: DR. MARCHAN

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del lro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

QUINIENTOS, 00' 100

sucres

TOTAL A PAGAR

\$500,00

Pagado con Cheque N° 515  
Banco: MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Elaborado por

RECIBI CONFORME

D. FINANCIERO

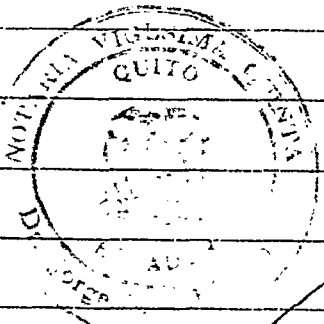
TESORERO

RECAUDADOR

Hasta aquí los documentos habilitantes.- LO EMPLERADO VALE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
AUTENTICADA, debidamente sellada y firmada en QUITO, a dos  
de octubre de mil novecientos ochenta y siete.



*Dr. Marchan*

Con esta fecha queda inscrita la

2

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

- 1. PRECIO DE VENTA S/. 80.000,00
- 2. PRECIO DE ADQUISICION S/. 145.650,00
- 3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2) S/.....
- 4. MEJORAS  
..... S/.....  
..... S/.....
- TOTAL MEJORAS S/.....
- 5. UTILIDAD NETA (3 - 4) S/.....
- 6. MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO S/.....
- 7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla) S/.....
- 8. BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7 S/.....
- 9. TOTAL IMPUESTO: S/.....

SON EXONERADO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL, ART. 390....

REQUISITOS:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, y la de desvalorización monetaria.

NOTA: Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación. Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONSTANCIA EN:

CIUDAD ..... FECHA 23/09/ ..... AÑO 87..... N.N. y C.C.No. ....

ELABORADO POR: ..... RECIBIDO POR: .....

CODIGO.



MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

FORM. DR - 70

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN  
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

..... SEGUNDO IGNACIO POALORBO DAGUA .....

C. C. No. 170529368-4 R.U.C.: ..... PASAPORTE No.: .....

DIRECCION DOMICILIARIA: ..... QUITO ..... Piedrahita ..... 470 .....  
CIUDAD CALLE No TELEF.

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

..... GERONIMA MULLCA CAIZA Y CIA S.A. ....

C. C. No. 1702617012 R.U.C.: ..... PASAPORTE No.: .....

DIRECCION DOMICILIARIA: ..... QUITO ..... Piedrahita ..... 470 .....  
CIUDAD CALLE No TELEF.

C. UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: ..... Pichincha ..... CANTON: ..... QUITO ..... PARROQUIA: ..... La Magdalena

SUPERFICIE: ..... 3.44 % de los derechos y acciones ..... (M<sup>2</sup> o HAS.)

LINDEROS: NORTE: ..... con Joaquin Borja ..... SUR: ..... calle pública .....

ESTE: ..... con lote # 0 ..... OESTE: ..... con Joaquina Borja .....

D. TIPO DE VENTA:  parcial  TOTAL  PARCIA-

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: ..... 6.108 metros cuadrados ..... (M<sup>2</sup> o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: ..... 3.44 % de derechos y acciones ..... (M<sup>2</sup> o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/. 145.650,00 VALOR POR M<sup>2</sup>: S/.....

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

INSCRIPCION

NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPERF.
11	QUITO	17-11-1973	QUITO	17-11-1973	
Dr. Moya	QUITO	14/01/49	QUITO	19/01/49	
				24-09-81	

ESCRITURA: (COMPRADOR)

FIRMA (COMPRADOR)

Original PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

MODELO DE ORDEN N° 747

Quito, a septiembre 15 de 1947

Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Sírvase cobrar los valores que se indica a continuación, por concepto de impuestos sobre la HERENCIA DE LOS BIENES CLIVROS  
 EL SEÑOR LORENZO ANAGUAÑA ANAGUAÑA

CONTRIBUYENTES	Junta de Beneficencia del Guayas 400430	Colegio de Señoritas "Guayaquil" .400500	Herencia Consolidada 101082	
ANGEL MARIA ANAGUAÑA CHILCA MARIA RICARDINA ANAGUAÑA CHILCA ROSARIO ANAGUAÑA CHILCA ALFREDO ANAGUAÑA CHILCA MANUEL ANAGUAÑA CHILCA				7/ 3/ 7/ 3/ 7/ 7/
SON: SEIS MIL SETECIENTOS DIESEISCOS SUAVES 10/100				

El cobro lo hará utilizando el Formulario N° 1-R, y exigirá además el interés del a partir del

NOTA: Se servirá devolver la copia adjunta, con el número y fecha del recibo que confiera.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

(F) .....

Dr. Guillermo Salas  
 COORDINADOR DE SUCCESIONES

PROCURADURIA DE SUCESIONES

DE PICHINCHA

Quito, 27 de Agosto de 1.987

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA N° 759

CAUSANTE: Lorenzo Amaguaña Amaguaña  
 LUGAR Y FECHA DEFUNCION: Quito, 7 de Mayo de 1.986  
 FECHA DENUNCIA: 3 de Junio de 1.987  
 CLASE DE SUCESION: Intestada  
 NUMERO DE HEREDEROS: Cinco y cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, señora Jer-onima Chulca.  
 NOMBRE Y PARENTESCO: Hijos: Angel María, María Ricardina, Rosario, Alfredo y Manuel Amaguaña Chulca.

ACTIVO:

Inmueble ubicado en la parroquia La Magdalena. . . . . \$/ 439.140,00  
 Gananciales. . . . . \$/ 219.570,00  
 Diferencia. . . . . \$/ 219.570,00

ANGEL MARIA AMAGUAÑA CHULCA

Su haber. . . . . \$/ 43.914,00  
 Rebaja General. . . . . \$/ 20.000,00  
 Diferencia. . . . . \$/ 23.914,00  
 Impto sobre \$/ 20.000,00. . . . . \$/ 1.200,00  
 Impto sobre \$/ 3.914,00 el 6.5%. . . . . \$/ 254,41  
 Suman. . . . . \$/ 1.454,41  
 Recargo 13% según Art. 27. . . . . \$/ 189,07  
 Suman. . . . . \$/ 1.643,48  
 Rebaja 35% por hijos y edad. . . . . \$/ 575,21  
 Diferencia. . . . . \$/ 1.068,27  
 Recargo 10% según Art. 9. . . . . \$/ 106,82  
 Suman e impuesto a pagar. . . . . \$/ 1.175,09

MARIA RICARDINA AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . . \$/ 1.643,48

ROSARIO AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . . \$/ 1.643,48  
 Rebaja 55% por hijos y edad. . . . . \$/ 903,91  
 Diferencia. . . . . \$/ 739,57  
 Recargo 60% según Art. 9. . . . . \$/ 443,74  
 Suman e impuesto a pagar. . . . . \$/ 1.183,31

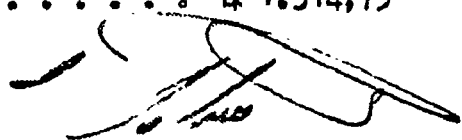
ALFREDO AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . . \$/ 1.643,48  
 Rebaja 15% por casada y edad. . . . . \$/ 246,52  
 Diferencia e impuesto a pagar. . . . . \$/ 1.396,96

MANUEL AMAGUAÑA CHULCA

Igual cuota e impuesto. . . . . \$/ 1.643,48  
 Rebaja 20% por hijos. . . . . \$/ 328,69  
 Diferencia e impuesto a pagar. . . . . \$/ 1.314,79

Notifiquese.=



gándole la boleta correspondiente e indicándole que tiene el plazo de veinte días para hacer valer sus derechos.-CERTIFICADO.-

*Per:* Ldo. Rommel Ruiz G.,  
Secretario



Esc.,



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON QUITO**

**Dr. Jorge Marchán Fiallo**

**C O P I A**

De la Escritura de .....

Otorgada por .....

A favor de .....

Cuántia .....

Quito, .....

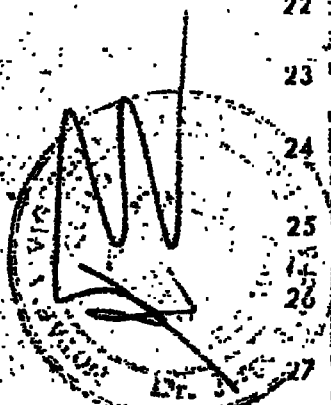
OFICINA: Notaría 25  
Av. 3 de Diciembre y Pazmiño, s/n.  
Edif. Parlamento, 2da. piso, Of. 2 y 3  
Teléfono: 252-712 252-712

DOMICILIO:  
Av. Brasil 2912 y 3da.  
Teléfono: 255-521  
C/ro. Ecuador



REGION  
 DEL MANABIAN PIAJLO  
 NOTARIO 25

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6 COMPRA VENTA En la ciudad de San Francisco  
 7 de Quito, capital de la Repu-  
 8 blica del Ecuador, hoy día, mié-  
 9 COLESA CALZA GERONIMA coles treinta de agosto  
 10 y OTRO de mil novecientos ochenta y  
 11 nueve, ante mí el Notario Vi-  
 12 gésimo quinto del Cantón, -  
 13 SEGUNDO IGNACIO TOA - doctor JORGE MARCHAN PIAJLO,  
 14 LOMBO LAGUA Y OTRA comparecen: por una parte,  
 15 los señores GERONIMA CHULCA-  
 16 cuantía: CALZA, de estado civil viuda  
 17 s/. 50.000,00 y ALFREDO AMAGUANA CHULCA,  
 18 de estado civil, viudo, ca-  
 19 \$\$\$\$\$\$ JTJTJ\$\$\$\$\$ da uno por sus propios dere-  
 20 chos.- Y, por otra parte, los  
 21 señores SEGUNDO IGNACIO TOA-  
 22 LOMBO LAGUA, casado; y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, casada, ca-  
 23 da uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son  
 24 ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en este can-  
 25 tón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que clava a es-  
 26 critura pública el contenido de la minuta que me entregan, la  
 27 misma que transcrita íntegramente dice así: - SENOR NOTARIO,





1 na que contenga la siguiente compraventa: - PRIMERA.- ANTE  
2 CEDENTES.- Intervienen en la celebraci3n de esta escritura,  
3 por una parte, y en calidad de VENEDORES, la se1ora Ger3-  
4 nima Chulca Caiza y se1or Alfredo Amagua1a Chulca; y, por o  
5 tra parte, en calidad de COMPRADORES, el se1or segundo Igna-  
6 cio Toalombo Laguna y Blanca Estrella Alvarez.- Los compa-  
7 rientes mayores de edad, legalmente capaces.- SEGUNDA.-  
8 ANTECEDENTES.- El se1or Lorenzo Amagua1a, en matrimonio con  
9 la se1ora Ger3nima Chulca, adquiri3 por donaci3n, segun es-  
10 critura p3blica de treinta de octubre de mil novecientos -  
11 setenta y ocho, celebrada ante el Notario D3cimo Primero,  
12 legalmente inscrita el diecisiete de octubre de mil novecien-  
13 tos setenta y nueve, un lote de terreno ubicado en la pa-  
14 rroquia de la Magdalena de este cant3n Quito, provincia de  
15 Pichincha, signado con el n3mero cinco de una superficie de  
16 cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, enmarcado  
17 dentro de los siguientes linderos: - por el Norte, y por el  
18 Oeste, con terreno de propiedad de Joaqu3n Sorja; por el -  
19 Sur, con calle p3blica; por el Este, lote n3mero seis; y -  
20 que sin embargo de determinarse su cabida, se lo adquiri3  
21 como cuerpo cierto dentro de los linderos especificados y  
22 que segun plano actual tiene una superficie de seis mil cien-  
23 to ocho metros cuadrados.- Este predio est3 libre de todo  
24 gravamen o prohibici3n de enajenar.- Al fallecimiento de  
25 Lorenzo Amagua1a Amagua1a, qued3 como su c3nyuge sobrevivien-  
26 te la se1ora Ger3nima Chulca Caiza, y como sus herederos 3-  
27 nicos y universales sus hijos Angel Mar3a, Mar3a Ricardina,



DOCTOR  
MARCHAN FIALLO  
NOTARIO 25

1 mayores de edad, habiendo obtenido la posesión efectiva  
2 por el señor Juan Lóptimo de lo Civil de Pichincha mediante  
3 sentencia el dieciocho de noviembre de mil novecientos o -  
4 chenta y seis.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La seño  
5 ra GERONIMA CHULCA Y ALFREDO AMAGUANA CHULCA, venden y dan  
6 en perpetua enajenación a favor del señor SEGUNDO IGNACIO  
7 GUARAJIBO LAGUNA Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, el tres punto cua  
8 renta y cinco por ciento de derechos y acciones en el pre-  
9 dio descrito en la cláusula de antecedentes, aclarándose  
10 que con esta venta el heredero Alfredo Amaguaña Chulca, no  
11 se reserva nada para sí; libre de todo gravamen y sujetán-  
12 dose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El -  
13 precio que los compradores pagan en favor de los Vendedores  
14 es de CINCUENTA MIL SUCREs, y que estos declaran recibirlos  
15 a su entera satisfacción sin tener que realizar reclamo pos-  
16 terior alguno por este concepto.- QUINTA.- Para efectos de  
17 una futura partición o desmembración a los compradores por  
18 sus derechos y acciones les corresponderá un mínimo de -  
19 doscientos once metros cuadrados, respetándose las posesio  
20 nes y construcciones que esta fecha tuvieron.- SEXTA.- -  
21 los Vendedores transfieren a los compradores el dominio, po  
22 sesión y más derechos reales y acciones dadas en venta.-  
23 las partes aceptan esta escritura por ser en beneficio de  
24 sus recíprocos intereses.- SEPTIMA.- los gastos que deman  
25 den la celebración de esta escritura son de cuenta de los  
26 compradores.- Es de responsabilidad de los vendedores el  
27 entregar la documentación respecto de sucesión y especial-  
mente la copia del comprobante del pago del impuesto de l

rencia, para la inscripción de esta escritura.- OCTAVA.-

Las partes para el caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite ejecutivo.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra redactada y firmada por el doctor Vladimir Jhayya Cisneros, matrícula mil setecientos setenta y tres.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.- A ruego de Gerónima Chulca,

quien dice en este momento no saber leer ni escribir, pero que deja impresa su huella digital, /lo hace el testigo señor Mariano Betancourth, C.I. 17.35.45-3.- firmado,

Alfredo Amaguana, portador de la cédula de identidad número ciento setenta doscientos veintisiete cero noventa y uno- siete.- firmado) señor Segundo Ignacio Talamas, cédula de

identidad número ciento setenta quinientos veintinueve tres- cientos sesenta y ocho- cuatro.- firmado, señora Blanca Estrella, portador de la cédula de identidad de identidad

signada con el número ciento setenta quinientos tres el n- lo cuarenta y cinco - seis.- firmado, El Notario, doctor Jorge Marceña Vialto.- A continuación y en xerox copia se

agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de esta escritura.-

D O C U M E N T O S

Nº 104976



MINISTERIO  
Financiera

IMPUESTO DFI 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA  
20-11-31

NOMBRE: **SEGUNDO TOLONDO**

En concepto del impuesto sobre la Base imponible de:

50,000,00

Por valor del contrato de **COMPRA VENTA** del

inmueble ubicado en **LA MAGDALENA**

Que otorgara: **GERONIMA CHULLA**

Act. de Notario: **DR. MARCHAN**

De conformidad con el Art. 1ro. letra g) del Decreto Legislativo  
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Boletín Oficial"  
Nº 51 del 1ro de noviembre del mismo año, remite la suma de:

**QUINIENTOS<sup>00</sup>/100**

TOTAL A PAGAR

500,000,00

Platón, 101  
JHV

Pagado con cheque Nº

Banco:

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Imposto

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 35332 25

Por S/. 300.00

31 JUL 1961

Quito, el de de 196

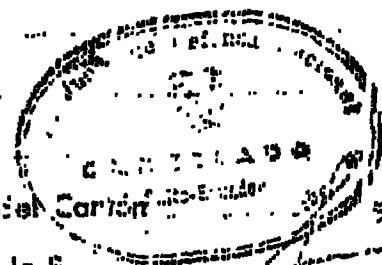
Recibí de IGNACIO TORALOMBO a cantidad  
de TRES CIENTOS 006100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 7/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. de Notario Dr.

que otorga GERONIMA CHULCA  
a favor de IGNACIO POALACIBO  
de INMB

situada en la parroquia de LA MARIALENE del Cantón de Esmeraldas 50.000.00  
Provincia de por la cantidad de \$

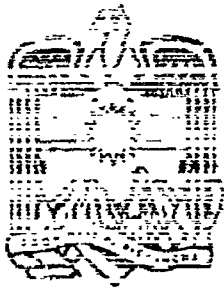
Valor Formal: S/. 10.-



Jefe Provincial de Recepción de la  
Junta de Defensa Nacional

1

**ALCABALAS**



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 092410 A

NOTARIA \_\_\_\_\_ Por \$ \_\_\_\_\_  
 Recibi de \_\_\_\_\_  
 la cantidad de \_\_\_\_\_

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 que otorga \_\_\_\_\_  
 Parroquia \_\_\_\_\_ Cantón \_\_\_\_\_ Quito  
 Provincia \_\_\_\_\_ Sobre \$ \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999

*[Handwritten Signature]*  
 Recibido por \_\_\_\_\_

610011810

**MUNICIPIO DE QUITO**  
 DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISIÓN  
 03/04/99

VENTA 12

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO
ALCABALAS		

1989	ALCABALAS	*****2.000,

SUBTOTAL	*****2.000,
TOTAL A PAGAR	*****2.000,

SEPTENTRIONAL CHULCA CALIZA Y OTRA S  
 DIRECCION

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

020310

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Magdalena de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de LORENZO AMAGUÑA y GERARDA CHILICA

el mismo que lo adquirió (eron) por donación.

a (quien) ANITA AGUIRRE DE PAEZ.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 30 DE Octubre de 1.978.

Dr. RODRIGO SALGADO.

1726 - 54 - 13 10 513

legalmente inscrita el 17 de Octubre de 1.979. - 3 - 1245 - 17,53

Posesión Efectiva de 2 de Diciembre de 1.980 a favor de ANGEL MARIA AMAGUÑA y otras. Certificación que la requiero para trámite de índole GUAÑA y otras.

Acompaño copia de anterior certificado.

Judicial

Privado

f)

Céd. Ident.)

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma, certifico, que: Revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos setenta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos

y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincarios

en el inmueble situado en la parroquia de Magdalena, de este cantón, -

adquiridos por LORENZO AMAGUÑA, casado; mediante donación hecha en su favor

por el señor Marco Antonio Aguirre Vogel y otros, según escritura otorgada

el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario -

Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre del año mil no-

vecientos setenta y nueve, habiendo sido admitida en su momento.

2

to cerrado declarado válido, por sentencia dictada por el Juez Segundo Pro-

vincial de Pichincha, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cua-

renta y ocho, protocolizado el catorce de enero de mil novecientos cuarenta

y nueve, ante el notario doctor Carlos Haya, inscrito el diez y nueve de -

igual mes y año. A fojas mil ochocientos setenta, número tres mil ciento

ochenta y ocho, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento diez y sie-

te y con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se ha-

lla inscrito la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Séptimo

de lo Civil de Pichincha, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos -

ochenta y seis, de los bienes dejados por LORENZO AMAGUAÑA AMAGUAÑA, en vo-

ma proindivisa y salvando el derecho de terceros, a sus hijos: ANGE MARIA,

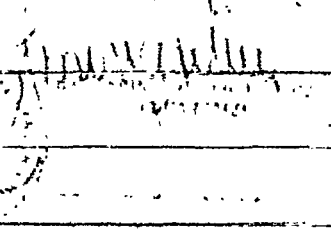
ALFREDO, ROSARIO, RICARDINA y Manuel Amaguaña Chulca. Por estos datos no se

encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar,

Quito a diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho

a. r. EL REGISTRADOR.

ACC.



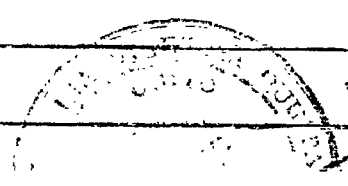
~~HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN MENCIÓN~~ Alfredo VA

*[Handwritten signature]*

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA

~~COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos~~

~~lugares y fechas de su celebración.~~



*[Handwritten signature]*



Con esta fecha queda inscrita la presente  
escritura, en el Registro de Propiedad de  
2da. Clase, Tomo 120

Quito, a 19 de Septiembre de 1989

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish or mark]*

180404  
6-9-89  
10:00

19 SEP 1989  
14242



2



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON QUITO

26

Dr. Jorge Marchán Fiallo

PRIMERA  
COPIA

De la Escritura de TERCERA VENTA

Otorgada por QUELGA CATZA GERONTEA Y OTRO

A favor de SEBASTIAN GRACIO GONZALEZ CATUA Y OTRO

Cuantía \$/50.000,00

Quito, 20 de Agosto de 1989

OFICINA: Notaria 25  
Av. 6 de Diciembre y Pazmiño (Esq.)  
Edif. Parlamento, 2do. piso, Of. 203  
Teléfonos: 552-712 552-812

DOMICILIO:  
Av. Brasil 2912 y Jalil  
Telefono: 245-622  
Quito - Ecuador



DOCTOR  
JORGE MARCHAN FIALLO  
NOTARIO 25

1

2

3

4

5

6 COMPRA VENTA En la ciudad de San Francisco

7 de Quito, capital de la Repu

8 blica del Ecuador, hoy día miér

9 COLGADO POR: CHULCA CALZA GERONIMA coles treinta de agosto

10 Y OTRO de mil novecientos ochenta y

11 nueve, ante mí el Notario Vi

12 gésimo quinto del Cantón, -

13 SEGUNDO IGNACIO TOA - doctor JORGE MARCHAN FIALLO,

14 LOMBO LAGUA Y OTRA comparecen: por una parte,

15 los señores GERONIMA CHULCA

16 cuantía: CALZA, de estado civil viuda

17 s/. 50.000,00 y ALFREDO AMAGUANA CHULCA,

18 de estado civil viudo, ca

19 \$\$\$OTJTJTJ\$\$\$ da uno por sus propios dere-

20 chos.- Y, por otra parte, los

21 señores SEGUNDO IGNACIO TOA-

22 LOMBO LAGUA, casado; y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, casada, ca

23 da uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son

24 ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en este can-

25 tón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a es

26 critura pública el cotenido de la minuta que me entregan, la

27 misma que transcrita íntegramente dice así:- SENOR NOTARIO.

na que contenga la siguiente compraventa:- PRIMERA.- ANTE

1 CEDENTES.- Intervienen en la celebracion de esta escritura,

2 por una parte, y en calidad de VENDEDORES, la señora Geróni-

3 ma Chulca Caiza y señor Alfredo Amaguaña Chulca; y, por o

4 tra parte, en calidad de COMPRADORES, el señor segundo igna

5 cio Toalombo Laguna y Blanca Estrella Alvarez.- Los compa-

6 recientes mayores de edad, legalmente capaces.- SEGUNDA.-

7 ANTECEDENTES.- El señor Lorenzo Amaguaña, en matrimonio con

8 la señora Gerónima Chulca, adquirió por donación, según es-

9 critura pública de treinta de octubre de mil novecientos -

10 setenta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Primero,

11 legalmente inscrita el diecisiete de octubre de mil novecien

12 tos setenta y nueve, un lote de terreno ubicado en la pa-

13 rroquia de la Magdalena de este cantón Quito, provincia de

14 Pichincha, signado con el número cinco de una superficie de

15 cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, enmarcado

16 dentro de los siguientes linderos:- por el Norte, y por el

17 Oeste, con terreno de propiedad de Joaquín Sorja; por el -

18 Sur, con calle pública; por el Este, lote número seis; y

19 que sin embargo de determinarse su cabida, se lo adquirió

20 como cuerpo cierto dentro de los linderos especificados y

21 que según plano actual tiene una superficie de seis mil cien

22 to ocho metros cuadrados.- Este predio está libre de todo

23 gravamen o prohibición de enajenar. Al fallecimiento de

24 Lorenzo Amaguaña Amaguaña, quedó como su cónyuge sobrevivien

25 te la señora Gerónima Chulca Caiza, y como sus herederos ú

26 nicos y universales sus hijos Angel María, María Ricardina,

27 Rosario. Segundo Alfredo y Manuel Amaguaña Chulca tal...



DOCTOR  
GE MARCHAN FIALLO  
NOTARIO 25

1 mayores de edad, habiendo obtenido la posesión efectiva  
 2 por el señor Juez Léptimo de lo Civil de Pichincha mediante  
 3 sentencia el dieciocho de noviembre de mil novecientos o -  
 4 chenta y seis.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La seño  
 5 ra GERONIMA CHULCA Y ALFREDO AMAGUAÑA CHULCA, venden y dan  
 6 en perpetua enajenación a favor del señor SEGUNDO IGNACIO  
 7 TOALOMBO LAGUA Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, el tres punto cua  
 8 renta y cinco por ciento de derechos y acciones en el pre- 345  
 9 dio descrito en la cláusula de antecedentes, aclarándose 211  
 10 que con esta venta el heredero Alfredo Amaguaña Chulca, no  
 11 se reserva nada para sí; libre de todo gravamen y sujetán- X  
 12 dose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El -  
 13 precio que los compradores pagan en favor de los Vendedores  
 14 es de CINCUENTA MIL SUQUES, y que estos declaran recibirlos  
 15 a su entera satisfacción sin tener que realizar reclamo pos  
 16 terior alguno por este concepto.- QUINTA.- Para efectos de  
 17 una futura partición o desmembración a los compradores por  
 18 sus derechos y acciones les corresponderá un mínimo de -  
 19 doscientos once metros cuadrados, respetándose las posesio  
 20 nes y construcciones que esta fecha tuvieren. SEXTA.- -  
 21 Los Vendedores transfieren a los compradores el dominio, po  
 22 sesión y más derechos reales y acciones dadas en venta.-  
 23 Las partes aceptan esta escritura por ser en beneficio de  
 24 sus recíprocos intereses. SEPTIMA.- Los gastos que deman  
 25 den la celebración de esta escritura son de cuenta de los  
 26 compradores.- Es de responsabilidad de los vendedores el  
 27 entregar la documentación respecto de sucesión y especial-  
 mente la copia del comprobante del pago del impuesto de he

rencia, para la inscripción de esta escritura.- OCTAVA.-

Las partes para el caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite ejecutivo.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Vladimir Jhayya Cisneros, matrícula mil setecientos setenta y tres.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en u

nidad de acto, de lo que doy fe.- A ruego de Gerónima Chulca, quien dice en este momento no saber leer ni escribir, pero que deja impresa su huella digital, /C.I. 17.2677.12/ lo hace el testigo señor Mariano Betancourth, C.I. 17.55.45-3.- firmado, Alfredo Amaguana, portador de la cédula de identidad número ciento setenta doscientos veintisiete cero noventa y uno-siete.- firmado, señor Segundo Alvarado Toalombo, cédula de identidad número ciento setenta quinientos veintinueve trescientos sesenta y ocho-cuatro.- firmado, señora Blanca Estrella, portador de la cédula de identidad de identidad signada con el número ciento setenta quinientos tres ciento cuarenta y cinco - seis.- firmado, El Notario, doctor Jorge Marchán Fiallo.- A continuación y en xerox copia se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de esta escritura.-

Notario

2

Nº 064976



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA  
89-07-31

PRIMERA COPIA: Contribuyente

NOMBRE: SEGUNDO TOALONDO

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 50.000,00

Por valor del contrato de: COMPRA VENTA del

Inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Que otorgara: GERONIMA CHULGA

Ante el Notario: DR. MARCIAN Y

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

QUINIENTOS 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 500,00

Elaborado por  
JHV.

Pagado con cheque Nº

Banco:

RECIBI CONFORME  
1 JUL 1989

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 55332 25

Por S/. 300,00

31 JUL 1989

Quito, a de ..... de 198

Recibí de IGNACIO TOALOMBO ..... la cantidad  
de ..... TRES CIENTOS 006100 ..... sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. .... del Notario Dr. ....

que otorga GERONIMA CHULCA

a favor de IGNACIO TOALAOMBO

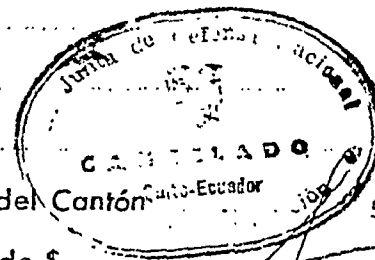
de INMB

situado en la parroquia de LA MAGDALENA

del Cantón Santo-Ecuador ..... 50.000,00

Provincia de ..... por la cantidad de \$ .....

Valor Formulario S/. 10,-



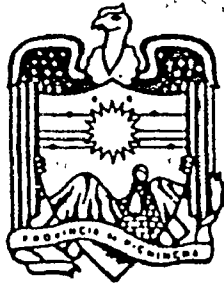
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional



2

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 092410 A

NOTARIA \_\_\_\_\_ Por S. \_\_\_\_\_

Recibí de \_\_\_\_\_

la cantidad de \_\_\_\_\_

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

que otorga \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_ Cantón \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Sobre \$ 50.000,00

Quito, a 3 de agosto de 1989

*[Signature]*  
Recibido

ORDEN DE COBRO  
610011810

I. MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISIÓN  
31/07/89

DISTRIBUYENTE		C.I. o R.U.C.	
TODOS LOS BIENES Y DERECHOS		VENTA 12	
MATERIAL		BASE IMPONIBLE	
ALCABALAS		NUMERO DE REGISTRO	
ANTECEDENTES			

CÓDIGO	AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1989	ALCABALAS	*****2.000,

SUBTOTAL		*****2.000,
INTERES		
TOTAL A PAGAR		*****2.000,

VIA DE PULIDOS Y ACCIONES DEL  
DEPARTAMENTO DE LA CAJA Y DE LOS  
DINEROS

*[Handwritten signature]*

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029310

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Magdalena de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de LORENZO AMAGUAÑA AMAGUAÑA Y GERONIMA CHULCA

el mismo que lo adquirió (eron) por donación.

a (quien) ANITA AGUIRRE DE PAEZ.

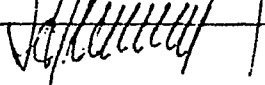
según escritura otorgada el (fecha y Notario) 30 DE Octubre de 1.978.

Dr. RODRIGO SALGADO. 1986 - E.J. - 1820 - 3133

legalmente inscrita el 17 de Octubre de 1.979. - 3-1245-1953

Posesión Efectiva de 2 de Diciembre de 1.980 a favor de ANGEL MARIA ARZA  
Certificación que la requiero para trámite de índole GUAÑA y otras.

Acompaño copia de anterior certificado.  
Judicial  Privada

f)  (Céd. Ident.)

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifico. que: Revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos se-enta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones finca-

dos en el inmueble situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón, -

adquiridos por LORENZO AMAGUAÑA, casado; mediante donación hecha en su favor

por el señor Marco Antonio Aguirre Vogel y otros, según escritura otorgada

el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario

doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre del año mil no-

to cerrado declarado válido, por sentencia dictada por el Juez Segundo Pro-  
vvincial de Pichincha, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cua-  
renta y ocho, protocolizado el catorce de enero de mil novecientos cuarenta  
y nueve, ante el notario doctor Carlos Maya, inscrita el diez y nueve de -  
igual mes y año. A fojas mil ochocientos setenta, número tres mil ciento  
ochenta y ocho, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento diez y sie-  
te y con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se ha-  
lla inscrita la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Séptimo  
de lo Civil de Pichincha, en diez y ocho de noviembre de mil novecientos -  
ochenta y seis, de los bienes dejados por LORENZO AMAGUÑA AMAGUÑA, en vor-  
ma proindivisa y salvando el derecho de terceros, a sus hijos: ANGE MARIA,  
ALFREDO, ROSARIO, RICARDINA y Manuel Amaguaña Chulca. Por estos datos no se  
encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar,  
Quitto a diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho  
a. m. EL REGISTRADOR  
NCU.



ESTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- ENMENDADO Alfredo VA

se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos  
lugar y fecha de su celebración.-

*Jorge Marchan Piallo*

I.

Con esta fecha queda inscrita la presente  
escritura, en el Registro de Propiedad de  
2da. Clase, Tomo 120

Quito, a 19 de Septiembre de 19 89

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDA.  
ENCARGADO

120

19-2-84  
4:45

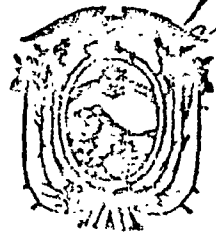
2141

ELP

29 OCT 1985

29

PA



1984 R. Notary [unclear]  
October 3

# NOTARIA TERCERA

## Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 236-892  
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jarvis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya.

Primera  
C O D I A

1366-2

DE LA ESCRITURA DE Venta de terreno  
OTORGADA POR Sr. Lorenzo Amaguaña y Sra.

A FAVOR DE Sra. Inés Violeta Cachaguay Centares

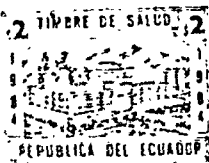
CUANTIA: \$ 120.000,00

Quito, a 9 de octubre de 1984

OFICINA: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 ter. piso - junto a la Contraloria  
QUITO - ECUADOR

3

Notario  
Efraín Martínez P.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

VENTA DE TERRENO / En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día martes nueve

LORENZO AMAGUANA Y SRA. / de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí el Notario Tercero del

INES CACHAGUAY CANTARES / Cantón, doctor Efraín Martínez Paz, com

Por: \$ 120.000,00 / parecen: los cónyuges señor Lorenzo Amaguana y doña Jerónima Chulca, por sus

propios derechos; y, la señora Inés Violeta Cachaguay Cantares, casada, también por sus propios derechos. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:=====

"SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una que diga lo siguiente:- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

Mediante escritura pública de treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario del Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el diecisiete de octubre de mil novecientos

noventa y nueve, los señores Anita Aguirre de Páez y Marco Antonio Aguirre, donaron de entre otros y en favor del señor Lorenzo Amaguana,

un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la antigua hacienda -- "Anita" del sector El Pintado, jurisdicción de la parroquia de La Magdalena de esta ciudad.- CLAUSULA SEGUNDA.- Por estos antecedentes, los

cónyuges señores Lorenzo Amaguana y Jerónima Chulca, por sus propios

1 derechos y en sus calidades invocadas, dan en venta real y enajena--  
2 ción perpetua, mediante el presente instrumento público, en favor de  
3 la Señora Inés Violeta Cachaguay Cantares, y en condominio, el once,  
4 (cero cuarenta y nueve por ciento (11,049%) de derechos y acciones que  
5 tienen sobre el inmueble de su propiedad, que lo adquirieron en la -  
6 forma indicada en la cláusula anterior, cuyas especificaciones se de-  
7 terminarán posteriormente.- CLAUSULA TERCERA.- El precio pactado de  
8 la compra-venta es de CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/ 120.000,00) que la  
9 compradora paga en favor de los vendedores de contado y en dinero e-  
10 fectivo, quienes declaran recibir este valor a su entera satisfacción  
11 sin tener nada que reclamar por este concepto.- CLAUSULA CUARTA.- El  
12 inmueble, de la parte que se vende, se halla circunscrito dentro de  
13 los siguientes linderos generales: Norte y Occidente, propiedad de -  
14 los herederos del señor Joaquín Borja; Sur, camino; y, Oriente, pro-  
15 piedad del señor Augusto Santamaría.- CLAUSULA QUINTA.- Los vendedo-  
16 res declarándose pagados y satisfechos con el precio de la compra-  
17 venta expresan que, esta transferencia de dominio y posesión del in-  
18 mueble que lo hacen en favor de la señora Inés Violeta Cachaguay Can-  
19 tares, es con entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que  
20 lo son anexos y que sobre el predio no pesan gravámenes, embargos,  
21 limitaciones de dominio ni prohibiciones de enajenar, de conformidad  
22 con el certificado del Registro de la Propiedad que se acompaña. No  
23 obstante, los vendedores se responsabilizan del saneamiento por evic-  
24 ción, con el objeto de amparar a la compradora en el uso y goce pací-  
25 fico del bien adquirido y de responder de los vicios ocultos llama-  
26 dos redhibitorios.- CLAUSULA SEXTA.- Las partes aceptan el presente  
27 contrato y se ratifican en él por ser legal y ser celebrado en guar-  
28 da y defensa de sus intereses. Por su parte, la compradora seño-----

Sra. Martínez P.



1 ra Inés Violeta Cachaguay entra en inmediata posesión de la parte del  
 2 inmueble que adquiere, por así haber convenido con los vendedores y  
 3 porque se han cumplido con todos los requisitos que exige la ley para  
 4 esta clase de contratos.- CLAUSULA SEPTIMA.= Pese a que la venta es -  
 5 de derechos y acciones, la parte enajenada es equivalente a veinticinco  
 6 metros cuadrados de superficie de terreno, la misma que para su -  
 7 desmembración se someterá a la jurisdicción y autorización municipal,  
 8 en su oportunidad.- CLAUSULA OCTAVA.= Los gastos que demande la sus-  
 9 cripción de la presente escritura, serán de cuenta de la compradora -  
 10 hasta la tradición del inmueble con la inscripción del título en el -  
 11 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar -  
 12 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.  
 13 (firmado) Doctor Ricardo Montalvo Jácome, Abogado, Matrícula número -  
 14 ochocientos ochenta.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritu-  
 15 ra pública con todo el valor legal.- Leída que les fue a los señores  
 16 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman  
 17 conmigo, en unidad de acto.- Day fe.- A ruego de los vendedores, que  
 18 dicen no saber, firman como testigos, Ernesto Rosales.- Gonzalo Solís.  
 19 (Hay dos huellas digitales).- (firmado) Inés Violeta Cachaguay,- C.I. .  
 20 No. 170003222-8.- (firmado) El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.-----

21 D O C U M E N T O S ===== H A B I L I T A N T E S :=====

22 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:- Sírvase conferirme al pie de la pre-  
 23 sente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enaje-  
 24 nar que afecten al predio situado en la parroquia de Magdalena de este  
 25 Cantón, de propiedad de Lorenzo Arroyaveña, el mismo que lo adquirió por  
 26 donación a la Sra. Anita Aguirre de Páez, según escritura de 30 de octu-  
 27 bre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Dr. Rodrigo Sal-  
 28 gado, e inscrita el 17 de octubre de 1978.- f) Dr. Ricardo Montalvo J.



1 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal  
2 forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas  
3 y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta  
4 la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y  
5 prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con  
6 el número cinco, situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón,  
7 adquirido por el señor Lorenzo Amaguaña, mediante donación hecha en  
8 su favor por Marco Antonio Aguirre Vogel y otros, según escritura o-  
9 torgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante  
10 el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octu-  
11 bre de mil novecientos setenta y nueve; habiendo éstos adquirido por  
12 herencia de la señora Ana Enríquez viuda de Aguirre, en virtud del -  
13 testamento cerrado declarado válido mediante sentencia dictada por el  
14 Juez Segundo Provincial de Pichincha, el veinte y tres de diciembre  
15 de mil novecientos cuarenta y ocho, protocolizado el catorce de enero  
16 de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el notario doctor Carlos Mo-  
17 ya, inscrito el diez y nueve de igual mes y año; por estos datos no  
18 se encuentra ningún gravámen hipotecario, embargo ni prohibición de  
19 enajenar.- Quito, a primero de agosto de mil novecientos ochenta y --  
20 cuatro, las ocho a.m.- El Registrador, (firmado) Licenciado Guillermo  
21 Guarderas, Registrador de la Propiedad Encargado.- (Hay un sello).---  
22 RAYON:- Siento por tal que: revisados los índices de los Registros de  
23 hipotecas y gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no  
24 ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- -  
25 Quito, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, las ocho  
26 a.m.- El Registrador, (firmado) Dr. Telmo Andrade Tapia.- (Hay un se-  
27 llo).----- SECRETARÍA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédi-  
28 to.- No. 66610 - El señor: Cachagray Cantares Inés Violeta, -



NOTARIA 3ra.  
Dr. Efraín Martínez P.



1 Dirección: Magdalena, adeuda cuatro mil seiscientos cincuenta sucres,  
 2 <sup>4650</sup>  
 3 en concepto de alcabala en venta que otorga Lorenzo Amaguaña y Sra., so  
 4 bre \$ 120.000,00.- Notario Dr. Martínez.- Quito, septiembre 26 de 1984.-  
 5 f) Dir. Depto. Financiero.- f) Tesorero.- (Hay un sello).-----  
 6 CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINCHA.- Alcabalas.- Comprobante de pago No.  
 7 034509.- Por \$ 1.200,00.- Recibí de Inés Cachaguay, la cantidad de mil  
 8 doscientos sucres. Impuesto del uno por ciento adicional a las alcaba-  
 9 las, por concepto de venta que otorga Lorenzo Amaguaña, parroquia Mag-  
 10 dalena sobre \$ 120.000,00.- Quito, a 26 de septiembre de 1.984.- f) Re  
 11 caudador.- (Hay un sello).----- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTA-  
 12 BLE.- No. 13454.- Impuesto del 1% adicional de alcabalas para agua po-  
 13 table.- Nombre: Inés Violeta Cachaguay Cantares.- De conformidad con  
 14 el Art. 1ro., letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre de 1940  
 15 publicado en el Registro Oficial No. 51 del 1ro. de noviembre del mis-  
 16 mo año, consignó la suma de un mil doscientos sucres, en concepto del  
 17 impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 120.000,00, valor del  
 18 contrato de venta del inmueble ubicado en La Magdalena, que otorgará  
 19 Lorenzo Amaguaña y Sra. ante el Notario Dr. Martínez.- f) D. Financie-  
 20 ro.- f) Tesorero.- f) Recaudador.- (Hay un sello).----- JUNTA DE DE-  
 21 FENSA NACIONAL.= Alcabalas.- No. 12268.- Por \$ 600,00.- Quito, a 26 de  
 22 septiembre de 1984.- Recibí de Violeta Cachaguay, la cantidad de seis-  
 23 cientos sucres, por el impuesto del 1/2% para Defensa Nacional, por un  
 24 contrato de venta, que otorga Lorenzo Amaguaña, de terreno situado en  
 25 La Magdalena, por la cantidad de \$ 120.000,00.- f) Jefe Provincial de  
 26 Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (Hay un sello).-----  
 27 MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Fichin-  
 28 cha.- No. 673333.- Fecha: 26 de septiembre de 1984.- Nombre: Violeta  
 Cachaguay.- Por concepto de: escritura de venta otorgada por Lorenzo

7

Ameguaña.- Código: 11127001.- Rubro: T. fiscales.- Pago: 1.200,00.-

Código: 11127004.- Rubro: T. salod.- Pago: 2,00.-

Son: mil doscientos dos sures,

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,

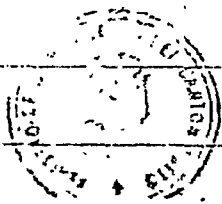
Dr. Efraín Martínez Paz.



44 48

116

21 de mayo 85



Handwritten signature and scribbles over the second seal.

176

Sra. Cachaguay V:  
foto # 9 2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.004  
20043592570

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
28/07/2004

CEDULA/RUC.

0 NOMBRE  
CACHAGUAY CANTARES INES VIOLETA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

PASAJE D

SECTOR ECD. 7

30607-03-012

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

711.25

426.75

31/12/2003

0359257

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL ✓	\$6,16
ADICIONALES MUNICIPIO	\$6,61
IMPDTOS OTRAS INSTITUC	\$2,90
ERVICIOS ADMINISTR.	\$,20
ASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00

RECARGOS

\$,36

P. 356084  
\$ 24542

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2325854

1

54

PAGO TOTAL \$22,23

\$22,23

RESPONSABLE

BUTIERREZ NELLY

No. 3453635



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 170003222-8  
CACHAGUAY CANTARES INES VIOLETA  
PICHINCHA/QUITO/LLOA  
10 FEBRERO 1945  
FECHA DE NACIMIENTO 0323 00645 F  
REG CIVIL TONDI AGT. SEXO  
PICHINCHA/ QUITO  
SONZALEZ SUAREZ 1945



*Ines Violeta Cachaguay*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E1333A1222

CASADO SEGUNDO YUCCHA  
PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS

ANDRES CACHAGUAY  
ROSA ELENA CANTARES  
QUITO 19/10/2005

19/10/2017  
FECHA DE CALIFICACION  
FORMA Pch REN 1672532



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

42-0001 NUMERO 1700032228 CEDULA  
CACHAGUAY CANTARES INES VIOLETA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
LLOA PROVINCIA  
PICHINCHA



17-0 5.00 2007 009893 10.000.000

7A



# NOTARIA TERCERA

## Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

**TELEFONOS:** OFICINA 527-394 236-892  
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya.

Primera  
**COPIA**

13009-2

DE LA ESCRITURA DE Venta de terreno

OTORGADA POR Sr. Lorenzo Amaguaña y Sra.

A FAVOR DE Sr. Oswaldo Alejandro Borja, Borja y Sra.

CUANTIA: \$ 70.000,00

Quito, a 9 de octubre de 19 84

OFICINA: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 1er. piso - junto a la Contraloria

QUITO - ECUADOR

13009-2

Especie NO Valorada



# I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

**AVALUOS  
Y CATASTROS.**

Nº 007091

Sr. Registrador de la Propiedad: El traspaso de dominio que se describe ha sido anotado en esta oficina.

Parroquia: *So. Jagdama*. Urbana (X) Rural ( ) .....

Calle o Urb.: *Bahía de Caráquez*..... Nº 5.....

Vendedor: *Soruzo. Curaguaita*.....

Comprador: *Oswaldo. Mejías. Boya. Boya*.....

Valor: *\$. 80.000.*.....

Notaría Nº *3*..... Notario: *Dr. Mantués*.....

Fecha de otorgamiento *19.XII.83*..... Cantón *Quito*.....

Anotado por: *Reg.*.....

Quito, a *19* de *Diciembre*..... de 1983.....

Observaciones: *Venta de derechos y acciones... 6,82%*.....

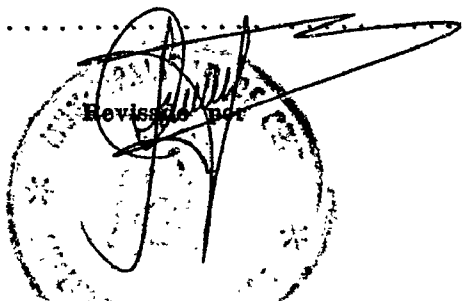
..... *Cancelación de pago*.....

..... *No. 2517*.....

..... *Matriz: Bahía N.º 2. Pae. 24*.....

.....

.....



*[Firma manuscrita]*  
Vto. Bno. Jefe



3ra.  
Efraín Martínez P.



1

2

3

4

5

6 VENTA DE TERRENO / En la ciudad de Quito, Capital de la

7 otorgada por el señor / República del Ecuador, día martes nue

8 LORENZO AMAGUAÑA Y SRA. / ve de octubre de mil novecientos och

9 en favor del señor / ta y cuatro; ante mí el Notario Terce-

10 OSWALDO BORJA BORJA Y SRA. / ro del Cantón, doctor Efraín Martínez

11 Por: \$ 70.000,00 ----- / Paz, comparecen: los cónyuges señor Lo

12 / renzo Amaguaña y doña Jerónima Chulea,

13 por sus propios derechos; y, los cónyuges señor Oswaldo Alejandro Bor-

14 ja Borja y doña Fanny Graciela Ramos, también por sus propios derechos.

15 los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domicilia-

16 dos en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de

17 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido

18 de la siguiente minuta:="SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras

19 públicas, sírvase hacer constar una que diga lo siguiente:=" CLAUSULA

20 PRIMERA.= ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de treinta de octu

21 bre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario del Can

22 tón, doctor Rodrigo Salgado, e inscrita el diecisiete de octubre de

23 mil novecientos setenta y nueve, los señores Anita Aguirre de Páez y

24 Marco Antonio Aguirre donaron de entre otros en favor del señor Loren

25 zo Amaguaña, un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la antigua

26 hacienda "Anita", sector del Pintado, jurisdicción de la parroquia de

27 La Magdalena de esta ciudad.- CLAUSULA SEGUNDA.- Por estos antecedentes,

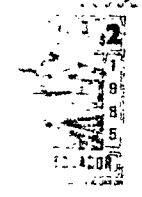
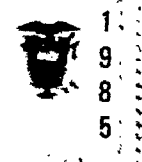
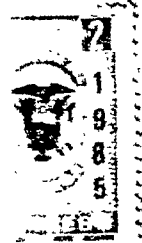


1 ~~pios, derechos y en sus calidades invocadas, dan en venta real y enaje~~  
2 ~~ración perpetua, en favor de los cónyuges señores Oswaldo Alejandro -~~  
3 Borja Borja y Fanny Graciela Ramos, en condominio, el seis, ochenta y  
4 dos por ciento (6,82%) de derechos y acciones que tienen sobre el in-  
5 mueble de su propiedad, que lo adquirieron en la forma indicada en la  
6 cláusula anterior, cuyas especificaciones se determinarán posterior--  
7 ~~mente.~~ CLAUDULA TERCERA.= El precio pactado de la compra-venta es de  
8 SETENTA MIL SUCRES (S/ 70.000,00) que los compradores señores Borja --  
9 Ramos, pagan en favor de los vendedores, de contado y en dinero efec-  
10 tivo, sin tener nada que reclamar por este concepto.- CLAUDULA CUARTA.  
11 ~~El inmueble, de la parte que se vende, se halla circunscrito dentro~~  
12 de los siguientes linderos generales: Norte y Occidente, propiedad de  
13 los herederos del señor Joaquín Borja; Sur, calle; y, Oriente, propie-  
14 dad del señor Augusto Santamaría.- CLAUDULA QUINTA.= Los vendedores,  
15 declarándose pagados y satisfechos con el precio de la compra-venta,  
16 expresan que esta transferencia de dominio y posesión del inmueble que  
17 lo hacen en favor de los cónyuges señores Borja-Ramos, es con entra-  
18 das, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos y que  
19 sobre el predio no pesan gravámenes, embargos, limitaciones de dominio  
20 ni prohibiciones de enajenar, de conformidad con el certificado del -  
21 Registro de la Propiedad que se acompaña. No obstante, los vendedores  
22 se responsabilizan del saneamiento por evicción, con el objeto de am-  
23 parar a los compradores en el uso y goce pacífico del bien raíz adqui-  
24 rido y de responder de los vicios ocultos llamados redhibitorios.- --  
25 CLAUDULA SEXTA.= Las partes aceptan el presente contrato y se ratifi-  
26 can en él, por ser legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus

Los compradores señores Borja-Ramos, entran

división, por mutuo acuerdo, en inmediato dominio y posesión del inmueble que adquieren, por haberse cumplido con todos los requisitos que exige la ley para esta clase de contratos.- CLAUSULA SEPTIMA.- ~~Para~~ ~~que~~ la venta es de derechos y acciones, la parte enajenada es equivalente a trescientos sesenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados (364,25 m2.) de superficie de terreno, la misma que para su desmembración se someterá a la jurisdicción y autorización municipal, en su oportunidad.- CLAUSULA OCTAVA.- Los gastos que demande la suscripción de la presente escritura, serán de cuenta de los compradores hasta la tradición del inmueble con la inscripción del título en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Doctor Ricardo Montalvo Jácome, Abogado, Matrícula número ochocientos ochenta.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- A ruego de los vendedores, que dicen no saber, firman como testigos, Ernesto Rosales.- Gonzalo Solís.- (Hay dos huellas digitales).- (firmado) José Izurieta,- C.I.No. 050049 429-9.- (firmado) Melba de Izurieta,- C.I.No. 170417155-9.- (firmado) El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.- DOCUMENTOS ===== HABILITANTES:===== SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:= Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia de Magdalena de este Cantón, de propiedad de Lorenzo Amaguaña, el mismo que lo adquirió por donación a la Sra. Anita Aguirre de Páez, según escritura de 30 de octubre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado. e inscrita el 17 de octubre de 1978 - el Dr. Ricardo Montalvo

LA Sra.  
Martínez P.



30

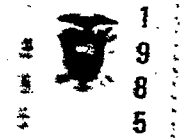
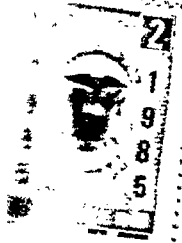
2  
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal.

forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con el número cinco, situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón, adquirido por el señor Lorenzo Amaguaña, mediante donación hecha en su favor por Marco Antonio Aguirre-Vogel y otros, según escritura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve; habiendo éstos adquirido herencia de la señora Ana Enríquez viuda de Aguirre, en virtud del testamento cerrado declarado válido mediante sentencia dictada por el Jefe Segundo Provincial de Pichincha, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, protocolizado el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el notario doctor Carlos Mc va, inscrito el diez y nueve de igual mes y año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, las ocho a.m.- El Registrador, (firmado) Licenciado Guillermo Guardera, Registrador de la Propiedad Encargado.- (Hay un sello).---

RAZON:- Siento por tal que: revisados los índices de los Registros de hipotecas y gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- - Quito, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, las ocho a.m.- El Registrador, (firmado) Dr. Telmo Andrade Tapia.- (Hay un se-

llo).----- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédi-

Z



1 Dirección: Magdalena, adeuda tres mil cincuenta sucres, en concepto de  
2 alcabala en venta que otorga Lorenzo Amaguaña sobre 80.000,00. Notario  
3 Dr. Martínez.- Quito, 9 de marzo de 1984.- f) Dir. Depto. Financiero.-  
4 f) Tesorero.- (Hay un sello).----- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHIN-  
5 CHA.- Alcabalas.- Comprobante de pago No. 029301.- Recibí de Oswaldo  
6 Borja, la cantidad de ochocientos sucres. Impuesto del uno por ciento  
7 adicional a las alcabalas, por concepto de venta que otorga Lorenzo A-  
8 maguaña, parroquia Magdalena, sobre \$ 80.000,00.- Quito, a 12 de marzo  
9 de 1984.- f) Recaudador.- (Hay un sello).----- MINISTERIO DE FI-  
10 NANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones.- No. 006843.- Fecha: 12  
11 de marzo de 1984.- Nombre: Oswaldo Borja.- Por concepto de: venta que  
12 otorga Lorenzo Amaguaña.- Código: 11127001.- Rubro: T. fiscales.- Va-  
13 lor: 800,00.- Código: 11127004.- Rubro: T. salud.- Valor: 2,00.- Total  
14 802,00.- Son: ochocientos dos sucres.- f) Jefe de Recaudaciones.- (Hay  
15 un sello).----- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impuesto del  
16 1% adicional de alcabalas para agua potable.- Nombre: Oswaldo Borja.-  
17 De conformidad con el Art. 10., letra g) del Decreto Legislativo de 22  
18 de octubre de 1.940, publicado en el Registro Oficial No. 51 del 10. de  
19 noviembre del mismo año, consignó la suma de ochocientos sucres, en con-  
20 cepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de 80.000,00 ,  
21 valor del contrato de venta que otorgará Lorenzo Amaguaña, ante el No-  
22 tario Dr. Martínez.- f) D. Financiero.- f) Tesorero.- f) Recaudador.-  
23 (Hay un sello).----- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- Alcabalas.- No.12032.-  
24 Por: \$ 400,00.- Recibí de Oswaldo Borja, la cantidad de cuatrocientos  
25 sucres, por el impuesto del 1/2% para Defensa Nacional, por un contra-  
26 to de venta, que otorga Lorenzo Amaguaña, de terreno situado en la pa-  
roquia La Magdalena, por la cantidad de \$ 80.000,00.- f) Jefe Provin-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*[Handwritten scribbles]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario,

*[Handwritten signature]*

Dr. Efraín Martínez Paz,



*[Faint handwritten text]*  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



*[Handwritten signature]*

# CERTIFICADOS